



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tumbes, 20 FEB 2018

OFICIO N° 026 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR

SEÑOR:

Xavier Eduardo Gordillo Carrillo
Director General de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental Ministerio del Ambiente
Av. Javier Prado Oeste 820 - San Isidro, Lima

ASUNTO : Denuncias Ambientales Atendidas y Recibidas del Año 2017

- REFERENCIA** :
- a) Oficio N° 54-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DREM-DR
 - b) OFICIO N 027-2018/GOB.REG.TUMBES/DIRCETUR-DR-DT
 - c) OFICIO N 098-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DESVCS-DR
 - d) OFICIO N 014-2018-GOB.REG.TUMBES-DRAT-DFFSAAA
 - e) OFICIO N 303-2018/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESA-DR
 - f) OFICIO 038-2018/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitirle los documentos de la referencia sobre la atención de denuncias ambientales recibidas y atendidas durante el año 2017, en conformidad a lo establecido en Decreto Legislativo N° 1055 que modifica la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente;


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
 GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

 ING. EDUARDO EMILIO TORRES VARGAS
 GERENTE REGIONAL

Ministerio del Ambiente

 Trs. N°
 04523-2018
 Clave: rnz24
 1100590164
 01-03-2018 11:02 N° Folios: 149

Relación de direcciones regionales:

1. DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
2. DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y
TURISMO DE TUMBES
3. DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA,
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO DE TUMBES
4. DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
5. DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES
6. DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS TUMBES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



145 9

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tumbes, 30 ENE, 2018

OFICIO N° 54 -2018/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DREMT-DR.

Señor
ING. EDUARDO EMILIO TORRES VARGAS
Gerente Regional
Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Gobierno Regional de Tumbes
CIUDAD.-

Asunto: Denuncias ambientales atendidas y recibidas año 2017

Ref : OFICIO MULTIPLE N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR
Informe N° 004 - 2018 – GOB.REG. TUMBES/DREMT-DIMAAM -PACG

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez remitirle las denuncias ambientales recibidas y atendidas por esta Dirección durante año 2017 en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1055 (modificadorio de la Ley 28611), el cual establece en el Artículo 43° que las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y las soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

En tal sentido adjunto al presente oficio la información de las denuncias ambientales correspondiente al año 2017.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Arnaldo Yoveza Cornejo
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
RECIBIDO
FECHA: 30 ENE 2018
HORA: 3:24 PM
FOLIOS: 01/0
FIRMA: *[Signature]*

Anexo: Informe N° 004- 2018 – GOB.REG. TUMBES/DREMT-DIMAAM –PACG.

Electricidad, Hidrocarburos, Minería y Asuntos Ambientales
Calle Jorge Herrera Mz. L, Lote N° 39 - Tumbes
Telefax 072-523709;
Email: tumbes@minem.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
RECIBIDO
Fecha: 31 ENE 2018
Hora: 09:15
N° Reg: 066
Firma: *[Signature]*

RD/266400
Rg/227611

PROVEIDO DE GRNYSMA

SEEA SGEFA

DE Democrito / Fies
de acuerdo a la Carta
Referencia

FECHA 30/01/18

FIRMA Y SELLO: [Signature]

PROVEIDO DE SGEFA

PASE A: ENO. MARCO SUAREZ

ASUNTO: PARA SU CONOCIMIENTO
Y CONSOLIDACION INFORMACION

FECHA: 31 ENE 2018

FIRMA Y SELLO: [Signature]




Reg. Doc. 262416
Reg. Exp. 224142
144

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tumbes, 24 ENE 2018

OFICIO MULTIPLE N° 003 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR

SEÑOR : Ing. Arnaldo Yovera Cornejo
Director Regional Energía y Minas

ASUNTO : DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA: INFORME N° 004 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-5GEFA-MYSC

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia, a) en la que la Ing. Maria Suarez Correa, especialista ambiental de esta Gerencia, hace de conocimiento sobre normatividad vigente, respecto a la atención de denuncia ambientales.

Al respecto, en calidad de Autoridad Ambiental Regional, solicitarle a usted tenga a bien disponer se remita a esta Gerencia la información sobre las denuncias ambientales recibidas y atendidas correspondiente al año 2017, con la finalidad de que dicha información sea consolidada; para luego ser alcanzada al Ministerio del Ambiente. Así mismo se recomienda que su representada implemente un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el ámbito de su competencia, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto al artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ING. EDUARDO EMILIO TORRES VARGAS
GERENTE REGIONAL



INFORME N° 004 - 2018 - GOB.REG. TUMBES/DREMT-DIMAAM -PACG

A : **ING. ARNALDO YOVERA CORNEJO**
Director Regional de Energía y Minas

DE : **ING. PERSY ARMIN CASTILLO GAONA**
Área técnica de la DREMT

ASUNTO : Denuncias ambientales recibidas y atendidas

REF : Decreto Legislativo N° 1055

FECHA : Tumbes, **11 ENE. 2018**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle el presente informe sobre el listado de denuncias ambientales atendidas y recibidas.

1. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1055, Decreto que modifica la Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente, Artículo 43°, de la información sobre denuncias presentadas.¹
- 1.2. Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.²

2. ANÁLISIS

- 2.1. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1055, Decreto que Modifica la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las entidades públicas deberán enviar anualmente el listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.
- 2.2. Al respecto en el año 2017 la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes ha recibido y atendido nueve (09) denuncias ambientales.

¹ Decreto Legislativo N° 1055, Decreto que modifica Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente
Artículo 43°.- de la información sobre denuncias presentadas

[...]. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente en listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

² Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales
Artículo 38°

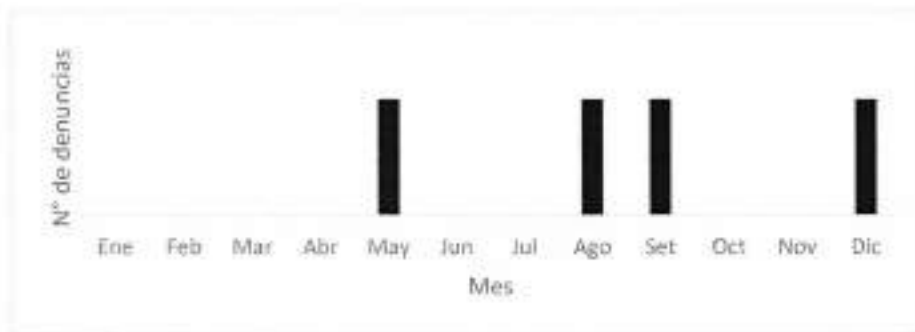
Cualquier persona puede denunciar ante las instancias correspondientes el incumplimiento de alguna norma ambiental, acompañando los elementos probatorios del caso.





- 2.3. Las denuncias ambientales recibidas fueron por la posible afectación a la calidad ambiental por el presunto desarrollo de actividades de minería ilegal por extracción de roca y/o material para afirmado y por presunta contaminación de la calidad del aire por material particulado.
- 2.4. En el segundo semestre del año se recibieron y atendieron mayor cantidad de denuncias, sin embargo, en el primer semestre solo se recibió una denuncia. Gráfico N° 01.

Gráfico N°02: Frecuencia de atención de Denuncias Ambientales



- 2.5. De las 04 denuncias recibidas, en 02 no se logró identificar la fuente o actividades que podrían estar alterando la calidad ambiental, debido a que se las actividades se encontraban paralizadas. Y que no se evidencio actividad de explotación.
- 2.6. Al respecto es importante señalar que las actividades extractivas de materiales no metálicos en la región de Tumbes son esporádicas y se realizan de acuerdo a la demanda, por tanto es difícil la identificación oportuna de los presuntos responsables.
- 2.7. Cabe indicar que se cumplió con informar a los denunciante las acciones verificadas en las actividades de supervisión especial realizadas.

CONCLUSIONES

- 3.1. La Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes en el año 2017 recibió y atendió 04 denuncias ambientales.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir la lista de denuncias recibidas y atendidas 2017 a la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
ÁREA TÉCNICA DE SUPERVISION



141

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Es todo cuanto tengo que informar a usted.
Atentamente.



Ing. Persy Armin Castillo Gaona
Área Técnica de la DREMT

Anexo

Lista de denuncias recibidas y atendidas año 2017

Notifíquese

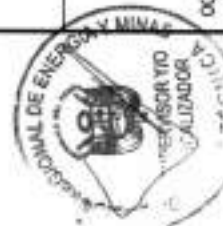
A : Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS TUMBES
REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES



N°	Medio de Recepción	Fecha de la denuncia	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de Denuncia	Medio Afectado	Descripción de Hechos	Estado	Observaciones
001	COMUNICACIÓN TELEFÓNICA	08/05/2017	TUMBES	TUMBES	CORRALES	MINERÍA ILEGAL (No metálica)	SUELO, AIRE	posible contaminación ambiental por presuntas actividades de explotación minera no metálica ilegal en su concesión minera Mi Juan Alendán II, por parte de la empresa ICOSA CONSTRUCTORES, dicha actividad se estaría realizando en la parte posterior del centro recreacional Lukuma	Atendida mediante supervisión especial el día 09/05/2017	No se logró identificar las fuentes o actividades que podrían estar alterando la calidad ambiental, no se verificó la actividad de explotación minera.
002	VERBAL	21/08/2017	TUMBES	CONTRALMIERANTE VILLAR	CANCAÑAS	MINERÍA ILEGAL (No metálica)	SUELO, AIRE	Denuncia por posible afectación a la calidad ambiental por el presunto desarrollo de actividades de minería ilegal, por explotación de material no metálico, en el Sector de Capitas, ubicado en el distrito de Canoas de Punta Sel, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes	Atendida mediante supervisión especial el día 23/08/2017	Las actividades identificadas corresponden a extracción de material de acarreo, cuya competencia es municipal, por lo que se recomienda trasladar la denuncia a la municipalidad distrital de Canoas de Punta Sel, asimismo se comunicó al Denunciante los hechos verificados.
003	COMUNICACIÓN TELEFÓNICA	05/09/2017	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	MINERÍA ILEGAL (No metálica)	SUELO, AIRE	Denuncia por posible afectación a la calidad ambiental por el presunto desarrollo de actividades de minería ilegal por la extracción de roca gigante sector La Capilana, ubicado en el distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes	Atendida mediante supervisión especial el día 06/09/2017	No se logró identificar las fuentes o actividades que podrían estar alterando la calidad ambiental, debido a que las actividades estaban paralizadas, asimismo se comunicó al Denunciante los hechos verificados.
004	COMUNICACIÓN TELEFÓNICA	01/12/2017	TUMBES	TUMBES	CORRALES	MATERIAL PARTICULADO	AIRE	Denuncia por posible afectación a la calidad ambiental por presunta contaminación de la calidad de aire por material particulado generado por actividades mineras en el sector de San Francisco.	Atendida mediante supervisión especial el día 04/12/2017	se identificaron hallazgos y se notificó al administrado para que realice la subsanación voluntaria



DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y
TURISMO DE TUMBES



"AÑO DEL DIÁLOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Tumbes, 25 ENE 2018

OFICIO N° 027-2018/GOB.REG.TUMBES/DIRCETUR-DR-DT.

Señor:
Eduardo Emilio Torres Vargas
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes.
Tumbes.

Asunto: Alcanza información solicitada.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y en relación al asunto manifestarle que en calidad de ente rector de la actividad turística de Tumbes y de acuerdo a nuestras competencias ambientales **no se ha recepcionado en el año 2017 Denuncia Ambiental alguna en esta Dirección Regional Sectorial.**

Seguro de su pronta atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Muy atentamente,



CAZ/DT
AMS/ET



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Direc. Reg. de Comercio Exterior y Turismo
[Signature]
Carlos Alberto Zela Juarez
DIRECTOR REGIONAL (R)

GOBIERNO REGIONAL TUMBES	
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	
RECIBIDO	
26 ENE 2018	
FECHA:	
N. REG:	045
HORA:	12:05
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

GOBIERNO REGIONAL TUMBES	
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	
RECIBIDO	
26 ENE 2018	
FECHA:	
HORA:	12:04
N° Reg:	056
Firma:	<i>[Signature]</i>

"Crece el Turismo, Crece Tumbes"

PANAMERICANA NORTE S/N (FRENTE SERNANP)
Email: dirceturumbes@gmail.com

145.263286
144.224886

PROVEIDO DE GRRNyGMA

PASE A: SOEFA

ASUNTO: Conocimiento y
acciones de acuerdo
a su competencia

FECHA: 7.26.07

FIRMA Y SELLO:



PROVEIDO DE...

PASE A: JAB. MARÍA SOMAR

ASUNTO: PARA SU
CONOCIMIENTO

FECHA: 30 ENE 2018

FIRMA Y SELLO:



DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONTRUCCION Y
SANEAMIENTO DE TUMBES



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Tumbes, 02 de febrero del 2018

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
 Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

RECIBIDO
 n 2 FEB 2018

HORA: 4:00 PM

FIRMA: [Signature]

OFICIO N° 098 - 2018/ GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR

Señor:
ING. EDUARDO EMILIO TORRES VARGAS
 Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
 Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

RECIBIDO

Fecha: 05 FEB 2018

Hora: [Blank]

Nº Reg: [Blank]

Firma: [Signature]

ASUNTO: COMUNICA SOBRE DENUNCIAS AMBIENTALES

REF. : A) OFICIO MULT. N° 003-2018/GRT-GGR-GRRNOMA-GR.
 B) OFICIO N° 2336-2016-OEFA/DS.

Es grato de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle en atención al documento de la referencia A), no se nos han transferido funciones en cuanto a Medio Ambiente, así mismo cabe indicarle que a través del documento indicado en referencia B), emitido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), indica que la autoridad competente para normar, evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar la gestión y el manejo de los residuos sólidos de construcción y demolición es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En ese sentido, la Dirección Regional no cuenta con dicha información, Lo cual, hago de su conocimiento por los motivos antes expuestos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y alta estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL de Tumbes
 Direc.Reg. Vivienda, Constr. y Saneamiento

Ing. Karla Amelita Rodríguez Farías
 DIRECTORA REGIONAL

[Signature]

KARF/DR.
 Sel/Sec.
 C.c.
 - Arch.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
 Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

RECIBIDO

Fecha: 06 FEB 2018

Hora: [Blank]

Nº Reg: 080

Firma: [Signature]

Reg. Doc. 269470
 Reg. Exp. 230220

PROVEIDO DE GRRNyGMA

PASE A SGRN

ASUNTO URGENTE -
ASENCION

FECHA 05/0

FIRMA Y SELLO: 

PROVEIDO DE: SGRNMA

Pase a: SEEFJ

ASUNTO: Atender por
Correspondir.

Fecha: 8-06-02 18.

FIRMA Y SELLO: 

PROVEIDO DE SGEYFA

PASE A. Jwb mano Sudor

ASUNTO: para consolidacion

FECHA: 08 FEB 2018

FIRMA Y SELLO: 



Reg. Dec. 262418
Reg. Exp. 224142
137

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tumbes, 24 ENE 2018

OFICIO MULTIPLE N° 003 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR

SEÑOR : Ing. Karla América Rodríguez Farías
Dirección regional de vivienda.

ASUNTO : DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA: INFORME N° 004 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGEFA-MYSC

RECEBIDO
Tumbes 25 ENE 2018
Hora 10:18 am
Firma

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia, a) en la que la Ing. María Suarez Correa, especialista ambiental de esta Gerencia, hace de conocimiento sobre normatividad vigente, respecto a la atención de denuncia ambientales.

Al respecto, en calidad de Autoridad Ambiental Regional, solicitarle a usted tenga a bien disponer se remita a esta Gerencia la información sobre las denuncias ambientales recibidas y atendidas correspondiente al año 2017, con la finalidad de que dicha información sea consolidada; para luego ser alcanzada al Ministerio del Ambiente. Así mismo se recomienda que su representada implemente un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el ámbito de su competencia, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto al artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ING. EDUARDO EMILIO TORRES VARGAS
GERENTE REGIONAL

PROVEIDO DE: DR SVCS
PASE A: Secretaria.
ASUNTO: Proyector
Oficio
FECHA: 20/11/18.
FIRMA Y SELLO



136

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 004- 2018- GOB. REG. TUMBES- GGR- GRRNGMA- SGEFA- MYSC

SEÑOR:

Aristides Zarale Cornejo
Subgerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ASUNTO : Sobre Denuncias Ambientales

REFERENCIA : Ley General del Ambiente- Ley N° 28611

FECHA : Tumbes 17 de enero de 2018

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en calidad de especialista ambiental informarle lo siguiente:

Mediante la Ley N° 293254, Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental- SINEFA y se otorga al OEFA, la calidad de ente rector, en ese sentido el OEFA supervisará el desempeño de las distintas entidades públicas de fiscalización ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local a fin de garantizar que la fiscalización ambiental se ejerza de forma eficiente y bajo parámetros comunes, siendo uno de los componentes la atención a denuncias en temas ambientales.

Así mismo en conformidad a lo establecido en el inciso 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, toda persona tiene derecho a presentar denuncias ambientales ante las autoridades ambientales competentes y Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

En merito a lo anteriormente se recomienda se oficie a cada una de las instancias del Gore Tumbes, a fin de solicitar información sobre las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas correspondiente al año 2017, con la finalidad de que dicha información sea consolidada por esta Gerencia para luego ser alcanzada al Ministerio del ambiente. Así mismo se recomendar que cada una de las instancias deban de gestionar la implementación de un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el ámbito de su competencia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines correspondiente

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
Subgerencia de Evaluación y Fiscalización
Ambiental

Ins. María Yvonne Suárez Cornejo
Especialista Ambiental

GOBIERNO REGIONAL TUMBES	
SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	
Fecha	17 ENE 2018
Hora	
N° Reg	0330
Firma	

Reg. Doc.	25829
Reg. Ent.	22069

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2018

10413117602

FLORES RAMIREZ CARINA

22/01/2018

8655621

AUTORIZADO

RUC:

Apellidos y Nombres:

Fecha de presentación:

Número de operación:

RENTA - 4ta CATEGORIA :

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Dirección de Forestal Fauna Silvestre y
Asuntos Ambientales Agrarios

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL "

Tumbes, 08 FEB 2018

OFICIO N° 014-2018-~~GOB~~ REG-TUMBES-DRAT-~~DFPSAAA~~

Ingeniero
EDUARDO E. TORRES VARGAS
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente.
Gobierno Regional Tumbes



Asunto : Información sobre Denuncias Ambientales

Referencia : OFICIO (M) N° 003-2018-GR-T-GGR-GRRNGMA-GR
(Registro N° 130)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y; al mismo tiempo hacerle llegar adjunto al presente el Informe Técnico N° 07-2018-GRT-DRAT-DFPSAAA-EACI, mediante el cual se informa sobre las Denuncias Ambientales en cumplimiento a las funciones de fiscalización Ambiental de la Dirección de Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios en atención al documento de la referencia, para su conocimiento y fines.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

JLPM/DRAT

c.c
archivo


Gobierno Regional Tumbes
Dirección Regional de Agricultura
Dirección de Forestal Fauna Silvestre
y Asuntos Ambientales Agrarios

Jorge Luis Peña Moretti
DIRECTOR

N° Reg. 273306
N° Exp. 233518



135

GOBIERNO DE GRUYA
PASE A: SGEFA
ASUNTO: Revolución /
Acción
FECHA: 02/09/18
FIRMA Y SELLO: 

GOBIERNO DE GRUYA

PASE A: ING. MARIA SCORCI

ASUNTO: para su conocimiento
y conciliación

FECHA: 12 FEB 2018
FIRMA Y SELLO: 

RECEIVED
SECRETARÍA DE GRUYA
ESTADO DE GRUYA
GRUYA, FEBRUARY 12 2018



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES
 Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



134

06 FEB 2018
130

Tumbes, 06 de Febrero del 2018

INFORME TÉCNICO N° 07-2018-GRT-DRAT-DFFSAAA-EACI

Para : Ing. JORGE PEÑA MORETTI
 Director Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios.

De : Ing. ESTUARDO ALEXANDER CELI IZQUIERDO.

Asunto : Denuncias Ambientales - 2017.

Referencia : OFCIO MULTIPLE N° 003- 2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR.

A través del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo expresarle con respecto el asunto de la referencia; donde se Solicitan información de las Denuncias Ambiental atendidas en el año 2017, en el grado de cumplimiento de las funciones de Fiscalización ambiental que la Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios viene realizando sobre el territorio dentro de su Jurisdicción.

I. OBJETO

El presente informe tiene por objeto emitir información sobre las Denuncias Ambientales recibidas y atendidas correspondientes al año 2017.

II. ANÁLISIS

La Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios en el año 2017 no ha presentado un registro de las denuncias ambientales hechas en dicho año, creando un inconveniente en la verificación del desempeño en las funciones de fiscalización ambiental de la DFFSAAA, en su calidad de EFA de nivel Regional.

Esta situación no quiere decir que no se han atendido denuncias ambientales, todo lo contrario se han realizado 15 Operativos, 32 Patrullaje y 24 Diligencias en el año 2017 en la región de Tumbes en sus tres provincias: Zarumilla, Contralmirante Villar y Tumbes, Las cuales muchas veces se realizan por las llamadas, solicitudes e información de la población en temas de tala, quema o transporte de madera ilegal.

Al respecto del año 2017 en el que no se contó con un registro de denuncias ambientales Y en el grado de cumplimiento de las funciones de Fiscalización ambiental de la Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios y haberse analizado y de acuerdo a nuestra competencia

06 FEB 2018

*Denuncia al pte a la
 GGRNGMA. pero sin
 conocimiento, fins
 06-02-18*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES
Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



133

es que se detallan las medidas que resulten necesarias para la implementación de un Registro de Denuncias Ambientales Para ejercer un mejor control y registro con la finalidad de brindar información sobre las Denuncias Ambientales atendidas en la Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios.

CONCLUSIONES y RECOMENACIONES

- En el año 2017 no se tuvo un registro de Denuncias Ambientales, pero sin embargo se atendieron llamadas, solicitudes y denuncias de la población en general a través de los 15 Operativos, 32 Patrullaje y 24 Diligencias, realizadas en la Región de Tumbes.
- La Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, para el año 2018, busca establecer un eficiente mecanismo en el marco de las funciones de Fiscalización Ambiental. A través de la Implementación del registro de Denuncias Ambientales.
- Derivar el presente informe a la Gerencia Regional de Recursos Naturales Y Gestión del Medio Ambiente y a la Oficina Desconcentrada de Tumbes OEFA. en atención al OFICIO MULTIPLE N° 003- 2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR. para su conocimiento y fines del caso.

Esto es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente;


Ing. Estuardo Alexander Celi Izquierdo
Técnico Forestal.

ANEXO:

Fotos.

Oficio Multiple N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR.

47	Algarndo	47	563727	9594993	127	0.4	13.5	APR	65	0.21	5.5	0.03	0.17	0	0	0	0	0	0	0	0	0.17	1.726
48	Algarndo	48	563723	9594987	60	0.19	7.5	APR	40	0.14	2	0.02	0.03	0	0	0	0	0	0	0	0.03	0.222	
49	Algarndo	49	563724	9594980	86	0.27	5	APR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.265	
50	Algarndo	50	563722	9594980	71	0.23	7	APR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.253	
51	Algarndo	51	563718	9594974	47	0.25	14.5	APR	20	0.11	10	0.05	0.17	0	0	0	0	0	0	0	0	0.278	
52	Algarndo	52	563712	9594988	177	0.55	13	APR	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.317	
53	Algarndo	53	563726	9594977	124	0.66	5	APR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.449	
54	Algarndo	54	563723	9594988	177	0.55	13	APR	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.317	
55	Algarndo	55	563729	9594986	86	0.27	10	APR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.531	
56	Algarndo	56	563725	9594970	52	0.17	5.5	APR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.107	
57	Algarndo	57	563723	9594989	98	0.31	9	APR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.619	
58	Algarndo	58	563719	9594963	40	0.29	10.5	APR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.636	
59	Algarndo	59	563725	9594982	49	0.16	5	APR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.086	
60	Algarndo	60	563726	9594982	102	0.32	10.5	APR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.782	
61	Algarndo	61	563725	9594980	97	0.31	10	APR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.674	
62	Algarndo	62	563724	9594985	45	0.14	5	APR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.073	
63	Algarndo	63	563721	9594956	127	0.4	13.5	APR	55	0.18	4	0.02	0.09	48	0.15	5	0.02	0.08	0.17	1.279			
64	Algarndo	64	563718	9594953	92	0.29	10	APR	70	0.22	4	0.04	0.14	77	0.25	5	0.05	0.21	0.35	0.950			



FOTOS



Recojo de material intervenido por ronderos de Becerra – Pampas de Hospital – Tumbes – Traslado a la DRAT.



Operativo Inopinado por sectores de Corrales, Rica playa, Suarez, Pedregal



Internamiento de auto en los almacenes de la DRAT Con Material Forestal E Intervención de Vehículo – Camión en el sector el Tartago – Tutumo.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

131

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tumbes,

OFICIO N° 303-2018 / GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DESA-DR

Señor,
 Ing. Eduardo Emillo TORRES VARGAS
 Gerente Regional
 Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Presente.-



ASUNTO : ALCANZO INFORMACION SOLICITADA

REFERENCIA: OFICIO MULTIPLE N° 003-2018/ GOB.REG.TUMBES.GGR.GRRNGMA-GR.
 Reg. Doc. N° 262418
 Reg. Exp. N° 224142

De mi Consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar junto al presente las denuncias ambientales/sanitarias atendidas por la Dirección de Saneamiento Básico, Dirección de Ecología y Protección del Ambiente y Área de Higiene Alimentaria de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental. Según detalle:

- INFORME N° 047-2018/ GOB.REG.TUMBES.GRDS.DIRESA.DSBHÁZ. (Consta de 01 al 99 folios)
- INFORME N° 034-2018/ GOB.REG.TUMBES.DR.DESA.UHAZ (Consta de 100 y 101 folios)
- INFORME N° 016-2018-GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA. (Consta de 102 al 104 folios).

Total Folios : 104.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

WJDC/ DG
 LALR / DESA
 C.c.:
 DESA
 Archivo.

Reg Doc N° 275082

Reg. Exp N° 224142



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
 Mg. Wilmer J. Davis Carrillo
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
 Av. Fernando Belaunde Terry Mz "X" Lote 01-10 Urb José Lisandro Tumbes



165

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
PROVEIDO
 PASE A: GGR
 ASUNTO: Para su Atencion
 FECHA: _____ FOLIO: _____
 FIRMA: 11 2 FEB 2018



Proveido de: GGR
 Pasa a: GRRNyMP
 Asunto: Elder y Jover, S. de
100% portabilidad
 Fecha: 19/02/18
 Firma y Sello: _____



PROVEIDO DE GRRNyGMA
 PASE A: SEFA
 ASUNTO: Unidad y sus
documentos de
soporte
 FECHA: 14/02/18
 FIRMA Y SELLO: NM

FECHA: 16 FEB 2018
 ASUNTO: Para su conocimiento
y consolidacion

FECHA: 16 FEB 2018
 FIRMA Y SELLO: [Signature]





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION GENERAL
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
DIRECCION DE ECOLOGIA Y PROTECCION DEL AMBIENTE

Reg. Doc.:
Reg. Exp.:

Reg. Doc. 274417
Reg. Exp. 234495

130

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

INFORME N° 016-2018/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA

SEÑOR : Ing. Luis Alberto LA ROSA ROSALES
Director Ejecutivo de Salud Ambiental

ASUNTO : Alcance Información Solicitada

REF : OFICIO MULTIPLE N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRR-GRNGMA-GR
REG. DOC. 262418
REG. EXP. 224142

FECHA : Tumbes, 08 Febrero del 2018.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez remitirle la información solicitada por el Ing. Eduardo Emilio Torres Vargas - Gerente Regional - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - Gobierno Regional de Tumbes, sobre la **denuncias ambientales** recibidas y atendidas en la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente correspondientes al año 2017.

a) ANTECEDENTE:

OFICIO MULTIPLE, remitido por el Ing. Eduardo Emilio Torres Vargas - Gerente Regional - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - Gobierno Regional de Tumbes; y recibido en la Oficina de Administración Documentaria el día 25 de Enero del 2018; con REG. DOC. 262418 - REG. EXP. 224142.

b) ANALISIS:

Durante el año 2017 la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente atendió 11 denuncias sanitarias/ambientales; como se detallan en el Cuadro N° 01:

c) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Los Informes Técnicos Sanitarios de las denuncias atendidas durante el año 2017 por la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente obran en los archivos de esta dependencia, y de ser requeridos por su representada, se encuentran a su disposición para su fotocopiado.
- La DIRESA Tumbes para el año 2018 sigue contando con el registro de atención de denuncias sanitarias/ambientales recibidas y atendidas en el ámbito de su competencia, al cual debe de ser remitido anualmente al MINAN; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Oficiar el siguiente Informe a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para los fines que estime convenientes.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Atentamente,

JLAA/DEPA
C.c.
* DESA
* GRRNGMA
* Archivo

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Ing. José Luis Arce
DIRECCION DE ECOLOGIA Y PROTECCION DEL AMBIENTE
REG. EXP. N° 60099

Av. Fernando Belaunde Terry
Dirección Regional de Salud Tumbes Mz. "X" Lote 01-10
Urb. José Usher Tudela Telf. 523789

Reg. Doc. 262418/29
Reg. Exp. 224142

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tumbes, 24 ENE 2018

OFICIO MULTIPLE N° 003 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR

SEÑOR : Lic. Wilmer Davis Carrillo
Director Regional Salud

ASUNTO : DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA: INFORME N° 004 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SUBFA-MYR

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
AD. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
RECIBIDO
25 ENE 2018
Reg. Doc. 10-33 Reg. Exp. 2
ma

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia, a) en la que la Ing. María Suarez Correa, especialista ambiental de esta Gerencia, hace de conocimiento sobre normatividad vigente, respecto a la atención de denuncia ambientales.

Al respecto, en calidad de Autoridad Ambiental Regional, solicitarle a usted tenga a bien disponer se remita a esta Gerencia la información sobre las denuncias ambientales recibidas y atendidas correspondiente al año 2017, con la finalidad de que dicha información sea consolidada; para luego ser alcanzada al Ministerio del Ambiente. Así mismo se recomienda que su representada implemente un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el ámbito de su competencia, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto al artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ING. EDUARDO MENZO TORRES VARGAS
GERENTE REGIONAL

Dirección Regional De Salud Tumbes
Dirección Ejecutiva De Salud Ambiental
MESA DE PARTES
25 ENE 2018
Reg N°:
Hora:
RECIBIDO

Denuncias Ambientales/ Sanitarias Atendidas - DEPA 2017					
N°	FECHA DE RECEPCION	ASUNTO	DENUNCIANTE	FECHA DE LA INSPECCION	INFORME EMITIDO
1	21/03/2017	CRIANZA DE CERDOS	ANA MARIA REBAZA GARCIA	27/03/2017	INFORME N° 036-2017/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA
2	17/05/2017	CRIANZA DE CERDOS	CESAR GUERRERO QUINTANA MUNICIPALIDAD DE TUMBES	18/05/2017	INFORME N° 069-2017/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA
3	26/06/2017	CRIANZA DE CERDOS	LUISA TAVARA CABRERA	04/07/2017	INFORME N° 104-2017/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA
4	26/07/2017 - COMUNICACIÓN VERBAL	SECADO DE CABEZA DE LANGOSTINOS	FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	26/07/2017	INFORME N° 113-2017/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA
5	01/08/2017	SECADO DE CABEZA DE LANGOSTINOS	FISCALIA PROVINCIAL ESPECIALIZADA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	*SE REGULARIZO LA DENUNCIA ANTERIOR	INFORME N° 120-2017/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA
6	29/08/2017	VARAMIENTO DE LOBOS MARINOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL	29/08/2017	INFORME N° 135-2017/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA
7	21/08/2017	INSPECCION A EMPRESAS DE TRANSPORTE	SUTRAN	28/08/2017	INFORME N° 143-2017/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA
8	14/08/2017	CONTAMINACION POR HECES DE AVES	MORADORES DE LA AV. HLARIO CARRASCO	29/09/2017	INFORME N° 157-2017/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA
9	VIA CORREO ELECTRONICO	AGUAS RESIDUALES DE CAMIONES FRIGORIFICOS	ING. MARIA SUAREZ CORREA - GERENCIA RECURSOS NATURALES - GOBIERNO REGIONAL	13/10/2017	INFORME N° 166-2017/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA
10	VIA CORREO ELECTRONICO	AGUAS RESIDUALES DE CAMIONES FRIGORIFICOS	ING. MARIA SUAREZ CORREA - GERENCIA RECURSOS NATURALES - GOBIERNO REGIONAL	17/10/2017	INFORME N° 167-2017/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA
11	21/11/2017	CRIANZA DE CERDOS	MARCO CORONADO CHAVEZ MUNICIPALIDAD DELEGADA DE PAMPA GRANDE	14/12/2017	INFORME N° 204-2017/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 MUNICIPALIDAD DELEGADA DE PAMPA GRANDE
 Ing. José Luis S. S. S.
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS REGIONALES
 REG. Nº 14. 444-2017

128



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Unidad de Higiene Alimentaria y Zoonosis

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

127

INFORME N° 034- 2018 – GOB. REG.TUMBES-DR-DESA-UHAZ

A : Ing. Luis Alberto La Rosa Rosales
Director Ejecutivo de Salud Ambiental

ASUNTO : EL QUE INDICA

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR
Reg. Doc. N°: 262418
Reg. Exp. N°: 224142

FECHA : Tumbes, 06 de Febrero del 2018.

Dirección Regional De Salud Tumbes
Dirección Ejecutiva De Salud Ambiental
MESA DE PARTES
06 FEB 2018
Reg N°: _____
Hora: 9:00
RECIBIDO _____

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y darle a conocer que en atención al documento de la referencia, el Área de la Unidad de Higiene Alimentaria y Zoonosis no ha recibido denuncias ambientales; pero le informo que en las intervenciones de los operativos realizados con la Municipalidad del Centro Poblado de Andrés Araujo Moran y el CODISEC, se ha comprobado que establecimientos de preparación y venta de alimentos y bebidas no cuenta con los servicios de agua y desagüe en el sector de Ciudadela Noé IV Etapa, una parte de las aguas hervidas son arrojadas a la calle produciendo olores desagradables y proliferación de insectos y roedores, el resto son enviadas a pozos sépticos dentro del establecimiento, poniendo en riesgo la salud de los vecinos y comensales.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y afines que crea conveniente.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
[Signature]
ING. RICARDO TORAN CRUZ
UNIDAD DE HIGIENE ALIMENTARIA Y ZOOONOSIS

RMC/UHAZ

C/c

Archivo,

Desa.

Reg.Documento:270913

Reg. Expediente:231480



Reg. Exp. 224142 126

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tumbes, 24 ENE 2018

OFICIO MULTIPLE N° 003 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR

SEÑOR : Lic. Wilmer Davis Carrillo
Director Regional Salud

ASUNTO : DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA: INFORME N° 004 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SRIFA-MYRC

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
RECIBIDO
25 ENE 2018
Reg. Exp. 1033
Reg. Exp. 224142

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia, a) en la que la Ing. María Suarez Correa, especialista ambiental de esta Gerencia, hace de conocimiento sobre normatividad vigente, respecto a la atención de denuncia ambientales.

Al respecto, en calidad de Autoridad Ambiental Regional, solicitarle a usted tenga a bien disponer se remita a esta Gerencia la información sobre las denuncias ambientales recibidas y atendidas correspondiente al año 2017, con la finalidad de que dicha información sea consolidada; para luego ser alcanzada al Ministerio del Ambiente. Así mismo se recomienda que su representada implemente un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el ámbito de su competencia, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto al artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
ING. EDUARDO EMILIO TORRES VAIGLIS
GERENTE REGIONAL

Dirección Regional De Salud Tumbes
Dirección Ejecutiva De Salud Ambiental
MESA DE PARTES
25 ENE 2018
Reg. N°:
Hora:
RECIBIDO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

125

INFORME N° 047 - 2018/GOB.REG -TUMBES - GRDS- DIRESA-DSBHAZ

Dirección Regional De Salud Tumbes
 Dirección Ejecutiva De Salud Ambiental
MESA DE PARTES
 05 FEB 2018
 Reg N°: _____
 Hora: 7:55
 RECIDIDO: _____

A : Ing. Luis A. La Rosa Rosales.
Director Ejecutivo de Salud Ambiental.

ASUNTO : Alcanzar Información Solicitada.

REFERENCIA: Oficio Múltiple N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR

FECHA : Tumbes, 02 de Febrero del 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente, para hacerle llegar copia fotostática de la información, sobre denuncias ambientales recibidas y atendidas por la Dirección de Saneamiento Básico-DESA, correspondiente al año 2017, el cual consta de **98** folios y se detalla a continuación:

1. Oficio N° 965-2017. GOB. REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 04 de mayo 2017, sobre si se realizó en el 2012 estudios químicos bacteriológicos del agua distribuida por ATUSA en el Barrio Sechurita- Zorritos.
2. Informe N° 508-2017/GOB.REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ. Participación por contaminación ambiental, realizada el 21 de setiembre del 2017.
3. Informe N° 286-2017/GOB.REG-TUMBES-GRDS-DESA-DSB. Inspección Ocular PTAR Aguas Verdes, realizada el 30 de Mayo del 2017.
4. Informe N° 264-2017/GOB.REG-TUMBES-GRDS-DESA-DSB. Inspección Técnica Sanitaria sobre aguas residuales en Caleta Grau, realizada el 23 de Mayo del 2017.
5. Informe N° 261-2017/GOB.REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ. Inspección Técnica Sanitaria por vertimientos de aguas residuales, realizada el 23 de Mayo del 2017.
6. Informe N° 257-2017/GOB.REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ. Inspección Técnica Sanitaria por crianza clandestina de cerdos, realizado el 25 de Mayo del 2017.
7. Informe N° 256-2017/GOB.REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ. Inspección Técnica Sanitaria por vertimientos de aguas residuales, realizado el 23 de Mayo del 2017.
8. Informe N° 253-2017/GOB.REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ. Inspección Sanitaria, realizado el 22 de Mayo del 2017.
9. Informe N° 193-2017/GOB.REG-TUMBES-GRDS-DESA-DSB. Inspección Técnica Sanitaria sobre aguas residuales La Jota, realizado el 11 de Abril del 2017.
10. Informe N° 142-2017/GOB.REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DSB. Inspección Técnica Sanitaria de Laguna de Oxidación La Tucilla., realizado el 13 de Marzo del 2017.
11. Informe N° 142-2017/GOB.REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DSB. Inspección Técnica Sanitaria de Aguas Residuales., realizado el 10 de Marzo del 2017.
12. Informe N° 043-2017/GOB.REG-TUMBES-DRST-DESA-DSB. Inspección Técnica sanitaria por presencia de aguas residuales, realizado el 06 de Febrero del 2017.
13. Informe N° 070-2017/GOB.REG-TUMBES- GRDS-DIRESA-DSBHAZ. Inspección Técnica sanitaria sobre resultado de análisis de aguas realizado a una cisterna, realizado el 02 de Enero del 2017.

Así mismo, con respecto a la implementación de un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas se está coordinando con las áreas correspondientes.

Sin otro particular es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración estima personal y estima personal.

Atentamente,

YEDL/DSB
 C.C

✓ Archivo.

Reg.Doc.269507
 Reg. Exp. 224142



99

149 Doc 262418
Reg. Exp. 224142
124

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tumbes, 24 ENE 2018

OFICIO MULTIPLE N° 003 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR

SEÑOR : Lic. Wilmer Davis Carrillo
Director Regional Salud

ASUNTO : DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA: INFORME N° 004 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGIFA-MYSZ



Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia, a) en la que la Ing. María Suarez Correa, especialista ambiental de esta Gerencia, hace de conocimiento sobre normatividad vigente, respecto a la atención de denuncia ambientales.

Al respecto, en calidad de Autoridad Ambiental Regional, solicitarle a usted tenga a bien disponer se remita a esta Gerencia la información sobre las denuncias ambientales recibidas y atendidas correspondiente al año 2017, con la finalidad de que dicha información sea consolidada; para luego ser alcanzada al Ministerio del Ambiente. Así mismo se recomienda que su representada implemente un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el ámbito de su competencia, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto al artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
ING. EDUARDO EMILIO TORRES VARGAS
GERENTE REGIONAL



98

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 004- 2018- GOB. REG. TUMBES- GGR- GRRNGMA- SGEFA- MYSC

SEÑOR:

Aristides Zarate Cornejo
Subgerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ASUNTO : Sobre Denuncias Ambientales

REFERENCIA : Ley General del Ambiente- Ley N° 28611

FECHA : Tumbes 17 de enero de 2018

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en calidad de especialista ambiental informarle lo siguiente:

Mediante la Ley N° 293254, Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental- SINEFA y se otorge al OEFA, la calidad de ente rector, en ese sentido el OEFA supervisará el desempeño de las distintas entidades públicas de fiscalización ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local a fin de garantizar que la fiscalización ambiental se ejerza de forma eficiente y bajo parámetros comunes, siendo uno de los componentes la atención a denuncias en temas ambientales.

Así mismo en conformidad a lo establecido en el inciso 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, toda persona tiene derecho a presentar denuncias ambientales ante las autoridades ambientales competentes y Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

En merito a lo anteriormente se recomienda se oficie a cada una de las instancias del Gore Tumbes, a fin de solicitar información sobre las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas correspondiente al año 2017, con la finalidad de que dicha información sea consolidada por esta Gerencia para luego ser alcanzada al Ministerio del ambiente. Así mismo se recomendar que cada una de las instancias deban de gestionar la implementación de un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el ámbito de su competencia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
Subgerencia de Evaluación y Fiscalización
Ambiental

[Handwritten Signature]
Ing. María Yvonne Suárez Cornejo
Especialista Ambiental

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	
SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	
Fecha	17 ENE 2018
Hora	
N° Reg	0330
Firma	<i>[Handwritten Signature]</i>

Reg. Cor.	25828
Reg. Exp.	21069



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

URGENTE

122

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

Tumbes,

OFICIO N° 965 - 2017/GOB.REG - TUMBES - GRDS-DIRESA-DR

Dra. Soledad FERNANDEZ RIVERA,

Fiscal Provincial (T)

Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Contralmirante Villar.

Presente.-

MINISTERIO PUBLICO
 Date: 10:58
 24 ABR 2017
 Fiscalía Provincial Mixta
 Corporativa Contralmirante Villar

ASUNTO : SOBRE INFORMACION REQUERIDA.

REFERENCIA : OFICIO N° 1042 (C: 222-2016) MP-FN-DFT-FPMCV-TUMBES/2017.MERN

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle con respecto a la información solicitada mediante el documento de la referencia lo siguiente:

Que en los archivos de la Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental -DIRESA no obra ninguna información solicitada por la persona Jhan Jorge Martínez Alvitres con fecha 18 de Julio del 2012. Así mismo tampoco se encontró reportes de análisis químicos, bacteriológicos del agua distribuida por ATUSA en el Barrio Sechurita de fecha 18 de Julio del 2012, razón por la cual no se le puede alcanzar la información solicitada.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, es propicia la ocasión para expresarle a usted los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Handwritten signature of Wilmer J. Davis Carrillo
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 Mg. Wilmer J. Davis Carrillo
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES

WJDC/DG
 MEFF/DESA
 OARM/USB
 C.c.
 DESA
 Archivo

Dirección Regional de Salud Tumbes
 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
 MESA DE SERVICIOS
 04 MAY 2017
 Reg N°:
 Hora:
 RECIBIDO

Reg Doc: 103 006.84035
 Reg Exp: 73240
 Folios: _____

30

ofp



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
RECIBIDO
12 ABR 2017
Reg. Exp. 6908
Hora: 12:32 Folios: 1

"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"
DISTRITO FISCAL DE TUMBES
FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA CORPORATIVA DE
CONTRALMIRANTE VILLAR

OFICIO N.º 1042 (C: 222-2016)/MP-FN-DFT-FBMCV-TUMBES/2017.MERN
Contralmirante Villar, 03 de abril del 2017

Señor
DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES
Presente.

MINISTERIO PÚBLICO
RECIBIDO
07 ABR 2017

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACION URGENTE
Ref.: CASO N.º 222-2016

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordiamente y a fin de solicitarle se sirva informar documentadamente a este Despacho Fiscal, CON CARACTER DE URGENTE, respecto del tramite que se le dio a la solicitud realoizada por la persona de YHAN JORGE MARTINEZ ALVITRES, recepcionado en la fecha del 18 de julio del 2012; debiendo informarse si se realizo en dicho año el estudio Quimico Bacteriologico del agua distribuida por ATUSA en el Barrio Sechurita - Zorritos, y de ser afirmativo se remita los resultados del indicado estudio, debiendo remitir dicha informacion a este despacho fiscal en el plazo de 05 dias de recibida la presente, ubicado en Calle Micaela Bastidas N.º 502 - Zorritos, BAJO APERCIBIMIENTO de remitirse copias al Ministerio Publico para que actue de acuerdo a sus atribuciones. Informacion necesaria correspondiente a la investigacion que se sigue en el Caso de la referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para propinarle los sentimientos de mi especial consideracion y estima personal.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Contralmirante Villar

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
DIRECCION DE SANEAMIENTO BASICO
17 ABR. 2017
RECIBIDO
Reg. No. 2100
Hora: 11:00

Dirección Regional de Salud Tumbes
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
MPPA YHAN JORGE MARTINEZ ALVITRES
17 ABR 2017
Reg. No. 1150
Hora: 11:50
RECIBIDO

MERN/hbo



120

INFORME N° 508 - 2017/GOB. REG-TUMBES- GRDS- DIRESA - DSBHAZ

A : Blgo. Miguel Ernesto FERNANDEZ FLORES
Director Ejecutivo de Salud Ambiental.

ASUNTO : Participación en Diligencia.

FECHA : Tumbes 27 de setiembre del 2017.

Dirección Regional De Salud
 Dirección Ejecutiva De Salud Ambiental
MESA DE PART.
28 SEP 2017
 Reg N°:
 Hora:
 RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente e informarle que, personal de la Dirección de Saneamiento Básico y representantes de Defensoría del Pueblo participaron en diligencia por contaminación ambiental, realizado el día **21 de setiembre del 2017**.

a) ANTECEDENTES:

- ✓ ACTA DE COORDINACION DE TRABAJO N° 001077 EXP.N° 032-17/808-17.

b) BASE LEGAL:

- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y su Texto Único Ordenado del Reglamento.
- Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado por D.S N°013-2002-SA.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley de Recursos Hídricos N° 29338.
- Ley N° 28611 Ley General del Medio Ambiente.
- Ley de Residuos Sólidos N°27314 y su Reglamento N°057-2004-PCM y el Decreto Legislativo N° 1065 que la modifica.

c) ANALISIS:

- Siendo las 11.14 del día 21 de setiembre, la representante de Defensoría del Pueblo, se constituyo a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, donde se puso de conocimiento los casos asignados en los expedientes 032-17/808-17, que tienen incidencia en el tema de contaminación ambiental siendo focos infecciosos que contaminan la salud de la población tumbesina, concluyendo que se realice la inspección técnica sanitaria, con los casos antes mencionados, para el día 21 de setiembre.
- Según memorial emitido el 12 de Diciembre del 2016, los moradores del barrio Bellavista, emitieron 01 memorial, donde comunicaban que el ex lavadero de Bellavista se ha convertido en letrina pública ya que los paraderos de Zorritos y San Jacinto y mototaxitas los han convertido en letrinas públicas contaminando el medio ambiente donde no se puede transitar.
- También informaban que los dueños del predio son la familia Mendoza Olaya residentes en corrales, sector San Pedro de los incas
- Manifestando que se han puesto en conocimiento a la municipalidad provincial de tumbes, sin que esta haga caso al respecto a acordando realizar la inspección para el día jueves 21 de septiembre a las 8.30 septiembre del 2017.
- Personal de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Dirección de Saneamiento Básico conjuntamente con la representante de Defensoría del Pueblo Dra. Ariana Huamán Ramirez, se procedió a realizar la inspección técnica sanitaria por contaminación ambiental en los puntos designados.
- **En el primer punto** de contaminación foco infeccioso de residuos sólidos, se ubico en una esquina de la empresa CHEVROLET (Tienda de venta de vehiculos),observándose que en el

94



interior del canal y parte superior presencia de residuos sólidos de origen municipal, en el momento de la inspección se observó presencia de animales domésticos (palomas, perros), percibiéndose olores nauseabundos y gran densidad de moscas, también se observó agua estancada mezclándose con los residuos sólidos de origen municipal, evitando así su cauce de las aguas residuales.

- Todo esto en conjunto es el causante de la contaminación ambiental, es el causante de la contaminación ambiental y causar una serie de enfermedades a las personas que viven en los alrededores.
- **En el segundo punto** de la inspección, se realizó en una propiedad privada ubicada en esquina de 07 de Enero y calle Mariscal Castilla, B. Bellavista Mz. A-Lt. 11, que anteriormente, era un lubricentro observándose un cúmulo de residuos sólidos municipales y peligrosos y animales muertos en estado de descomposición, siendo usado este ambiente como letrinas públicas, para taxistas y moto taxistas y para una clase de uso público.
- Según manifestaron los moradores, que el ambiente es usado como fumadero (consumo de drogas), considerándose así como un foco infeccioso, encontrándose en riesgo los moradores que viven en los alrededores de contraer enfermedades infecto contagiosas
- Todo esto genera malos olores, proliferación de moscas que son causantes de enfermedades.

d) CONCLUSIONES:

- Los moradores que se encuentran en los alrededores, de foco infeccioso que se encuentra ubicado en la parte posterior esquina de la empresa Chevrolet (venta de vehículos), se encuentran en riesgo en contraer enfermedades infecto contagiosas por manejo inadecuado de residuos sólidos y vertimiento de aguas residuales.
- Los moradores que se encuentran ubicados en los alrededores del foco infeccioso de residuos sólidos y otros, que se encuentra ubicado en esquina de 07 de Enero y C. Mariscal Castilla, del B. Bellavista Mza. A Lt. 11, se encuentran en riesgo en contraer enfermedades infecto contagiosas por manejo inadecuado de residuos sólidos y excretas humanas.
- Los vectores como: Moscas, Cucarachas y Roedores, transmiten una serie de enfermedades como: Tifoidea, Cólera, Hepatitis, Disenterias, Parasitosis etc.

e) RECOMENDACIONES:

- **Punto N° 01** limpieza y descolmatación del canal donde se encuentran acumulados los residuos sólidos, para que las aguas residuales sigan su curso y no se estancuen.
- **Punto N° 01** la municipalidad debe de realizar la recolección de los residuos de origen domiciliario en forma diaria para evitar la acumulación y origen de olores nauseabundos y la proliferación de vectores que transmiten enfermedades.
- **Punto N° 02**, se recomienda realizar la notificación a los propietarios del predio que se encuentra ubicado como foco infeccioso ya que sirve para la acumulación de residuos, como letrinas para realizar sus necesidades fisiológicas y fumadero encontrándose los moradores de ese sector en riesgo de contraer enfermedades infecto contagiosas por manejo inadecuado de residuos de varios tipos.

Es todo cuanto se informa a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MEFF/DESA
OARM/DSB

Cc.:

- Defensoría del Pueblo.
- DESA
- Archivo

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
 DIRECCION DE SANEAMIENTO BASICO
 Prof. Dr. Carlos Alberto Pineda
 Calle: 11-250
 Avda de Bellavista, Ciudad Municipal



118

EVIDENCIAS DE LA INSPECCION TECNICA SANITARIA, SOBRE FOCOS INFECCIOSOS DE RESIDUOS SOLIDOS Y VERTIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO REALIZADA, CON DEFENSORIA DEL PUEBLO EL DIA 21 DE SETIEMBRE DEL 2017.



114



92

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

Nº 003730

En la localidad de Tumba Distrito de: Tumba Provincia de: Tumbes del departamento de Tumbes siendo las 9:12 horas, del día 21 del mes de Diciembre de 2014, se procedió a realizar la Primera () Segunda () Tercera ()

TIPO DE ACTIVIDAD : Inspección Técnica sanitaria
 RAZÓN SOCIAL : DIFENSOIA DEL PUEBLO
 REPRESENTANTE : DR. ARIANO HUAMAN RAMIREZ
 DIRECCIÓN : _____

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 584 - Ley Orgánica del Ministerio de Salud Ley N° 26842 Ley general de Salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 007-98- SA Reglamento sobre vigencia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley General de Aguas y sus Reglamentos (D.S.N° 261-89-AP, D.S. N° 274-89-AP/DGA, D. S. N° 41 - 70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D. S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003- SA Y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas, Higiénico-Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:

- Personal de la dirección ejecutiva de SIDA en control de la dirección de Saneamiento básico conjuntamente con la Dr. Ariano huaman ramirez por parte de la defensoria del pueblo por el momento a los puros de la Ciudad de Tumba para hacer la inspección:
- Primera punto se localizo a un cordado de la empresa CHEUNOKET (tienda de venta de agua) y el canal encauzandose residuos solidos y al momento de la llegada se observa animales domesticos (patos y perris) Malos olores y mercaos, en el canal se observa aguas estancadas por la acumulacion de Residuos solidos evitando asi su coaccion entre en conjunto es un causante de la contaminación ambiental y Causar asi enfermedades a las personas q' viven por el lugar.
- Segundo punto es una propiedad privada ubicada en esquina de 4 de mayo y calle ramiscal castillo, Barrio Bellavista M2 A-17 II q' anteriormente fue un laboratorio de cemento observandose y encauzandose Residuos solidos comunes y peligrosos y animales muertos en descomposicion, siendo usado este inmueble como terreno publico para motoraxistas, taxis y para alguna clase de Publico, 7 Segundo punto es usado como fumadero y consumidores de drogas conservando asi como un punto insalubre y contaminante para las personas y hogares de la zona, por lo tanto causante de enfermedades y contaminación (Mercaos y Malos olores) considerando q' los mercaos son un vector para las enfermedades.

José Arenas Herrera DNI: 100248855 Cristian Fernando Puello Barreto DNI: 4023867

Las observaciones antes indicadas en el presente documento deben subsanarse en el plazo perentorio de _____ días calendario. Se da por culminada la inspección a las: _____ horas del mismo día, mes y año, firmando en señal de conformidad y quedando una copia con el Representante.

En la 3era. Inspección se verificará el levantamiento de las observaciones formuladas en el 2da. Inspección. El cumplimiento dará lugar a la aplicación de la MULTA correspondiente, según lo establecido por el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 261 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud - Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 00075-2005/GOB.REG.TUMBES-P.



Tipo de Acta		Departamento: <u>TUMAY</u> Provincia: <u>TUMAY</u>
<input type="checkbox"/> Reunión / Entrevista	<input type="checkbox"/> Gestión	Distrito: <u>TUMAY</u> Centro poblado / Anexo / Otro: <u>-</u>
<input type="checkbox"/> Visita de Supervisión	<input type="checkbox"/> Conclusión	Lugar: <u>DIRECCION REGIONAL DE SALUD -</u> <u>UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD MUNICIPAL</u>

Siendo las 11:14 horas, del día 14 de SEPTIEMBRE del 2011, NOI CONSTITUIMOS LA
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD MUNICIPAL EMBAJERONIA
NO. 001077 PROFESOR ANTONIO ROS RAMIREZ (CUCURADO
DE LA UNIDAD DE SALUD MUNICIPAL -
DE LA DIRECCION DE SALUD AMBIENTO PSICO, AL
QUE SE LE PUEDE EN CONDICIONADO LOS CASOS SIGNADOS
EN LOS PARTES N° 032-2013, 808-13 QUE TIENE OCIDENCIA
EN EL TEMA DE CONTAMINACION AMBIENTAL Y SON FUERTES
NECESARIAS QUE PERJUDICAN LA SALUD DE LA POBLACION
TUMAY, UNITARIO DE REALIZADO UN IMPACTO EN
LA SALUD AMBIENTAL Y SU SEPTIMA COMO UNA FORMA
DE RESPUESTA A LOS CASOS ANTES MENCIONADOS
SE LE PUEDE EN CONDICIONADO PLAMUNCI
LA PROVINCIA DE TUMAY SIN QUE CUMPLA
AL RESPECTO ORDENADO REALIZADO
EL DIA JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE A LAS
11:14 DE LA MAÑANA.

PRESENTE LA PRECISION QUE EL NOMBRE DEL EMPLEADO
ANTONIO ROS RAMIREZ - # 943016726.

Siendo las 11:27 horas, se concluye la presente actuación suscribiendo el Acta en señal de conformidad con su contenido

V°B° Datos y firmas:

[Firma]
Defensor del Pueblo

[Firma]
Unidad Ejecutiva de Salud Municipal

Constitución Política del Perú
Art. 161°.- La Defensoría del Pueblo es autónoma. Los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo cuando ésta lo requiere.
Art. 162°.- Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.
Ley 28520. Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Artículo 16°)
Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo, así como facilitarán las inspecciones que éste disponga a los servicios públicos, establecimientos de la Policía Nacional y penitenciarias y entidades estatales sometidas a su control. Para tal objeto podrá apersonarse, incluso sin previo aviso, para obtener los datos e informaciones necesarios, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

SOLICITO: ERADICACION Y SOLUCION INMEDIATA A EX LAVADERO DE CARROS CONVERTIDO EN LETRINA PUBLICA.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES ²⁰⁵ 25832
MANUEL DE LAMA HIRSH *pt*

Los moradores del barrio bellavista nos dirigimos a usted, para solicitarle que el Ex lavadero de Bellavista se ha convertido en letrina publica, ya que los paraderos de zorritos y san Jacinto y mototaxistas lo han convertido en letrina publica contaminando el medio ambiente donde no podemos ni transitar ni estar afuera de la vereda de nuestros corrales, ya que los olores son demasiados fuertes ni se puede almorzar tranquilos y en las noches pululan personas al margen de la ley corriendo el riesgo de ser asaltados.

Le informados que los dueños son la familia Mendoza Olaya residentes en el Distrito de San Pedro de los Incas Corrales con Teléfono # ~~978008490~~ se les ha llamado en varias oportunidades no teniendo respuestas positivas. # 932757068.

Esperando que nuestro pedido sea escuchado y solucionado lo más

pronto posible ya que los niños y niñas están por salir de vacaciones.

Firmamos este documento todos los ciudadanos que se sienten perjudicados.

Atentamente;

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Firma
	Cesar Bedino Bon	00206589	<i>[Firma]</i>
	Benedita Laita Moran	00200590	<i>[Firma]</i>
	Cristhian Purizaga Mondoro	40931585	<i>[Firma]</i>
	Henry MARCHAN URBINA	42669642	<i>[Firma]</i>
	Billy Ben Espino	70401375	<i>[Firma]</i>
	Rey Osala Torres	00202508	<i>[Firma]</i>
	Juan Sebastián Olaya	00203722	<i>[Firma]</i>
	Leovardo Purizaga Pérez	00243505	<i>[Firma]</i>

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Firma
	Georgina Zárate Morón	00238492	
	Marta Nataly Zárate Zárate	42766251	
	Glades Mercedes Banderas Boyer	00221195	
	Carlota C. Mardona de Bonifaz	00209802	
	Joana Purizaga Mendaza	42653359	
	Elisbeth Purizaga	00213545	
	Alcira M. López Henare.	00207784	
	JOSE D. LOPEZ CYOLA	00215966	
	Maurica Rosales Jorizaga	00238562	
	David Mejia Rivera	41564522	
	Fredy Oros Torres	00252605	
	Clara Querevalú Paralt	00246688	
	GLADIS MARCELO SALDARRIENA MAVALCIN	48863725	
	Giuliano Reyes Boyer	00239606	
	Lorena Reyes Boyer	00254655	
	Karla Reyes Boyer	00243142	
	Carlos Reyes Boyer	00252814	
	Miriam Mery Apelo	00230291	
	Isabel Yonina de R.	00230408	
	Yanivaldy Rosales Noriega	42404242	
	Leis Enrique Oyola Torres	00242830	
	Clarisa Billa de Rodero	00203144	
	Manuel Ibarburo Narquez	00237893	

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Firma
	BERTHA DYOIA TORRES	00327058	<i>[Signature]</i>
	Bertha Torres de Dyola.	00205831	<i>[Signature]</i>
	VICTOR H. PERAZA CORTEZ	00215697.	<i>[Signature]</i>
	KAROLIA PAOLA ANAS HERRERA	00255492	<i>[Signature]</i>
	Diana Anas Herrera.	41921501.	<i>[Signature]</i>
	Jose Arenas Herrera	80248595	<i>[Signature]</i>
	LORENZO ESPADA CORTAZ	00208268	<i>[Signature]</i>
	AURY ROGUE GONZALEZ	00238769	<i>[Signature]</i>
	Luis Cleberly Rodriguez	00207130	<i>[Signature]</i>
	FALLA ELYALDE H. ANTHONY	42632937	<i>[Signature]</i>
	Gaby Roxana Escobedo E	03626054	<i>[Signature]</i>
	Jaime J. Herrera Regalado	00252213	<i>[Signature]</i>
	ELTO RUBEN CRUZ ZARATE	00240426	<i>[Signature]</i>
	Ruben Cruz Zarate	00230129	<i>[Signature]</i>
	POMIS SOSA ZAPATA	00211354	<i>[Signature]</i>
	BENACIDES ROSINO VICTOR ROJAS		
	MORAZAN BARRIO EL PACIFICO (AYOVALO)	00214061	<i>[Signature]</i>
	ROQUE ZARATE, Felix A	00231917	<i>[Signature]</i>
	TORRES GONZALEZ MOYCO	45547657	<i>[Signature]</i>
	Ramiro Feijoa Jorje	00231355	<i>[Signature]</i>
	Miranda Sosa Zarate	00200724	<i>[Signature]</i>
	Carla Rojas Sosa	00213264	<i>[Signature]</i>



443 112



INFORME N° 286 -2017/GOB.-REG.-TUMBES-GRDS-DESA-DSB

A : Blgo. Miguel E. Fernández Flores
 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

ASUNTO : **Inspección Ocular PTAR Aguas Verdes.**

REFERENCIA : **Caso N°3506010900-2015-89-0.**
(Registros N° 84828-71326)

Fecha : Tumbes, 31 de Mayo del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y así mismo hacerle llegar el informe de la inspección ocular sobre una probable contaminación por aguas residuales al río aguas verdes, distrito Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, departamento Tumbes. La inspección se realizó el 30 de Mayo del 2017.

a) ANTECEDENTES:

- Con fecha 19 de Abril del 2017, ingresa a la Oficina de trámite documentario de la DIRESA el documento de la referencia donde la Fiscal Adjunta Provincial del Fiscal Provincial Especializado en Prevención del Delito- Materia Ambiental-DF Tumbes cita a una inspección ocular.

b) BASE LEGAL:

- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento
- Ley de Residuos Sólidos N° 27314 y su Reglamento 057 PCM y el Decreto Supremo 1065 que modifica algunos Artículos de la Ley 27314.
- Ley N° 29338- Ley de Recursos Hídricos. Artículo 137°
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

c) ANALISIS:

En la inspección ocular realizada el día martes 30 de Mayo del presente año convocada por Claudia Gloria Seminario Antón, Fiscal Adjunta Provincial del despacho de la Fiscalía de Prevención del Delito de Tumbes con competencia en materia ambiental, participaron: La fiscal adjunta antes mencionada y así mismo Yvette Mercedes Aguayo Zapata Asistente de Función Fiscal del Citado despacho, Jarry More Davis Procurador de la MDAV, Personal del ANA-ALA Ángel Mera García, Abog. Laddy Ramos Márquez de Aguas de Tumbes S.A., Gerente de Operaciones de Aguas de Tumbes S.A y personal de la DIRESA Obdulio Ríos Martínez y Yolanda E. Domínguez Luján. Realizándose lo siguiente:

- Los representantes de las instituciones antes mencionadas nos reunimos en la comisaria de Aguas Verdes y luego nos trasladamos al lugar de los hechos Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR Aguas verdes.

Reg. Doc. N°108841
 Reg. Exp. N° 71326

86



442/III

- Al llegar al lugar de los hechos se puede observar que la PTAR presenta un cerco perimétrico de concreto cerrado con un portón metálico de color negro.
- El personal de ALA, refiere que se ha iniciado un proceso administrativo sancionador a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes por no contar con la autorización de vertimientos de las aguas residuales por parte de ANA, precisando que el caso se está resolviendo en la ALA-Zarumilla-V.
- Al ingresar a la planta de tratamiento de aguas residuales, con autorización de la MDAV, se puede verificar que existen 06 pozas cubiertas con fibra de geotextil, luego se realiza el recorrido de las pozas y se llega al buzón de descarga, los especialistas señalan que existe una tubería con una longitud de aproximadamente 50m., que conduce estas aguas residuales que son vertidas a un dren y luego son transportadas hasta el canal internacional.
- El Ing. Marco Quintero de ATUSA, indica que anteriormente en el lugar existía una laguna primaria sin ninguna protección perimetral, señalando que la estructura mencionada fue demolida en su totalidad para la construcción de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales la cual se observa actualmente.
- El Sr. Obdulio Antonio Ríos Martínez de la DIRESA hace mención que el caudal del agua entrante debe pasar por un proceso para disminuir la carga bacteriana.
- El representante de la municipalidad, menciona que la obra se encuentra debidamente culminada a un 100% y se encuentra en correcto funcionamiento.
- La abogada de ATUSA, solo precisa que esta obra está siendo operada por la MDAV, no por su representada.
- La Fiscal Adjunta Claudia Seminario observa que en la parte externa del cerco perímetro no existe invasión por parte de la población, observándose arbustos y maleza en todo el perímetro de la PTAR.

d) CONCLUSIONES:

- La Planta de tratamiento de aguas residuales Aguas Verdes actualmente está siendo operada por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
- Se constató que se construyó cerco perimétrico a la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR Aguas Verdes).
- La PTAR debe contar con la Opinión Previa Técnica favorable de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, para que la ANA Autorice los vertimientos de las aguas residuales tratadas.

e) RECOMENDACIONES:

- Cuando las aguas residuales de los efluentes tratados excedan los límites máximos permisibles (LMP), y no se cumplan con los estándares de calidad ambiental (ECA). Esto genera problemas ambientales como la contaminación de los cuerpos de agua y la generación de malos olores que causan conflictos con la población.
- La ANA Autoriza los vertimientos de aguas residuales tratadas con las opiniones previas técnicas favorables de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y de la autoridad ambiental sectorial, las cuales son vinculantes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



DARWDSB
YEDUE T DSB
Cicc.

- Fiscalía Provincial Especializado en Prevención del Delito
- Archivo

85



110/441

EVIDENCIAS DE LA PARTICIPACION EN LA DILIGENCIA CON FISCALIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN LAGUNA DE OXIDACION TOMAS ARIZOLA, REALIZADO EL 30 DE MAYO DEL 2017.



84

109
940



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y FORESTAL
FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA
DE PREVENCIÓN DEL DELITO

CASO Nº 3506010900-2015 - 89 -0

ACTA DE CONSTATAción FISCAL

Siendo las 09:30 horas del día 30 de mayo del año 2017, la suscrita, Claudia Gloria Seminario Anton, Fiscal Adjunta Provincial del despacho de la Fiscalía de Prevención del Delito de Tumbes con competencia en materia ambiental, asistido por la abogada Yvette Mercedes Aguayo Zapata, Asistente de Función Fiscal del citado despacho, y el Procurador de la HDAV, Tony Hore Davis, Personal de la DIERSA, Yolanda B. Domínguez Luján y Obedilio Ríos Martínez, Personal de ANA - ALA Angel Segundo Herra García, Abogada de ATUSA Lady Romas Montero acompañada del Gerente Operacional de ATUSA Marco Quintana Mascareñas se hicieron presentes en las instalaciones de la Comisaria de Aguas Verdes, con la finalidad de llevar a cabo una inspección ocular en el distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, a fin de verificar una probable contaminación de las aguas del río Aguas Verdes.

ATAESA
A.A.
R. Ocho
V. D. Ocho
R. Ocho

Ya constituidos en el área materia de la presente inspección, se da inicio a la diligencia siendo las 10:50 horas.

Al llegar al lugar de las hechas se aprecia un cerco perimetral de concreto, cerrado con un portón metálico, y de color negro. en la cual se le hace la pregunta correspondiente al personal de ALA, referente que por el caso de vertimiento se ha iniciado un proceso administrativo sancionador a la HDAV, por no contar con la autorización de vertimientos de aguas residuales por parte de ANA, precisando que el caso se está resolviendo en la AAA-GT que funciona en Zarumilla - T.

Habiendo ingresado con autorización de la HDAV, a la zona de oxidación, se observa de pozas subterráneas por una fibra Geotextil, la misma que desemboca en la parte trasera con un DREN y el cual descarga al canal internacional. En este acto el Ing. Marco Quintana, de ATUSA, indica que anteriormente en el lugar existía una leyva primaria sin ninguna protección perimetral o cerramiento, lamentando que la estructura mencionada fue demolida en su totalidad para la construcción de la nueva planta de tratamiento de aguas residuales la cual observamos.

Al realizar el recorrido de las pozas, llegamos al punto de buzón de descarga, los espesímetros muestran que existe un agua turbia con una longitud de 50 cms, que unida al DREN, este DREN se transporta hasta el canal internacional. El licenciado de la DIERSA, hace mención que el caudal de agua entrante pasa por un proceso para disminuir la carga bacteriana.

Por la función pública, en representación, menciona que la obra se encuentra debidamente autorizada a un 100% y se encuentra en proceso de ejecución.

La Abogada de ATUSA, solo precisa que esta obra está siendo operada por la HDAV, no por su representante.

Claudia Gloria Seminario Anton
Fiscal Adjunta Provincial
de Tumbes

Marco Quintana Mascareñas

Yvette Mercedes Aguayo Zapata
Asistente en Función Fiscal

Asumiendo la suscripta opina que en la parte externa del terreno no existe invasión por parte de la población sino se aprueban arbores y mataza en todo el perímetro. En este acto se le solicita a los peritos reportar la emisión de un Informe Fundamental.

Se precisa que esta diligencia ha sido dispuesta en la investigación Preventiva N° 89-2015, que se sigue contra los que resulten responsables por el delito de CONTAMINACIÓN, en agravio de La Sociedad.

Siendo las 13:30 horas se cierra la presente acta firmando los intervinientes en señal de conformidad, dejándose constancia que anexo al presente se acompaña material fotográfico de la inspección realizada.

Y suscriben

Primita Mercedes Aguayo Zapata
Asistente en Función Fiscal
Municipio Provincial de Tumbes

[Signature]
16569884
ALA - Tumbes

[Signature]
45886256
Abog. JERRY DÍAZ
MORE DAVIS
PROCURADOR MUNICIPAL
ENDEGODO QUMBOY

[Signature]
ICATMIP
Luis I. Ramos Macapán
Luz ASANTOS Legado
Aguas de Tumbes S.A.

[Signature]
DESA - D. I. R. S. A.
AUT. N° 2105-19

[Signature]

[Signature]
Gloria Gloria Seminario Saldaña
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscal Prov. Especializado en Prevención



400076220170100506010900



**MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO DE TUMBES**

**CEDULA DE NOTIFICACION
762 - 2017
Normal**



107
437

Caso Nro 3506010900-2015-89-0

NOMBRE: DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMBIENTAL- DIRESA TUMBES
DIRECCION: AV. FERNANDO BELAUDE TERRY-TUMBES-TUMBES-TUMBES-LEGAL
REFERENCIA: DISA
FINALIDAD: Constatación Inspección
MATERIA: CONTAMINACION DEL AMBIENTE

Por disposición del Sr.(a) Fiscal CLAUDIA SEMINARIO ANTÓN se cumple con notificarle que, se adjunta Resolución/Disposición PROVIDENCIA N° 19 con fecha 11 de ABRIL del 2017 a fojas 1, INSPECCION OCULAR EN EL AA.HH. TOMAS ARIZOLA OYOLA, EL DIA 30-05-2017 A HORAS 09:00, PUNTO DE REUNION COMISARIA DE AGUAS VERDES. Y anexos PROVIDENCIA N° 19.



[Signature]
Firma y Sello

Calle Las Americas 389 - Mz - M Lt. 29 Urb. Jose Jishner
Tudela-Puyango-Tumbes-TUMBES

Fecha de Emisión: 17 DE ABRIL DEL 2017.

RECIBIO CONFORME

Caso : 3506010900-2015-89-0

Nombre : _____
Vinculación : _____
DNI N° : _____
Fecha y Hora : _____
Celular : _____
Teléfono Fijo : _____

Observ.: _____
Caract. Domic.: _____
Sumin. de Agua o Energ. Elect.: _____



Firma de Recepción

Firma y Sello de Notificador

106
938



CASO N° 3506010900-2015-89 0

PROVIDENCIA N° 19
Tumbes, 11 de abril
de dos mil diecisiete.-

DADO CUENTA: con lo que antecede; y conforme el estado de la presente investigación, procedase a realizar la Inpección ocular en el lugar de los hechos para el día **30 DE MAYO DEL 2017, A HORAS 09:00AM**, siendo su punto de reunión en la comisaria de aguas verdes- Tumbes, debiendose **OFICIAR a ATUSA -TUMBES, a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a ALA -Tumbes, DIRESA-Tumbes, SUNNASS- Tumbes, e ICSA CONSTRUCTOTES E.I.R.L**, para la participación de la presente diligencia, una vez concluida la misma, se solicita a las instituciones que participan en la misma, remitan en el plazo de 48 horas un informe fundamentado respecto a la inspección realizada, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento, se informe a su Superior Jerarquico de cada institución. **Notifiquese.-**

Gladys Gloria Seminario Jorón
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Prov. Especializada en Prevención
del Delito-Materia Ambiental-S/Tumbes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Tumbes,

31 MAY 2017

OFICIO N° 1319 -2017-GOB. REG.-TUMBES- GRDS-DIRESA.DR

Abog. Claudia Gloria Seminario Antón.

Fiscal Adjunta Provincial.

Fiscalía Provincial Especializado en Prevención del Delito en Materia Ambiental. Tumbes.

Presente.-

ASUNTO : Inspección Ocular PTAR Aguas Verdes.

**REF. : Caso N°3506010900-2015-89-0.
(Registros N° 84828-71326)**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar el **INFORME N° 286- 2017/GOB. REG-TUMBES- GRDS- DIRESA – DSBHAZ** el cual consta de 07 folios, acerca de la información solicitada según el documento de la referencia.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, es propicia la ocasión para expresarle a usted los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Mn. Wilmer Davis Carrillo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES

WJOC/ DG
MEPT/DESA
OARM / DSB
C.c.
✓ DESA
✓ Archivo

Reg. Doc. 108981
Reg. Exp. 71326
Folios _____

MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía Provincial de Prevención del Delito
TUMBES
05 JUN 2017
RECEBIDO
Hora: 15:30



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

371 104

Reg. N°: 800am
 Hora: 8:00am
 RECIBIDO:
 26 MAY 2017

INFORME N° 264 -2017/GOB.-REG.-TUMBES-GRDS-DESA-DSB.

A : Blgo. Miguel E. Fernández Flores
 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

ASUNTO : Inspección técnica sanitaria sobre aguas residuales en Caleta Grau.

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 006-2017-ANA-AAA-JZ-ALA.T-OEVZ. (Reg. N° 100355 y 87140).

Fecha : Tumbes, 25 de Mayo del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y así mismo hacerle llegar el informe sobre la inspección ocular sobre la denuncia ambiental por la presunta contaminación de la playa "Caleta Grau", ocasionada por la descarga de aguas servidas provenientes por un pozo construido por la Municipalidad Provincial Contralmirante Villar del distrito de Zorritos, departamento Tumbes. La inspección se realizó el 23 de Mayo del 2017.

a) ANTECEDENTES:

- Con fecha 18 de Mayo del 2017, ingresa a la Oficina de tramite documentario de la DIRESA el documento de la referencia donde el encargado de la Oficina de Enlace Valle Zarumilla – Administración Local de Agua cita a una inspección ocular debido a que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) tomo conocimiento sobre la denuncia ambiental por la presunta contaminación de la playa "Caleta Grau", ocasionada por la descarga de aguas servidas provenientes de un pozo construido por la Municipalidad Provincial Contralmirante Villar del distrito de zorritos, departamento Tumbes.

b) BASE LEGAL:

- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento
- Ley de Residuos Sólidos N° 27314 y su Reglamento 057 PCM y el Decreto Supremo 1065 que modifica algunos Artículos de la Ley 27314.
- Ley N° 29338- Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

c) ANALISIS:

En la inspección ocular realizada el día martes 23 de Mayo del presente año, participaron los siguientes representantes: Ing. Ángel Mera García (encargado de la oficina de Enlace Valle Zarumilla- Autoridad Local de Agua), Ing. Erika Gamboa Silva (Sub gerente de servicios públicos y gestión ambiental- Municipalidad Provincial Contralmirante Villar), Isidro Coello Moreto (Supervisor de la OEFA), Blga Yolanda E. Domínguez Luján y Med. Vet. Silvia E. Carrasco Navarrete (Equipo técnico Dirección de Saneamiento Básico- DRESA). Encontrándose lo siguiente:

- Los representantes de las instituciones antes mencionadas nos reunimos en la Cámara de bombeo de Caleta Grau. La Ing. Erika Gamboa da a conocer sobre la inoperatividad de esta cámara de

Reg. Doc. N°105135
 Reg. Exp. N° 087140



370
103

bombeo por lo que las aguas residuales no están siendo conducidas a la Planta de Tratamiento ubicada en el sector Mal Paso - Nueva Esperanza. Zorritos, así mismo indicó que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar había realizado un pozo a una distancia de aproximadamente 40 m. hacia la orilla del mar pero que ya fue clausurado y rellenado con tierra.

- Realizando el recorrido se constata que la cámara de bombeo esta inoperativo (según manifiesta la Ing. Gamboa Silva desde hace 7 meses debido a la falta de mantenimiento de las maquinas) y las aguas residuales están siendo vertidas a la quebrada ubicada en la parte posterior de la cámara de bombeo y también se observa que se mezcla con agua potable que discurren a esta quebrada. **Fotos N° 1 al 10.**

- Así mismo en el recorrido de seguimiento de la quebrada del sector se verificó que se ha formado una laguna ubicada a una distancia aproximadamente de 40m. hacia la orilla del mar de Caleta Grau, a donde son vertidas las aguas residuales que viene de la quebrada antes mencionada. **Fotos N° 11 y 12.**
- También se verifico que el pozo construido por la Municipalidad Provincial de Contralmirante esta rellenado con tierra.

d) CONCLUSIONES:

- Presencia de aguas residuales por inoperatividad de cámara de bombeo de Caleta Grau las cuales desembocan en una laguna formada a 40 m. aprox. del mar.
- El pozo construido por la Municipalidad Provincial de Contralmirante esta clausurado.

e) RECOMENDACIONES:

- La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar debe realizar las gestiones pertinentes para la operatividad, mantenimiento y conducción de las aguas residuales domesticas a la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en el sector Malpaso distrito Zorritos.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
[Signature]
C.E.S.A.

OARM/DSB
YEDL/E.T.DSB
C/oc

- Administrador Local del Agua-Oficina de Embace Valle Zaramila
- Municipalidad Provincial Contralmirante Villar
- Archivo

85 79



369 1025

ANEXOS

INSPECCIÓN TÉCNICA SANITARIA POR LA PRESENCIA DE AGUAS RESIDUALES C.P. CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS, 23 DE MAYO 2017



Foto N° 1. Cámara de Bombeo Caleta Grau.

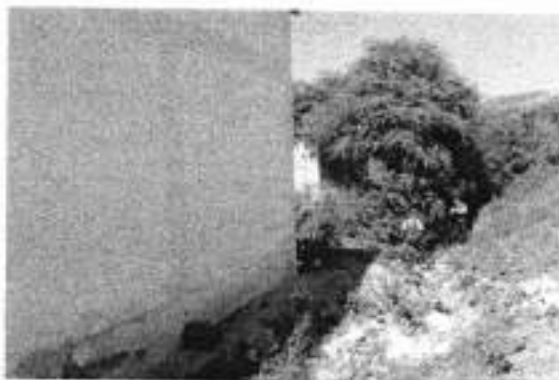


Foto N° 2. Quebrada ubicada en la parte posterior de Cámara de Bombeo Caleta Grau.



Foto N° 3. Personal de Salud, OEFA y ALA, en inspección ocular a quebrada ubicada en la parte posterior de Cámara de Bombeo Caleta Grau.



Foto N° 4. Aguas residuales que discurren a la quebrada ubicada en la parte posterior de Cámara de Bombeo Caleta Grau.



Foto N° 5, 6 y 7. Se puede observar las aguas residuales que discurren de la quebrada cruzando la carretera panamericana, Caleta Grau.

2017 04 26



368 101-



Foto N° 8, 9 y 10. Se puede observar la continuación el recorrido de las aguas residuales antes de llegar a la laguna ubicada cerca al mar. Caleta Grau.



Foto N° 11 y 12. Laguna formada por las aguas residuales, ubicada 40m. del mar. Caleta Grau.



Foto N° 13. Personal de Salud, OEFA, ALA y MPCV realizando acta de inspección. Caleta Grau.



75



PERU

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud Tumbes



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL - DESA
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO
ÁREA DE SANEAMIENTO BÁSICO

100

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

Nº 000740

En la localidad de Caleta Grau Distrito de: Zarumilla Provincia de: C. Villar del departamento de Tumbes siendo las: 9:45 horas del día 23 del mes de Mayo de 2017, se procedió a realizar la
Primera () Segunda () Tercera ()

TIPO DE ACTIVIDAD : Inspección Sanitaria sobre Aguas Residuales
RAZÓN SOCIAL : Sub Gerente de Serv. Públicos y Gestión Ambiental
REPRESENTANTE : Ing. Erika Gamboa Silva
DIRECCIÓN : Caleta Grau

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 584 - Ley Orgánica del Ministerio de Salud Ley N° 26842 Ley general de Salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley General de Aguas y sus Reglamentos (D.S. N° 261-89-AP, D.S. N° 274-89-AP/DGA, D. S. N° 41 - 70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D. S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003-SA y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas, Higiénico-Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:

En atención al documento con registro N° 100355.87140 ingradado a la Diresa Tumbes, se realiza la inspección sanitaria en conjunto con:

Ing. Angel Mera Garcia (encargada Ofic. de enlace Valle Zarumilla), Ing. Erika Gamboa (MPCV) Isidro Coello Moreta (Supervisor de DEFA), observándose lo siguiente:

1º Ing. Erika da a conocer sobre la impermeabilidad de la cámara de bombeo ubicada Caleta Grau.

2º Se realiza conjuntamente con todos los representantes el recorrido para verificar si en esta vertiente las aguas residuales hacia el mar como indica el documento de la referencia (denuncia realizada por el Sr Juan Carlos Rocablan) quien no estuvo presente en la inspección

3º Se verifica que la cámara de bombeo no está funcionando desde hace 7 meses según muestra la Ing. Erika por falta de mantenimiento, las aguas residuales están siendo vertidas a una quebrada ubicada a espaldas de la cámara de bombeo mezclarse con agua potable que también se observa discurrir a esta quebrada y luego van hacia una laguna ubicada a 40m. aproximadamente hacia el mar.

4º Se recomienda: realizar las gestiones pertinentes lo mas pronto posible para la operatividad, mantenimiento y conducción de las aguas residuales a la planta ubicada en Talpaso y evitar contaminación del ambiente.

Las observaciones antes indicadas en el presente documento deben subsanarse en el plazo perentorio de días calendario. Se da por culminada la Inspección a las: 12:45 horas del mismo día, mes y año, firmando en señal de conformidad y quedando una copia con el Representante.

En la 3era. Inspección se verificará el levantamiento de las observaciones formuladas en el 2da. Inspección. El cumplimiento dará lugar a la aplicación de la MULTA correspondiente, según lo establecido por el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 261 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud - Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 00075-2005/GOB.REG.TUMBES-P



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
ING. SILVIA ENRIKA GAMBOA SILVA
CAREP N° 2001

ING. ERIKA GAMBOA SILVA
SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Angel Mera Garcia
1656834
Des-Tumbes

D.N.I.: 40413254

43553298
Isidro Coello
DESA.

EE. SS:

74



Zarumilla, 16 de mayo del 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 006 - 2017-ANA-AAA-JZ-ALA.T-OEVZ

Señores:

- Gerónimo Mercedes Jacinto Fiestas
Alcalde Municipalidad Provincial Contralmirante Villar - Tumbes
- Sra. Rosario Silva Puelles
Jefe Oficina Descentralizada Tumbes - OEFA
- Sr. Juan Carlos Arenas Marchan.
- Sr. Julio Ortiz Granda
Gerente General - ATUSA
- Sres. DIGESA - Tumbes.



Ciudad.-

Asunto : Invito a una inspección ocular

Referencia : OFICIO N°1346 - 2017- OEFA/DS

Me dirijo a usted, para saludarlo y en atención al documento de la referencia, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), tomó conocimiento sobre la denuncia ambiental por la presunta contaminación de la playa "Caleta Grau", ocasionada por la descarga de aguas servidas provenientes por un pozo construido por la Municipalidad Provincial Contralmirante Villar del distrito de Zorritos, departamento de Tumbes.

Por tal motivo, esta Administración Local de Agua - Oficina Enlace Valle Zarumilla, cita a ustedes a una inspección ocular, a realizarse el día martes 23 de mayo del 2017, a las 09:30 a.m.; lugar de encuentro frente a la Cámara de Bombeo de Caleta Grau. Coordinar con el suscrito al número: #979968275.

Aprovecho la ocasión, para hacerle llegar las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente;



RMS/ASMG
C.c.



"El Agua es Patrimonio de la Nación y Derecho Fundamental de la Persona"



98/357

INFORME N° 261 -2017 -GOB. REG-TUMBES-GDRS-DIRESA-DSBHAZ



A : Blog. Miguel Ernesto Fernández Flores.
Director Ejecutivo de Salud Ambiental

ASUNTO : Inspección Técnica Sanitaria por Vertimiento de Aguas Residuales.

FECHA : Tumbes, 25 de Mayo del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente e informarle que el Personal de la Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, con representante de Defensoría del Pueblo realizó la inspección técnica sanitaria sobre vertimiento de aguas residuales, realizado el 23 de mayo del 2017.

a) ANTECEDENTE:

OFICIO N°114-2017-DP/TUMBES.

b) BASE LEGAL:

- Ley N°27657-Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y su Texto Único Ordenado del Reglamento.
- Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado por D.S N°013-2002-SA.
- Ley N°26842-Ley General de Salud.
- Ley de Recursos Hídricos N°29338.
- Ley de Residuos Sólidos N°27314 y su Reglamento N°057-2004-PCM y el Decreto Legislativo N° 1065 que la modifica.
- Ley N°28611 Ley General del Medio Ambiente.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MINSA por D.S.N°019-2016.

c) ANALISIS:

- Según OFICIO N°114 -2017-DP/TUMBES, Los vecinos del sector Emilio Noblecilla Vargas, del AA.HH Campo Amor en el Distrito de Aguas Verdes Provincia de Zarumilla, refieren que de manera reiterada en su sector se viene presentando la a floración de aguas residuales domesticas por los buzones del desagüe, por ello han solicitado la intervención de la empresa sin resultados previo a ello se procedió a realizar la inspección técnica sanitaria con representantes de la Defensoría del Pueblo Dr. Abel Chiroque Becerra observándose lo siguiente.
- Nos apersonamos conjuntamente con el representante de la Defensoría del Pueblo, para dialogar con la moradora del sector afectado, Sra. Martina Flores manifestando, que ese problema de afloramiento de aguas residuales que se originan en la Calle Huancayo y Calle Bolivar, lo tienen hace 02 años, percibiendo constantemente olores nauseabundos por el vertimiento constante de las mismas.
- También manifestó que esta obra no ha sido entregada donde los moradores se han conectado a la red matriz, generando estos afloramiento de las aguas residuales de los buzones.
- Se observó que esta red no se encuentra conectada aparentemente a la red que va a la laguna de oxidación que se encuentra ubicada en la parte posterior del sector Emilio Noblecilla Vargas del AA.HH Campo Amor de las mismas calles.
- En el momento de la inspección no se observó afloramiento de aguas residuales en los buzones que se encuentran ubicados entre las calles Huancayo y Bolivar que se encuentran ubicados en diferentes distancias.

90



300 97

- Se evidencio charcos de aguas residuales en los alrededores del buzón que se encuentra ubicada en la esquina Huancayo y Bolívar y en otros lugares de la misma Calle Huancayo; asimismo se observó presencia de abundante vegetación en todo lo largo de la calle Huancayo y parte de la calle Bolívar.
- También se evidencio presencias de residuos sólidos en el interior de los charcos formados por aguas residuales de de uso doméstico.

d) CONCLUSIONES:

- Los vecinos se encuentran en riesgo de contraer enfermedades infecto contagiosas por afloramiento de aguas residuales y la transmisión de enfermedades por picaduras de zancudos.
- Se observó presencia de abundante vegetación en ambas calles Huancayo y Bolívar.
- Enfermedades transmitidas por aguas residuales: Descintraria amebiana, Enteritis por Campilobacter, Diarrea por Escherichia Coli, Giardiasis, Diarrea por Rota Virus, Salmonelosis, Desinteria Bacilar, Fiebre Tifoidea, Hepatitis A, Leptospirosis, Trichuriasis, Esquistosomiasis, Poliomilitis, Colera: Vibrio Cholera y Ascariasis.

e) RECOMENDACIONES:

- La Municipalidad Provincial de Zarumilla debe de realizar la nivelación del terreno, para evitar que se formen pozas de agua y afecten la salud de los moradores.
- La empresa Atusa debe de realizar el diagnóstico de la red de alcantarillado para observar cuales son los motivos del afloramiento de las aguas residuales.
- Los moradores con apoyo de la municipalidad deben de realizar el desbroce de la vegetación que se encuentra en la calle Huancayo y Bolívar.

Es todo cuanto se informa a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Prof. *[Signature]*
L.P.F. 11/11/12
Area de Residuos Sólidos Pluviales

CARMOSB
C.c:

- Municipalidad Provincial de Zarumilla
- Defensoría del Pueblo.
- DESA.
- Archivo.

Reg. Doc.: 104888

Reg. Exp.: 76552

71

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

Nº 000755

En la localidad de: CAMPA AZUA Distrito de: BARRIO VARGAS Provincia de: TUMBES del departamento de Tumbes siendo las: 12:48 horas, del día 23 del mes de MARZO de 2017, se procedió a realizar la Primera (X) Segunda () Tercera ()

TIPO DE ACTIVIDAD : INSPECCIÓN TÉCNICA SANITARIA POR VERIFICACIÓN DE RESERVUARIOS RAZÓN SOCIAL : ATUSA - SA REPRESENTANTE : DIRECCIÓN : CAMPA AZUA - C/ta HUANCAYO X BELLVIA

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 584 - Ley Orgánica del Ministerio de Salud Ley N° 26842 Ley general de Salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley General de Aguas y sus Reglamentos (D.S. N° 261-89-AP, D.S. N° 274-89-AP/DGA, D. S. N° 41 - 70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D. S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003-SA y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas, Higiénico-Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:

SE CONSTATÓ EN EL SECTOR Nº 114-2017 DPT TUMBES, LAS VECINAS DEL SECTOR EMILIO MARIQUITA VARGAS DEL AA.HH. CAMPA AZUA EN EL DISTRITO DE AGUAS VIEJAS UNGADE ZARZUELA, REFIRIENDO QUE REMANERA RETENIDA EN SU SECTOR SE VIENE PRESENTANDO LA AFLORACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS POR LOS BORNES DEL DESAGÜE, POR ELLO HAN SOLICITADO LA INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA SIN RESULTADOS, PREVIO A ESTO SE PASEARON A REALIZAR LA INSPECCIÓN CON REPRESENTANTE DE DEFENSA DEL PUEBLO OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

* NOS ALMORZAMOS CONTINUAMENTE CON REPRESENTANTE DE DEFENSA DEL PUEBLO A LA SOLICITADA DEL SECTOR, SRA. MARTINA FLORES, MANIFESTANDO QUE SE LE PIDE LA RECONSTRUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA CALLE HUANCAYO X CALLE BELLVIA. LO TIENEN HACE 2 AÑOS REALIZÁNDOSE CLASES NAUTABUNDOS TAMBIÉN MENCIONÓ QUE ESTA OBRERA NO A FIDEL EN UNAS OBRAS DE LOS MORNADOS SEAN CONCRETADO A LAS CASAS DE CONTROL CONSIDERANDO ESTOS AFILANMIENOS DE AGUAS RESIDUALES.

ESTE RED NO ESTÁ CUBIERTA APARIENTEMENTE A LA RED QUE VA A LA LAGUNA DE OXIDACIÓN QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL SECTOR EMILIO MARIQUITA VARGAS DEL AA.HH. CAMPA AZUA.

* EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN NO SE OBSERVO A FORTALECIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS BORNOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS ENTRE SORDINA CALLE HUANCAYO X BELLVIA Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS A UNA DISTANCIA.

* SE EVIDENCIA MANCHAS DE AGUAS RESIDUALES EN LOS ALREDEDORES DEL BUCON QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE HUANCAYO X BELLVIA Y EN OTROS LUGARES DE LA MISMA CALLE HUANCAYO ASIMISMO SE OBSERVA PRESENCIA DE ABUNDA

Las observaciones antes indicadas en el presente documento deben subsanarse en el plazo perentorio de... días calendarios. Se da por culminada la Inspección a las: ... horas del mismo día, mes y año, firmando en señal de conformidad y quedando una copia con el Representante.

Autoridad Sanitaria D.F.S.A.

Representante



95/353

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

Nº 000756

En la localidad de: Campo Ayo Distrito de: Ayacucho Provincia de: ZARUMILLA del departamento de Tumbes
siendo las: horas, del día del mes de de se procedió a realizar la
Primera () Segunda () Tercera ()

TIPO DE ACTIVIDAD : INSPECCIÓN TÉCNICA SANITARIA - POR VULNERABILIDAD DE AGUAS RESIDUALES
RAZÓN SOCIAL : ATUSA - SA
REPRESENTANTE :
DIRECCIÓN : CALLE AGUAS - ESO. S. HUANCAYO Y BELCOSA

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 584 - Ley Orgánica del Ministerio de Salud Ley N° 26842 Ley general de Salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley General de Aguas y sus Reglamentos (D.S. N° 261-89-AP, D.S. N° 274-89-AP/DGA, D. S. N° 41 - 70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D. S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003-SA y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas, Higiénico-Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:

VEGETACIÓN EN TODO LO LARGO DE LA CALLE HUANCAYO Y PARTE DE LA CALLE

AGUAS.

TAMBIÉN SE EVIDENCIA PRESENCIA DE RESIDUOS FUERA INTERIOR
DE LAS CHACAS FORMADOS POR AGUAS RESIDUALES DE USO DOMESTICO.

Las observaciones antes indicadas en el presente documento deben subsanarse en el plazo perentorio de días
calendarios. Se da por culminada la Inspección a las: horas del mismo día, mes y año, firmando en señal de conformidad y
quedando una copia con el Representante.

En la 3era. Inspección se verificará el levantamiento de las observaciones formuladas en el 2da. Inspección. El cumplimiento
dará lugar a la aplicación de la MULTA correspondiente, según lo establecido por el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N°
261 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud - Tumbes, aprobado por Resolución
Ejecutiva Regional N° 00075-2005/GOB.REG.TUMBES-P.

[Firma]
Autoridad Sanitaria
DESA.

Representante

EE. SS.:

D.N.I.:



Firmado digitalmente por:
SERGIO SACRIBAN Azañ
(7820274111642)
Módulo: Doc. al. 00000000



94 351

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
Tumbes: El Caribe Sudamericano. "Playas, manglares, bosques y gastronomía"

OFICIO N° 114-2017-DP/TUMBES

Tumbes, 27 de abril de 2017

Señor Licenciado:
WILMER DAVIS CARRILLO
Director Regional de Salud.
Presente.-
Atención: DESA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Asunto: Solicito visita de inspección técnica sanitaria.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, para expresar mi saludo cordial, y al mismo tiempo solicitar la programación de la visita de inspección técnica sanitaria, con el objetivo de atender la queja interpuesta por los ciudadanos del asentamiento humano Campo Amor y del centro poblado Villa San Isidro, ubicados en los distritos de Aguas Verdes y Corrales respectivamente.

Sobre el particular, los vecinos del sector Emilio Noblecilla Vargas, del AAHH Campo Amor en el distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, refirieron que de manera reiterada en su sector se viene presentando la afloración de aguas residuales domésticas por los buzones del desagüe, por ello, han solicitado la intervención de la empresa sin resultados.

Por otro lado, la ciudadana Elva Sisy Mariela Adrianzén Ruiz, viene denunciando que su vecino Segundo Azañero de la Cruz, tiene un criadero de porcinos en su domicilio, ubicado en el centro poblado Villa san Isidro, distrito de Corrales, el cual emana olores nauseabundos intolerables, que vienen afectando la salud y tranquilidad de los vecinos.

En ese sentido, habiendo realizado las coordinaciones previas con funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, al amparo de lo establecido en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 16° de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, solicito a su despacho se sirva disponer la realización de las visita de inspección técnica sanitaria, para proceder conforme a nuestras atribuciones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ACHB.
SID N° 442-2014 y 430-2016 -DP-TUMBES.

Defensoría del Pueblo
TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

93
350

INFORME N° 257 -2017 -GOB. REG-TUMBES-GDRS-DIRESA-DSBHAZ

A : Blog. Miguel Ernesto Fernández Flores.
 Director Ejecutivo de Salud Ambiental

ASUNTO : Inspección Técnica Sanitaria, Crianza clandestina de cerdos.

FECHA : Tumbes, 24 de Mayo del 2017.

Dirección Regional De Salud Tumbes
 Dirección Ejecutiva De Salud Ambiental
MESA DE PARTES
26 MAY 2017
 Reg N°:
 Hora: 4:21 pm
 RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente e informarle que el Personal de la Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, con representantes de Defensoría del Pueblo realizó la inspección técnica sanitaria por crianza clandestina de cerdos, realizado el 23 de mayo del 2017.

a) ANTECEDENTE:

OFICIO N°114-2017-DP/TUMBES.

b) BASE LEGAL:

- Ley N°26842-Ley General de Salud.
- Ley de Residuos Sólidos N°27314 y su Reglamento N°057-2004-PCM y el Decreto Legislativo N° 1065 que la modifica.
- Ley N°28611 Ley General del Medio Ambiente.
- DS. N°007-98 SA.

c) ANALISIS:

- Según OFICIO N°114 -2017-DP/TUMBES, viene denunciando que su vecino Segundo Azañero de la Cruz, viene criando porcinos en su domicilio ubicado en centro poblado Villa San Isidro, del distrito de Corrales C. Miraflores constatándose lo siguiente:
- Según documento nos apersonamos con el representante de defensoría del pueblo, Sr. Abog. Abel Chiroque Becerra, Defensoría del Pueblo, Prof. Antonio Rios Martinez, Director de Saneamiento Basico, Sra. Amparo Martinez Yaguana representante de la municipalidad delegada de villa San Isidro y la Sra. Elva Sisy Mariela Adrianzen Ruiz denunciante y desde el corral de su vivienda se pudo realizar la inspección al vecino observándose lo siguiente :
- Según manifestación de la Sra. Elva Sisy Mariela Adrianzen Ruiz, que este problema de crianza clandestina de cerdos por el vecino lo tiene hace 02 años aprox.
- También manifestó que se perciben olores nauseabundos por la mala higiene y la acumulación de excretas de los cerdos.
- También manifestó que para la alimentación de los cerdos les cocinan viseras de pollo generando malos olores.
- Según manifestó la denunciante que el vecino no cuenta con red de alcantarillado.
- La crianza clandestina de cerdos se encuentra ubicada al costado de la vivienda de la Sra. Elva Sisy Mariela Adrianzen Ruiz.
- Se observó que los cerdos son criados en la parte posterior de la vivienda del corral del denunciado, se encuentran ubicados en pequeños ambientes confeccionados de cañas con calaminas y piso de cemento.
- Se observaron 07 ambientes de los cuales en dos contaban en su interior con cerdos, en un ambiente se observó 02 cerdos y en otro ambiente 01 cerdo de grande de color blanco, de acuerdo al registro fotográfico.

as
dy

67



92/349

d) CONCLUSIONES:

- Los vecinos se encuentran en riesgo de contraer enfermedades infecto contagiosas por crianza insalubre de porcinos.
- Las condiciones de insalubridad en la crianza domestica de porcinos condicionan proliferación de vectores, contaminación del ambiente que podrían afectar la salud de las personas

e) RECOMENDACIONES:

- La Municipalidad Delegada, en coordinación con la Municipalidad Distrital de acuerdo a sus competencias debe de realizar la erradicación de crianza clandestina de cerdos en malas condiciones sanitarias.

Es todo cuanto se informa a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
Prof. *[Signature]*
C.A.P. Tumbes
Area de Reserva Técnica Municipal

OARM/DSB
C.c:

- Municipalidad Distrital de Corales.
- Municipalidad Delegada de Villa San Isidro Gra.
- Eva Say Mariela Adrianzen Ruiz -Miraflores.
- DESA.
- Archivo.

Reg. Doc.: 104278

Reg. Exp.: 76552

66



EVIDENCIAS DE LA INSPECCION TECNICA SANITARIA REALIZADA CON REPRESENTANTES DE DEFENSORIA DEL PUEBLO POR CRIANZA CLANDESTINA DE CERDOS EN VILLA SAN ISIDRO, REALIZADO EL 23 DE MAYO DEL 2017.





90
347

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

Nº 000754

En la localidad de: SAN ISIDRO Distrito de: COCHALES Provincia de: TUMBES del departamento de Tumbes siendo las: 11:30 horas, del día 22 del mes de MAYO de 2017, se procedió a realizar la Primera () Segunda () Tercera ()

TIPO DE ACTIVIDAD : INSPECCIÓN TÉCNICA SANITARIA - CRIANZA (ANDÉS) NA DE CERDOS
RAZÓN SOCIAL :
REPRESENTANTE : SEA ELVA SIST. MARILIA ADRIANZEN RUIZ
DIRECCIÓN : C. P. 11429 Villa San Isidro

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 584 - Ley Orgánica del Ministerio de Salud Ley N° 26842 Ley general de Salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley General de Aguas y sus Reglamentos (D.S. N° 261-89-AP, D.S. N° 274-89-AP/DGA, D. S. N° 41 - 70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D. S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003-SA y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas, Higiénico-Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:

- * SEGUN OFICIO N° 114-2017-DE/TUMBES, VIENE DENUNCIANDO QUE EN VERINA SEGUNDO ARANCO DE LA COC, VIENE CRIANDO CERDOS EN SU DOMICILIO UNILADO A LA VILLA PUEBLO CENTRO PUEBLO VILLA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE COCHALES, MIANFLAYES, CONSTATANDOSE LO SIGUIENTE:
- * SEGUN DENUNCIA NOS ALCANZAMOS CON REPRESENTANTE DE DEFENSA DEL PUEBLO, SR. ABEL CHILQUE PAZ ANTONIO DEL MATEO, REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD, SEA AMPLIO MATEO Y ALVARO Y LA DENUNCIANTE SEA ELVA SIST. MARILIA ADRIANZEN RUIZ, DONDE SE DENUNCIÓ QUE:
- * SEGUN MANIFIESTA LA SRA. ELVA ADRIANZEN RUIZ QUE ESTE PREDIO DE CRIANZA CRIANZA ANDÉSINA DE PIGUAS LE TIENEN HACE 2 AÑOS.
- * TAMBIEN MANIFIESTA QUE SE PRECIBEN OLORES NAUSEABUNDOS POR LA MALA HIGIENE Y LA ACUMULACION DE EXCRETAS.
- * PARA LA ALIMENTACION CONINAN TRAJOS DE PISO GENERALMENTE OLIVOS.
- * LA VIVIENDA NO CUENTA CON RED DE ALCANTARILLADO.
- * LA CRIANZA CRIANZA ANDÉSINA DE CERDO SE ENCUENTRA UBICADO AL COSTADO DE LA SRA. ELVA ADRIANZEN RUIZ.
- * SE OBSERVA QUE LOS CERDOS SON CRIADOS EN LA PARTE POSTERIOR DEL CORRAL DEL DENUNCIADO, ESTAN UBICADOS EN PISO DE ANOVINIS CONFECIONADOS DE CANAS CON CALAMINAS Y PISA DE CEMENTO.
- * SE OBSERVAN EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION 07 ESPALDOS PIGUOS DE LOS CUALES SE OBSERVAN 03 CERDOS GRANDES DE COLOR BLANCO DISTRIBUIDO AL REDONDO, FOTOS SE AGREGAN.

Las observaciones antes indicadas en el presente documento deben subsanarse en el plazo perentorio de.....días calendarios. Se da por culminada la Inspección a las:..... horas del mismo día, mes y año, firmando en señal de conformidad y quedando una copia con el Representante.

En la 3era. Inspección se verificará el levantamiento de las observaciones formuladas en el 2da. Inspección. El cumplimiento dará lugar a la aplicación de la MULTA correspondiente, según lo establecido por el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 261 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud - Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 00075-2005/GOB. REG. TUMBES-P.

Autoridad Sanitaria
DESA
EE. SS.:

ATEL CHIROQUE BECERRA
Jefe de la Oficina Defensorial de Tumbes
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Representante
D.N.I.:



Firmado digitalmente por:
 CENTRO DE MONEDA ADEL
 (RUC) 041171421
 Calle: BOY N° 4038 DEL
 GOBIERNO
 Fecha: 27/04/2017 09:45:21

89
 346

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
 Tumbes: El Caribe Sudamericano. "Playas, manglares, bosques y gastronomía"

OFICIO N° 114-2017-DP/TUMBES

Tumbes, 27 de abril de 2017

Señor Licenciado:
WILMER DAVIS CARRILLO
 Director Regional de Salud.
 Presente.-
 Atención: DESA

4:50 PM
 RECIBIDO

Asunto: Solicito visita de inspección técnica sanitaria.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, para expresar mi saludo cordial, y al mismo tiempo solicitar la programación de la visita de inspección técnica sanitaria, con el objetivo de atender la queja interpuesta por los ciudadanos del asentamiento humano Campo Amor y del centro poblado Villa San Isidro, ubicados en los distritos de Aguas Verdes y Corrales respectivamente.

Sobre el particular, los vecinos del sector Emilio Noblecilla Vargas, del AAHH Campo Amor en el distrito de Aguas Verdes, provincia de Zarumilla, refirieron que de manera reiterada en su sector se viene presentando la afloración de aguas residuales domésticas por los buzones del desagüe, por ello, han solicitado la intervención de la empresa sin resultados.

Por otro lado, la ciudadana Eiva Sisy Mariela Adrianzén Ruiz, viene denunciando que su vecino Segundo Azañero de la Cruz, tiene un criadero de porcinos en su domicilio, ubicado en el centro poblado Villa San Isidro, distrito de Corrales, el cual emana olores nauseabundos intolerables, que vienen afectando la salud y tranquilidad de los vecinos.

En ese sentido, habiendo realizado las coordinaciones previas con funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, al amparo de lo establecido en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 16° de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, solicito a su despacho se sirva disponer la realización de las visita de inspección técnica sanitaria, para proceder conforme a nuestras atribuciones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ACHB,
 SID N° 442-2014 y 430-2016 -DP-TUMBES.

Defensoría del Pueblo
 TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 – Telefax: (072) 525434 – (072) 525952

63



88
345

INFORME N° 256 -2017 –GOB. REG-TUMBES-GDRS-DIRESA-DSBHAZ

Direction Ejec.
MESA
26 MAY 2017
Reg N°
9.40am

A : Blog. Miguel Ernesto Fernández Flores.
Director Ejecutivo de Salud Ambiental

ASUNTO : Inspección Técnica Sanitaria por Vertimiento de Aguas Residuales.

REFERENCIA : OFICIO N° 132-2017-DP/TUMBES

FECHA : Tumbes, 24 de Mayo del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente e informarle que el Personal de la Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y representante de Defensoría del Pueblo realizó la inspección técnica sanitaria en Vía Canal, realizada el día 23 de mayo del 2017.

a) ANTECEDENTE:

OFICIO N° 132-2017-DP/TUMBES.

b) BASE LEGAL:

- Ley N°27657-Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y su Texto Único Ordenado del Reglamento.
- Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado por D.S N°013-2002-SA.
- Ley N°26842-Ley General de Salud.
- Ley de Recursos Hídricos N°29338.
- Ley de Residuos Sólidos N°27314 y su Reglamento N°057-2004-PCM y el Decreto Legislativo N° 1065 que la modifica.
- Ley N°28611 Ley General del Medio Ambiente.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MINSa por D.S.N°019-2016.

c) ANALISIS:

- Según OFICIO N° 132-2017-DP/TUMBES, donde solicita la programación de la visita de inspección técnica sanitaria, con el objetivo de atender la preocupación de la directora de la I.E. Inmaculada Concepción sobre la existencia de aguas residuales domésticas en vía canal, vienen afectando este problema de salud pública.
- En atención al documento se procedió a realizar la inspección con representantes de Defensoría del Pueblo, a personándonos a dialogar con la Directora de la I.E, Abog. Abel Chiroque Becerra, Prof. Antonio Ríos Martínez Director de Saneamiento Básico y representantes de la APAFA, Pdte. Jesús Curo Juárez y Tesorera Sra. María Dioses Toro.
- Posteriormente el representante de Defensoría del Pueblo, manifestó a la Directora de la I.E. que se están realizando acciones de intervención, estas acciones se vienen realizando en forma coordinada con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y se está reiterando a las instituciones involucradas para que den solución a este problema de vertimiento de aguas residuales en todo el tramo de vía canal.
- La Sra. Directora de la I.E, manifestó que anteriormente, habían solicitado la reunión técnica de ambas instituciones involucradas para que analicen el problema de las observaciones del expediente pero no se concretó, manifestando el Defensor del Pueblo que si se había formalizado.
- La Sra. Directora de la I.E, manifestó al Defensor del pueblo la solicitud de realizar una reunión con todas las autoridades involucradas en el vertimiento de aguas residuales a la vía canal para dar solución a este problema.

62



87
344

- La I.E Inmaculada Concepción, cuenta con una población estudiantil de 1200 alumnos aprox. Y personal docente, administrativos y auxiliares 120 recursos, atienden en el nivel secundario en 02 turnos mañana y tarde.
- La Sra. Directora María René Alemán Flores manifestó que los alumnos de los 02 turnos han presentado manifestaciones de dolor de cabeza, náuseas, vómitos en forma constante.
- También manifestó que el afloramiento de las aguas residuales son permanentes percibiéndose olores nauseabundos dificultando la concentración de la enseñanza a los alumnos, en horas donde las temperaturas son más altas se perciben los olores nauseabundos dificultando la atención.
- La directora de la I.E, Sra. María René Alemán Flores, manifestó la intervención de la Diresa a través de la DESA y autoridades competentes en este problema para que den solución con la ejecución de la obra y mejorar la calidad de vida de la población estudiantil y moradores de este sector.
- En el momento de la inspección se observó que los buzones se encontraban vertiendo aguas residuales ubicado en la intercepción de la Av. Tarapacá y Tumpis.
- En el momento de la inspección se percibieron olores nauseabundos.
- Este problema de vertimiento de aguas residuales se da desde la intercepción Av. Tarapacá y 24 de julio hasta el final de la ampliación sector Ampliación Salamanca, afectado a los sectores: Fonavi, población estudiantil, Plan docente, Administrativos y Auxiliares, Los Lagos, Jardines, Salamanca y Ampliación Salamanca.
- En el momento de la inspección se evidencio en todo el trayecto de la vía canal hay desniveles de suelo donde se empoza el agua residual no pudiendo realizar su recorrido normal.
- Se evidencio montículos de desmonte en plena vía canal, siendo arrojados por personas extrañas, también se observó un buzón destapado en el frontis de la I.E Inmaculada Concepción.
- La Sra. Directora, María René Alemán Flores, solicita que la Diresa, a través de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas envíe profesionales médicos para realizar un diagnóstico a la población estudiantil y moradores de estos sectores antes mencionados, también solicito el mantenimiento por parte de la municipalidad provincial de tumbes y la empresa Atusa de la vía canal hasta que se ejecute la obra.
- También solicita la fumigación a la I.E, por presentar gran cantidad de mosquitos de transmisión de una serie de enfermedades.

d) CONCLUSIONES:

- **La población estudiantil, docentes, administrativos, auxiliares y moradores de los sectores de Fonavi, Los Lagos, Jardines, Salamanca y Ampliación Salamanca se encuentran en riesgo en contraer enfermedades infecto contagiosas por vertimiento de aguas residuales.**
- La población estudiantil y plana docente, Administrativos y Auxiliares, constantemente perciben olores nauseabundos y presentan síntomas de dolor de cabeza, náuseas, vómitos en forma constante.
- Se evidencio todo el trayecto de la vía canal con presencia de aguas residuales y montículos de desmontes.
- El afloramiento de aguas residuales por los buzones se realiza en forma permanente.
- El presente informe concluye que la empresa Atusa, viene brindando un servicio deficiente en el mantenimiento de redes de alcantarillado, generando afloramiento de los buzones de agua residuales crudas, generando contaminación ambiental y foco de enfermedades.
- **Enfermedades transmitidas por aguas residuales: Descintraría amebiana, Enteritis por Campilobacter, Diarrea por Escherichia Coli, Giardiasis, Diarrea por Rota Virus, Salmonelosis, Desinteria Bacilar, Fiebre Tifoidea, Hepatitis A, Leptospirosis, Trichuriasis, Esquistosomiasis, Poliomiilitis, Cólera: Vibrio Cholera y Ascariasis.**



343 86

e) RECOMENDACIONES:

- La Municipalidad Provincial de Tumbes y Empresa Prestadora de Servicio Aguas de Tumbes (Atusa), deben de dar mantenimiento en forma permanente todas las zonas afectadas de vía canal por afloramiento de aguas residuales y posteriormente colocar cal.
- Realizar una reunión con todas las autoridades involucradas en este problema, para que tomen acciones pertinentes y den solución que mejore la calidad de vida de la población estudiantil y moradores de estos sectores en todo el trayecto de la vía canal.
- Realizar la subsanación de las observaciones del expediente de vía canal.

Es todo cuanto se informa a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se adjunta copias de Acta:

- Acta de Inspección Sanitaria N° 000751, 000752, 000753.
- Acta Defensoria del Pueblo N° 000315.
- Acta de Constatación Policial.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
Av. Fernando Belaunde Terry
Lima - Perú

OARM/DSB
C.c.:

- Defensoria del Pueblo.
- Dirección de I.E Inmaculada Concepción.
- DESA.
- Archivo.

Reg. Doc.: 103966

Reg. Exp.: 86654

60



34285

**EVIDENCIAS DE LA INSPECCION TECNICA SANITARIA POR VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN VIA CANAL,
REALIZADO CON REPRESENTANTES DE DEFENSORIA DE PUEBLO EL DIA 23 DE MAYO DEL 2017.**



59



3:20 pm

99765
10-39
341, 84
86654

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
Tumbes: El Caribe Sudamericano. "Playas, manglares, bosques y gastronomía"

OFICIO N° 132-2017-DP/TUMBES

Tumbes, 18 de mayo de 2017

Señor Licenciado:
WILMER DAVIS CARRILLO
Director Regional de Salud.
Presente.

Atención: DESA

Asunto: Solicito visita de inspección técnica sanitaria.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, para expresar mi saludo cordial, y al mismo tiempo solicitar la programación de la visita de inspección técnica sanitaria, con el objetivo de atender la preocupación de la Directora de la Institución Educativa Inmaculada Concepción, sobre la existencia de aguas residuales domesticas en la vía canal.

Como es de su conocimiento, este problema de salud pública viene afectando los derechos fundamentales de un aproximado de 3000 estudiantes de las Instituciones Educativas Inmaculada Concepción y El Triunfo; así como, a los vecinos del barrio San José y otros sectores, que están expuestos a los olores nauseabundos intolerables, ante la afloración constante de aguas residuales de las redes de desagüe de la vía canal, que vienen poniendo en riesgo la salud, vulnerando el derecho a una ambiente sano y equilibrado y la tranquilidad de los vecinos.

Es preciso mencionar, que estos hechos fueron denunciados ante la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental; además la Municipalidad Provincial de Tumbes viene levantando las observaciones del expediente técnico que permitirá intervenir en este sector; no obstante, las entidades responsables (EPS Aguas de Tumbes y la comuna) no realizan acciones para salvaguardar la salud de los menores estudiantes y población, por lo que se requiere una intervención permanente de la autoridad sanitaria que dé cuenta del riesgo a la salud de las personas.

En ese sentido, al amparo de lo establecido en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 16° de la Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, solicito a su despacho se sirva disponer a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental la realización de las visita de inspección técnica sanitaria, para proceder conforme a nuestras atribuciones.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ACHB/SID N° 724-2015 -DP-TUMBES.

Jefe de Oficina Regional de Salud
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Defensoría del Pueblo

TUMBES: Jr. Bolognesi N° 120 - Telefax: (072) 525434 - (072) 525952

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

RS 000751

En la localidad de: Chiriquí Distrito de: Tumbes Provincia de: Tumbes del departamento de Tumbes
siendo las: 10:00 horas, del día 22 del mes de Mayo de 2015, se procedió a realizar la
Primera () Segunda () Tercera ()

TIPO DE ACTIVIDAD: Alimentación
RAZÓN SOCIAL: Restaurante "El Chiriquí"
REPRESENTANTE: Jesus E. Curo Juarez
DIRECCIÓN: Av. 28 de Mayo N° 132-311-21

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 584 - Ley Orgánica del Ministerio de Salud Ley N° 26842 Ley general de Salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley General de Aguas y sus Reglamentos (D.S. N° 261-89-AP, D.S. N° 274-89-AP/DGA, D. S. N° 41 - 70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D. S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003-SA y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas, Higiénico-Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:

1. Se verificó el cumplimiento de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley General de Aguas y sus Reglamentos (D.S. N° 261-89-AP, D.S. N° 274-89-AP/DGA, D. S. N° 41 - 70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D. S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003-SA y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas, Higiénico-Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:
2. Se verificó el cumplimiento de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley General de Aguas y sus Reglamentos (D.S. N° 261-89-AP, D.S. N° 274-89-AP/DGA, D. S. N° 41 - 70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D. S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003-SA y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas, Higiénico-Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:
3. Se verificó el cumplimiento de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley General de Aguas y sus Reglamentos (D.S. N° 261-89-AP, D.S. N° 274-89-AP/DGA, D. S. N° 41 - 70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D. S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003-SA y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas, Higiénico-Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:

Las observaciones antes indicadas en el presente documento deben subsanarse en el plazo perentorio de 05 días calendario. Se da por culminada la Inspección a las 10:00 horas del mismo día, mes y año, firmando en señal de conformidad y quedando una copia con el Representante.

En la presente Inspección se verificó el levantamiento de las observaciones formuladas en el 2da Inspección. El día 22 de Mayo de 2015 se dio lugar a la aplicación de la MULTA correspondiente según lo establecido por el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 26 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud - Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 00075-2005/GOB.REG.TUMBES-P.

Jesus E. Curo Juarez
Autoridad Sanitaria
LE INMACULADA CONCEPCION
CONSEJO DIRECTIVO DE APAFA
EE. SS.
JESUS E CURO JUAREZ
PRESIDENTE

Jesus E. Curo Juarez
EL CHIRIQUE SECCORA
Office Delegada en Inspección
INSPECCIÓN DEL FUELD

Jesus E. Curo Juarez
Representante
M. 2015 Para: Jesus Flores
DIRECTOR

D.N.I.: 70000000



81
338

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

№ 000753

En la localidad de: B. San José Distrito de: Tumbes Provincia de: Tumbes del departamento de Tumbes
siendo las: 9.20 horas, del día 23 del mes de Mayo de 2005, se procedió a realizar la
Primera () Segunda () Tercera ()

TIPO DE ACTIVIDAD: INSPECCIÓN TÉCNICA SANITARIA VISUAL DE LA CUBA DE LAS
RAZÓN SOCIAL: I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN
REPRESENTANTE: Eduardo Rojas Flores
DIRECCIÓN: Av. Talavera 260

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 584 - Ley Orgánica del Ministerio de Salud Ley N° 26842 Ley general de Salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley General de Aguas y sus Reglamentos (D.S. N° 261-89-AP, D.S. N° 274-89-AP/DGA, D. S. N° 41 - 70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D. S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003-SA y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas, Higiénico-Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:

* La sala de recepción de agua potable no cuenta con la debida
inspección sanitaria para realizar un diagnóstico de la
situación y medidas de saneamiento, tampoco cuenta el material
necesario para la medición de la calidad del agua y la
atención de las personas que se realice la obra.
* Se vio la existencia de la I.E. Inmaculada Concepción de manera
de transmisión con casos de enfermedades.

Las observaciones antes indicadas en el presente documento deben subsanarse en el plazo perentorio de..... días
calendarios. Se da por culminada la Inspección a las:..... horas del mismo día, mes y año, firmando en señal de conformidad y
quedando una copia con el Representante.

En la 3era. Inspección se verificará el levantamiento de las observaciones formuladas en el 2da. Inspección. El cumplimiento
dará lugar a la aplicación de la MULTA correspondiente, según lo establecido por el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N°
281 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud - Tumbes, aprobado por Resolución
Ejecutiva Regional N° 00075-2005/GOB. REG. TUMBES-P.

Autoridad Sanitaria
LE INMACULADA CONCEPCIÓN
CONSEJO DIRECTIVO DE APAPA
E.E. SS. Jesús E. Curo Quárez
PRESIDENTE

ABEL CHIROQUE BECERRA
Jefe de la Oficina Defensorial de Tumbes
DEFENSORIA DEL PUEBLO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO
ÁREA DE SANEAMIENTO BÁSICO
Eduardo Rojas Flores
DIRECTOR

D.N.I.:.....

80/337

Folio: de



Defensoría del Pueblo

ACTA

Expediente Nº

Nº 000315

Tipo de Acta		Departamento: <u>TUMBES</u> Provincia: <u>TUMBES</u>
<input type="checkbox"/> Reunión / Entrevista	<input type="checkbox"/> Gestión	Distrito: <u>TUMBES</u> Centro poblado / Anexo / Otro:
<input checked="" type="checkbox"/> Visita de Supervisión	<input type="checkbox"/> Conclusión	Lugar: <u>INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN - BARRIO SAN JOSÉ</u>

Siendo las 9 21 horas, del día 23 de MAYO del 2017, CONSTITUIDOS EN LA I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN CON LA INTERVENCIÓN DEL TÉCNICO SANITARIO ANTONIO PIUS MARTINEZ, DIRECTOR DE SERVICIO BÁSICO DE LA DESA - DIFESA TUMBES, CON LA PRESENCIA DE LA PROFESORA MARIA REBE ALEMÁN FLORES, DIRECTORA DE LA I.E., LOS CIUDADANOS JESUS GURO JUAREZ Y MARÍA DIJOS TURÓ, PRESIDENTE Y TESOPERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA APAFA, SE DEJA CONSTANCIA DE LA AFLORACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DESDE EL BUZÓN UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. TARPASCA Y TUMPI, ASIMISMO SE OBSERVA DEFRONTE EN LA VÍA CANAL Y AGUAS POR OCHENTAS FRENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCIÓN, HECHOS QUE VIVEN AFECTANDO LA TRANQUILIDAD DE LOS ESTUDIANTES, LA SALUD Y EL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA SITUACIÓN SE PRESENTA DESDE LA ESQUINA DE LA CALLE 24 DE JULIO HASTA AMPLIACIÓN SALOMANCA. LA DIRECTORA DE LA I.E. INFORMÓ QUE EN LO QUE VA DEL AÑO TIENEN 1,200 ESTUDIANTES MATRICULADOS, SIN EMBARGO, ESTE PROBLEMA CONTRA LA SALUD PÚBLICA VIENE AFECTANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y POBLACIÓN DE ESTE SECTOR. SE DEJA CONSTANCIA DEL REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA.

Siendo las 10 : 46 horas, se concluye la presente actuación suscribiendo el Acta en señal de conformidad con su contenido

V.º B.º Datos y Firmas

00237530

ABEL CHIROQUE BECERRA
Jefe de la Oficina Defensorial de Tumbes
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN
CONSEJO DIRECTIVO DE APAFA

JESUS E GURO JUAREZ
PRESIDENTE



G.R.T. DIFESA TUMBES
I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN


Dr. María Rebe Alemán Flores
DIRECTORA

ACTA DE CONSTATAción POLICIAL

En la ciudad de Tumbes siendo las 09:21 horas del 23 MAY 2017 el suscrito operador de la UO HM P: 20706, por orden Superior y a solicitud de la persona de Maria Rene ALFAR FLORES, con DNI N° 00327347 nos constituimos al Centro educativo INMACULADA CONCEPCION ubicado en la interseccion de la calle tarapaca con la prolongacion tumpis a fin de realizar una Constatación policial.

Presentes en el lugar el representante de la Defensoria del pueblo el señor Abel CHIROQUE BECERRA con DNI N° 33599756, el representante de la DRESA - Tumbes el señor ANTONIO RIOS MARTINEZ, con DNI N° 00239977 y el representante de la APAFA del Centro educativo "INMACULADA CONCEPCION" el señor JESUS CURO SUARES, con DNI N° 00248470, en el frente del Centro educativo antes mencionado se observa agua en la zonada Color negro, asimismo en la calle tarapaca frente al Colegio INMACULADA CONCEPCION se observa barro Color negro, desmonte, busones de desahuesos destapados, agua en la zonada Color negro, Basura. Asimismo se observa que en dicha calle el tránsito vehicular y el tránsito de personas está dificultado por el mal estado de conservación de la calle.

siendo las 10:50 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia firmando o continuación los presentes en señal de conformidad.

PUP

 Cristian SALAS MORI
 53948

UO HM TUMBES
 INMACULADA CONCEPCION

 Dr. Mario René Alemán Flores
 DIRECTOR
 I.E. INMACULADA CONCEPCION
 CONSEJO DIRECTIVO DE APAFA

 JESUS E. CURO JUAREZ
 PRESIDENTE

DEFENSORIA


 ABEL CHIROQUE BECERRA
 Jefe de la Oficina Defensorial de Tumbes
 DEFENSORIA DEL PUEBLO





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
DIRECCION DE SANEAMIENTO BASICO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

78
318

INFORME N° 253-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ

A: Blgo. Miguel E. FERNANDEZ FLORES.
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.

ASUNTO: INSPECCION SANITARIA

REFERENCIA: REG. DOC. 95858
REG. EXP. 83262
OFICIO N° 970/MP-FN-DA-TUMBES/2017

FECHA: Tumbes, 22 de Mayo del 2017



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y darle a conocer de la inspección sanitaria realizada el día 11 de mayo, en las instalaciones de la sede del Distrito Fiscal de Tumbes-Ministerio Público.

I) BASE LEGAL.-

- Ley del Ministerio de Salud Ley N° 27657
- Ley General de Salud Ley 26842
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763

II) ANALISIS.-

- El día 11 de mayo del presente en horas de la mañana, se apersona hasta las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, la Sra. Flor Coronado, trabajadora administrativa del Ministerio Público; quien da a conocer sobre la presencia de murciélagos en las instalaciones de la sede del Distrito Fiscal de Tumbes-Ministerio Público.
- El Director de DESA, hace llegar a la Sra. Coronado el número telefónico del Sr. Marco García Ortiz, para realizar las coordinaciones de fumigación en las instalaciones del Distrito Fiscal de Tumbes -Ministerio Público, para el día sábado 13 de mayo del presente. A pedido del Director de DESA, personal de la Dirección de Saneamiento Básico realiza el mismo día en horas de la tarde la inspección sanitaria del lugar, a fin de efectuar un diagnóstico de la problemática.
- En compañía del Sr. Héctor Mauricio Ruiz Zárate (Jefe de Seguridad de las instalaciones de la sede institucional); se realiza un reconocimiento de los alrededores y de los diferentes ambientes de la sede (1er y 2do. Piso); observando los siguiente:
 - Presencia abundante de maleza en el entorno.
 - La infraestructura de la sede no cuenta con energía eléctrica.
 - Ambientes (oficinas) del 1er y 2do piso totalmente oscuros.
 - Las baldosas del techo y paredes de draywo, se observan sucias con presencia de excremento de murciélagos.

REG. DOC. 101636
REG. EXP. 83262

OSBERT & CO. LTD. LONDON
10, ABchurch Lane, E.C. 4
Telephone: 2534

Dear Sir,

I have the pleasure to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. in relation to the above matter.

The goods mentioned in your letter have been forwarded to you by air and should reach you by the 16th inst.

I am, Sir, very truly yours,

OSBERT & CO. LTD.

C

C



- Los pisos se encuentran sucios (excremento); así también se observa presencia de charcos como producto de las últimas lluvias registradas en la jurisdicción.
- Durante el recorrido se pudo constatar que tanto los ambientes del 1er y 2do piso, se encuentran invadidos masivamente por colonias de murciélagos.

III.- CONCLUSIONES.-

- Presencia de colonias de murciélagos en todos los ambientes de la sede del Distrito Fiscal de Tumbes-Ministerio Público, debido a factores condicionantes que propician el anidamiento de los mismos; como son: instalaciones abandonadas, humedad, oscuridad.

V) RECOMENDACIONES.-

- Debido a la presencia de colonias de murciélagos en las instalaciones de la sede del Ministerio Público, el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de acuerdo a su compromiso asumido con la representante del Ministerio Público; deberá de asignar los recursos humanos necesarios para la diligencia, los mismos que deberán portar los Equipos de Protección Personal EPP para evitar accidentes durante la intervención. Cabe indicar que la diligencia solo permitirá el ahuyentamiento de los quirópteros.
- Posterior a la intervención por parte de la DIRESA Tumbes, la Administración del Distrito Fiscal de Tumbes, debe realizar la limpieza y desinfección de todos los ambientes e instalaciones de la sede del Distrito Fiscal de Tumbes-Ministerio Público, la misma que deberá ser efectuada por personal calificado.

Personal que participó de la diligencia:

Blga. Yolanda Elizabeth Domínguez Lujan

M. V. Silvia Carrasco Navarrete

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

OARM/DSBHAZ

SECN/DSBHAZ

C/c

- Ministerio Público
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
M.V. SILVIA ERIC CARASCOS NAVARRETE
C.O.P. N° 1201



ANEXO

FOTO N° 1, N° 2.- Alrededores de la Sede Institucional.



FOTO N° 3, N° 4.- Anidamiento de murciélagos en los diferentes ambientes del 1ro y segundo piso de la sede institucional.





FOTO N° 5, N° 6.- Pisos y paredes sucios con excremento de murciélagos.



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

Nº 000739

74

En la localidad de PARAU Distrito de: Tumbes Provincia de: Tumbes del departamento de Tumbes
siendo las: 3:30 horas, del día 11 del mes de Mayo de 2017, se procedió a realizar la
Primera () Segunda () Tercera ()

TIPO DE ACTIVIDAD: Inspección sanitaria a infraestructura del Poder
RAZÓN SOCIAL: Judicial y Ministerio Público
REPRESENTANTE: Dr. Ricardo Sotomayor Tardón
DIRECCIÓN: Carretera Panamericana Norte (Tramo al Cerro Basco)

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 584 - Ley Orgánica del Ministerio de Salud Ley N° 26842 Ley general de Salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley General de Aguas y sus Reglamentos (D.S. N° 261-89-AP, D.S. N° 274-89-AP/DGA, D. S. N° 41 - 70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D. S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003-SA y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas, Higiénico-Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:

En atención al OFICIO Nº 000 /MP-FU-DA TUMBES /2017, pasado a la Oficina Básica se realiza la inspección sanitaria de la infraestructura del Poder Judicial en compañía del Sr. Hector Mauricio Ruiz Zarate, Supervisor de Seguridad promotor de la salud, el recorrido por diferentes ambientes, observándose lo siguiente: La diligencia se realiza en coordinación con Sr. Flor Coronado Alamo, Promotor de salud, en los alrededores, cuyas observaciones se registró a diferentes ambientes en el lote que se observó que muchos de ellos se encuentran ocultos, visualizando con ayuda de una linterna a numerosas moscas, heces en el piso y paredes.
También se observó charcos producto de la filtración de agua de lluvia acumulada recientemente.
Bulbos del techo deteriorados por las heces y contacto de los murciélagos, como por la lluvia.
Paredes de Drymo, sucias.
El segundo piso también se encuentra invadido por los murciélagos, observándose sus nidos similares a lo visto en el lote que se inspeccionó.
Recomendaciones:
Realizar limpieza de los alrededores.
Esta Dirección coordinará con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y Control Vectorial para la fumigación que requiere el mantenimiento de estos animales. Así mismo, luego de la diligencia se emitirá el informe respectivo de las recomendaciones e implementos por la entidad solicitante.

Las observaciones antes indicadas en el presente documento deben subsanarse en el plazo perentorio de 15 días calendario. Se da por culminada la Inspección a las: 4:50 horas del mismo día, mes y año, firmando en señal de conformidad y quedando una copia con el Representante.

[Firma]
Autoridad Sanitaria
Blgo. Toledo Domínguez
EE. SS. 030-0251



[Firma]
Representante
D.N.I.: 80464829
Ruiz Zarate Hector
Jefe de Seguridad

[Firma]
DNI: 80464829
Ruiz Zarate Hector
Jefe de Seguridad

48



ALCANZO

173

Tumbes, 22 MAY 2017

OFICIO N° 1228 - 2017/GOB.REG -TUMBES - GRDS- DIRESA.DG

Sra.
C.P.C.C. Rosario Socorro TANDAZO DELGADO
Administradora
Distrito Fiscal de Tumbes
Ministerio Público
Urb. José Lishner Tudela Mz. M Lote N° 29 -Centro Poblado Andrés Araujo Morán
Presente.-

ASUNTO : ALCANZO INFORME

REFERENCIA: Reg. Documento 95858
Reg. Expediente 83262

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y en atención al asunto del rubro, hacerle llegar el INFORME N° 253-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ; relacionado a la diligencia realizada el día 11 de Mayo del 2017; en las instalaciones de la sede del Distrito Fiscal de Tumbes-Ministerio Público.

Agradeciendo se sirva a tomar en cuenta las recomendaciones establecidas en el mismo.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, es propicia la ocasión para expresarle a usted los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente

N° Folios: 05

WJDC/ DG
MEFF/DESA
OARM/DSB

- C.c.:
- DESA
 - DSB
 - Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Mg. Wilfredo Davis Carrillo
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES

Reg. Documento: 102436
Reg. Expediente: 83262

Recibido
23/05/2017
de 5:50 am
[Signature]
925-04188832

106

49

OFICIO N° 970 /MP-FN-DA-TUMBES/2017

Tumbes, 10 de Mayo de 2017.

Señor:
LIC. WILMER DAVIS CARRILLO
Director Regional de Salud
Ciudad.-

Atención : Dirección De Salud Ambiental
Asunto : Solicito Inspección y evaluación para el manejo adecuado y control de murciélagos en Instalaciones del Proyecto "Infraestructura para la sede del Distrito Fiscala de Tumbes".

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a través del presente solicitarle sirva disponer se realicen las coordinaciones con el personal de la Dirección Regional de Salud para que realice la inspección y evaluación para el manejo adecuado y control de la plaga de murciélagos encontrada en las Instalaciones del Proyecto "Infraestructura para la sede del Distrito Fiscala de Tumbes, ubicada en sector Campamento Sede Km 4.5 de la carretera Panamericana Norte (Frente al Grifo el Bosque), con un área aprox. de construcción de 3 000 m² (1º y 2º piso).

Sin otro particular, propicia es la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Asano Socorro Tandazo Delgado
ADMINISTRADORA
Distrito Fiscal de Tumbes
MINISTERIO PÚBLICO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
UNIDAD DE MANEJO Y COORDINACIÓN
11/05/2017
Reg. N°
Hort. 229, 577
RECIBO:

Dirección Regional De Salud Tumbes
Dirección Ejecutiva De Salud Ambiental
MESA DE PARTES
11 MAY 2017
Reg. N°
Hort. 4:46
RECIBO

C. Arch.
ASTD-Adm.



Dirección Regional de Salud **058**
 Dirección Ejecutiva de Salud
MESA DE PAB
 19 ~~ABR~~ 2017
 Reg. N°: **9.33am**
 Hora:
 RECIBIDO

91
124

INFORME N° 193 -2017/GOB.-REG.-TUMBES-GRDS-DESA-DSB.

A : Blgo. Miguel E. Fernández Flores
 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

ASUNTO : Inspección Técnica Sanitaria Aguas Residuales en La Jota

REFERENCIA : Acta de la Defensoría

Fecha : Tumbes, 17 de Abril del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y así mismo hacerle llegar el informe sobre la inspección técnica sanitaria realizada a la L.F. 029 "Virgen de Lourdes" del C.P. La Jota debido a la presencia de aguas residuales la cual fue solicitada por la Oficina de la Defensoría del Pueblo.

a) ANTECEDENTES:

- INFORME N°284-2014/GOB.-REG.-TUMBES-DRST- DESA-DSB, se realiza la inspección técnica sanitaria el 17 de Julio del 2014 al C.P. La Jota donde el personal de salud se constituyó en el C.P. La Jota entrevistándose con la Sra. Rosa Godos Viuda de Bolanger y más miembros del Comité de Desarrollo, manifestando que están realizando las gestiones para dar solución al problema sanitario que aqueja a este centro poblado.

Así mismo realizaron la inspección al predio donde se encontraba instalado el tanque séptico, a donde se evacuaba las aguas residuales de la red de alcantarillado de este centro poblado, el propietario Sr. Lito León León ha demolido el tanque séptico y ha taponeado en la parte final de la red de alcantarillado, dando lugar a que las aguas residuales estén aflorando en los servicios higiénicos de los domicilios y en las calles de este centro poblado.

Concluyendo que dado el problema sanitario antes mencionado el C. P. La Jota se encuentra contaminada con aguas residuales y residuos sólidos, encontrándose la población en alto riesgo de contraer enfermedades infectocontagiosas, siendo los más susceptibles los niños.

b) BASE LEGAL:

- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento
- Decreto supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano.
- Ley de Residuos Sólidos N° 27314 y su Reglamento 057 PCM y el Decreto Supremo 1065 que modifica algunos Artículos de la Ley 27314.

Reg. Doc. N° 81700
 Reg. Exp. N° 71207

83381



70 / 123

c) ANALISIS:

En la visita realizada el día martes 11 de Abril del presente año, con representantes de la Defensoría del Pueblo, Dirección Regional de Salud y con intervención del profesor Percy Terranova Boggio director de la I.E. 029 "Virgen de Lourdes" del C.P. La Jota, quien informo que hay aguas residuales domesticas que ponen en riesgo la salud de la población especialmente a los 85 menores que asisten a este centro de estudios. También participaron de esta visita la Teniente gobernadora Sra. Inés del Carmen Villar viuda de Peña y la Sra. Rosa Godos viuda de Bolanger. Encontrándose lo siguiente:

- Se pudo constatar el colapso de un buzón ubicado en la panamericana norte Km. 12 La Jota, el cual no tenía tapa y de donde afloraba las aguas residuales que discurrían por las calles de este sector. **Fotos N° 1 al 2.**
- Así mismo realizando el recorrido por el sector se verificó que existe un reservorio de agua para consumo humano el cual se encuentra inoperativo y en los alrededores de este tenía aguas residuales. Esta obra esta inconclusa y fue realizada por la municipalidad distrital de corrales y no ha sido recibida por la empresa Aguas de Tumbes S.A. **Fotos N° 3,4y 5.**
- También se verificó que en el cauce de la quebrada (ubicada frente a la antena Entel) existe un buzón del cual está aflorando aguas residuales que discurren hacia al canal de regadío debido a que el pozo percolador fue clausurado por el propietario del terreno señor Alejandro León. **Fotos N° 8**
- Los ciudadanos presentes informaron que la municipalidad distrital de corrales atendía a la población trasladando las aguas residuales domesticas, sin embargo desde Enero del presente año no se realizo esta acción hecho que viene afectando la población
- Los moradores manifiestan que la E.P.S. Aguas de Tumbes no les abastece de agua desde hace varios meses por lo que se ven en la necesidad de comprar el agua para consumo humano.

d) CONCLUSIONES:

- Presencia de aguas residuales por colapso de buzones y las redes del sistema de evacuación, constituyendo riesgo sanitario en la salud de los niños y niñas de la I.E. 029 "Virgen de Lourdes" y las personas moradoras del C.P. La Jota.

e) RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe a la Municipalidad Distrital de Corrales a fin de que realice el seguimiento del proyecto para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del Centro Poblado La Jota.
- La Municipalidad de Corrales debe dar solución al problema presentado en salvaguarda de la salud de los niños y niñas de la I.E. 029 "Virgen de Lourdes" y de los moradores del C.P. La Jota. Distrito de Corrales.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

OARM/DSB
 YEDL/E.T.DSB
 C/ee

- Defensoría del Pueblo
- Municipalidad Distrital de Corrales
- Prof. Percy Terranova Boggio
- Tte Gob. Inés del Carmen Villar viuda de Peña
- Archivo





69

ANEXOS

**INSPECCIÓN TÉCNICA SANITARIA POR LA PRESENCIA DE AGUAS RESIDUALES C.P. LA JOTA
DISTRITO DE CORRALES. 11 DE ABRIL 2017**



Foto N° 1 y 2. Buzón colapsado ubicado en Panamericana Norte Km. 12. La



Foto N° 3, 4 y 5. Reservorio de Agua para consumo humano ubicado en Panamericana Norte. La Jota.



68
R1



Foto N°6 y 7. Parte interna del Reservorio de Agua para consumo humano ubicado en Panamericana Norte. La Jota.



Foto N° 8. Cauce de la quebrada (ubicada frente a la antena Entel). Se observa un buzón del cual está aflorando aguas residuales que discurren hacia el canal de riego debido a que el pozo percolador fue clausurado. La Jota.

42



Tipo de Acta		Departamento: <u>TUMBES</u> Provincia: <u>TUMBES</u>
<input type="checkbox"/> Reunión / Entrevista	<input type="checkbox"/> Gestión	Distrito: <u>CORROLES</u> Centro poblado / Anexo / Otro: <u>LA JOTA</u>
<input checked="" type="checkbox"/> Visita de Supervisión	<input type="checkbox"/> Conclusión	Lugar: <u>J.E. DZG WISGAY DE LA JOTA - LA JOTA</u>

Siendo las 10:30 horas, del día 19 de ABRIL del 2011, CONSTITUIMOS EN VISITA
CONJUNTA CON EL PERSONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE
SALUD TUMBES CON LA INTERVENCIÓN DEL PERSONAL PARA
NOVA BOGOTA DIRECTOR REGIONAL INFORMAR QUE HAY UNAS 20
FES DOMESTICAS QUE PUEDEN EN PELIGRO LA SALUD DE LA PUEBLO
DE LA ESPEC ALMORZA A LOS 23 MEMBROS A ASISTIR AL CRUC
DE ESTUDIOS EN EL DIA NOS TRAJERON A UNA SALA DONDE DE
ACTIVIDAD HAY UN BUDON SIN TAPA QUE ESTABA CUBI
ESTRUCTURALES ASIMISMO SE HAY UN FRENTE POR EL PASO DE
QUE VERIFICAMOS QUE EN LOS ALREDEDORES HAY ALGUN
REALIZADO ASIMISMO SE VERIFICA QUE EN EL CORTE DE LA
QUE SE HAY A LA PAREJA ENTRA) HAY UN TUBO
ESTO ASIMISMO HAY PERSONAS QUE DESPUES DE
DE RESQUILLA, DE LOS A QUE EL ALTO RECALCADO Y
DE LA DISTRIBUCION DE TRAFICO SEAN ORGANIZADO EN
Ciudadana Deseamos informarnos que la Municipalidad de
Y EN EL CASO DE ATENCION A LA ENFERMEDAD TUBERCULOSA
QUE EN LOS CASOS DOMESTICOS SE ENVIAN DESDE FUERA
SE REALIZA EN OTRAS PARTES QUE VIENTE ATENCION
LA PUEBLO
SE DEBE CONFORMAR DE LA INTERVENCIÓN DE LA
DEL COMITÉ VILLA DE LA PUEBLO, EN LA PUEBLO
LA CIUDADANA TALA EN LA DE LA PUEBLO

Siendo las 11:10 horas, se concluye la presente actuación suscribiendo el Acta en señal de conformidad con su contenido

V°B°/ Datos y firmas:

[Firmas manuscritas]

Constitución Política del Perú
 Art. 161°.- La Defensoría del Pueblo es autónoma. Los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo cuando ésta lo requiere.
 Art. 162°.- Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.
 Ley 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Artículo 16°:
 Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionarán las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo, así como facilitarán las inspecciones que éste disponga a los servicios públicos, establecimientos de la Policía Nacional y penitenciarios y entidades estatales sometidas a su control. Para tal efecto podrá apersonarse, incluso en previo aviso, para obtener los datos e informaciones necesarias, realizar entrevistas personales, o proceder al estudio de expedientes, informes, documentación, antecedentes y todo otro elemento que, a su juicio, sea útil.

66
119136



AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

INFORME N° 284 - 2014 -GOBIERNO REGIONAL -TUMBES-DRST-DESA-DSB

A : BIOLG. YOLANDA E. DOMINGUEZ LUJAN
Directora Ejecutiva de Salud Ambiental

ASUNTO : INSPECCION TECNICA SANITARIA A FOCO INFECCIOSO

REF. : NOTA DE COORD. N° 056-2014/GOB. TUMBES-DRST-DEE.

FECHA : Tumbes, 21 de Julio del 2014

21 JUL 2014
3:40
fcs

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y hacer de su conocimiento que, el día 17 de Julio se realizó la Inspección Técnica Sanitaria en el Centro Poblado de La Jota del Distrito de Corrales, dando respuesta al documento de la referencia, donde manifiesta Problemas de Contaminación Ambiental, anunciado mediante correo electrónico, donde manifiestan que un promedio de 150 familias del caserío La Jota sufren ciertos problemas de contaminación ambiental ante la carencia de una poza de oxidación, para el tratamiento de aguas servidas domiciliarias, mencionan que se están reportando varios casos de enfermedades gastrointestinales. La Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental Constato los problemas sanitarios existentes que a continuación detallamos:

1.- ANTECEDENTE:

- NOTA DE COORD. N° 056-2014/GOB. TUMBES-DRST-DEE

27-07-14 10:45

2.- BASE LEGAL:

- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y su Texto Único Ordenado Reglamento.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley de Recursos Hídricos N° 29338
- Reglamento de la calidad de Agua para Consumo Humano D.S. 031-2010-SA
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento 057 PCM y el D.S. N° 1065 que modifica algunos Artículos de la Ley N° 27314.

07/14

3.- ANALISIS:

- Se realizó la coordinación con el Ing. Julio Cesar Silva Sayago, Jefe de la Oficina de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Corrales, quien manifestó que no existe ningún expediente técnico sobre la red de alcantarillado del Centro Poblado de la Jota
- El Ing. Manifestó que este problema sanitario ya viene presentándose de hace algunos años y que siempre se han presentado reclamos y no se ha llegado a solucionar.
- Entonces el Ingeniero mostro el OFICIO N° 45-2014-OEFA/AD TUMBES, de fecha: 24 de Febrero del 2014, donde OEFA, envía el documento al Sr. Alcalde del Distrito de Corrales, para que informe sobre las acciones de fiscalización ambiental respecto al colapso de la poza de oxidación instalada en un predio lo cual funciona como un desaguadero del sector La Jota.
- on INFORME N° 015-2014-MDC/DSM Y MA-JCSS, de fecha 03 de Marzo del 2014, refiere sobre las acciones tomadas de fiscalización ambiental – sobre la poza de oxidación.



AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

- Asimismo, el Ing. nos manifestó que ya existe el expediente técnico y que solamente falta la aprobación en sesión de consejo. La disposición final de aguas residuales se realizará mediante un sistema de biogás.
- Luego me constituí al Centro Poblado de La Jota, converse con la Sra. Rosa Godos Vda. de Bolanyer y mas miembros del Comité de Desarrollo, manifestando que están realizando las gestiones para dar solución a este problema sanitario que aquejan a este Centro Poblado.
- Realice la inspección al predio donde se encontraba instalado el Tanque séptico, donde se evacuaba las aguas residuales de la red de alcantarillado de la Jota, el propietario Sr Lito León León ha demolido el tanque séptico y ha taponeado la red de alcantarillado en la parte final, dando lugar a que las aguas residuales estén aflorando en las calles de la ciudad y en los domicilios por los servicios higienicos.
- Dada esta situación, los moradores están percibiendo olores desagradables, mal estar y en riesgo de contraer enfermedades infecto contagiosas.
- Asimismo, se observo presencia de residuos solidos en los costados de la panamericana, frente al Centro Poblado La Jota.

4 - CONCLUSIONES:

- Dada el problema sanitario en que se encuentra este Centro Poblado por contaminación por aguas residuales y residuos sólidos, la población se encuentra en alto riesgo de contraer enfermedades infecto contagiosas, siendo los mas susceptibles los niños.
- Es de suma importancia que la Dirección de Epidemiología de la DIRESA, haga un diagnostico para saber cuales son las enfermedades que están presentes en este Centro Poblado, tal como lo refiere el correo electronico.

5 - RECOMENDACIONES:

- La Municipalidad Distrital de Corrales tiene que hacer seguimiento de la aprobación del Proyecto para la construcción de la planta de tratamiento de Aguas residuales del Centro Poblado de La Jota.
- Los representantes del Centro Poblado deben de realizar gestiones ante las autoridades competentes para que se de solución a este problema.
- La Municipalidad Distrital de Corrales debe dar a conocer el proyecto aprobado para la construcción de la disposición final de aguas residuales.
- La Municipalidad Distrital de Corrales debe de realizar el recojo de residuos sólidos, conjuntamente con los moradores de este Centro Poblado.
- Se sugiere enviar este informe a la Municipalidad de Corrales, Teniente Gobernador de La Jota, OEFA, Dirección de Epidemiología y Centro Salud Corrales.

Es todo lo que tengo que informar a Usted para su conocimiento y fines

RFAVDSB
JMC/ASB
C.c



Atentamente,

- D. Epidemiología
- Municipalidad distrital Corrales
- Teniente Gobernadora - La Jota
- OEFA
- Centro Salud Corrales
- DESA
- Archivo

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
[Signature]
A.D.S. Jorge Martínez C. SOTO
JEFE AREA SALUD AMBIENTAL
06/24



GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Av. Fernando Belaunde Terry Mza. X Lt. 1 - 10
Urb. José Lishner Tudela - Tumbes - E-mail: desatum@terra.com.pe



Ministerio de Salud
Personas con discapacidad, personas

117
13464

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

Nº 000941

En la localidad de La Jota Distrito de Pomales Provincia de Tumbes del departamento de Tumbes
siendo las 11:20 Horas, del día 17 mes de Julio del 2014 se procede a realizar la
Primera () Segunda () Tercera ()

TIPO DE ACTIVIDAD : Red de Abastecimiento
RAZON SOCIAL : Rosa Godes Rd. de Bolanger
REPRESENTANTE :
DIRECCION : La Jota N° 201

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 584 - Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley N° 26842 - Ley general de salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del medio ambiente, Decreto Supremo N° 007-18-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley general de aguas y sus Reglamentos (D.S. N° 261-89-AP.D.S. N° 274-89-AP/DGA, D.S. N° 41-70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003-SA y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas Higiéno Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:

- Personal de la D.E.S.A. de la Dirección de Salud Ambiental, Bureau a cargo, realizó la inspección al Sistema de Abastecimiento de agua de la Jota, habiéndose observado lo siguiente:
- 1.- El propietario de la parcela Sr. Lito León León a guisa de al Pozo 201 y la tubería matriz que entra al pozo.
 - 2.- Al haber sido guisado las tuberías estas aflorando en cuatro lugares del C. poblado La Jota, hacia los pozos.
 - 3.- Según manifestaste los Miradores las aguas residuales se están vertiendo en los sumideros ilegales.
 - 4.- Refiere los Miradores que las presentadas tuberías en zonas, por las de las aguas residuales.

Las observaciones antes indicadas en el presente documento deben subsanarse en el plazo perentorio de días calendario. Se da por culminada la inspección a las horas del mismo día, mes, año, firmando en señal de conformidad y Quedando una copia con el representante.

En la 1era. Inspección se verificará el levantamiento de las observaciones formuladas en la 2da. Inspección. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de la MULTA correspondiente, según lo establecido por el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 261 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud - Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 00075-2005/GOB.REG.TUMBES-P.

ASRA
Autoridad Sanitaria

Represantante
D.N.I. 00278807

EE.SS. :



GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Av. Fernando Belaunde Terry Mza. X Lt. 1 - 10
Urb. José Lishner Tudela - Tumbes - E-mail: desatam@terra.com.pe



Ministerio de Salud
Personas que atienden personas

63117
134

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

Nº 000211

En la localidad de La Jota Distrito de Pomales Provincia de Tumbes del departamento de Tumbes
siendo las 11:20 Horas, del día 17 mes de Julio del 2017 se procede a realizar la
Primera () Segunda () Tercera ()

TIPO DE ACTIVIDAD : Red de Alcantarillado
RAZON SOCIAL : Rosa Cedus Ed. de Bolívar
REPRESENTANTE :
DIRECCION : La Jota N° 202

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 584 - Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley N° 26842 - Ley general de salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del medio ambiente, Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley general de aguas y sus Reglamentos (D.S. N° 261-89-AP/D.S. N° 274-89-AP/DGA, D.S. N° 41-70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003-SA y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas Higiéno Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:

- Personal de la DCSA de la Dirección de Salud Ambiental Rosa Cedus a cargo de la inspección al Sistema de Alcantarillado del C.E. La Jota, habiéndose observado lo siguiente:
- 1.- El propietario de la parcela Sr. Lito León León a guisa de al Pozo 202 y la tubería matriz que entra al pozo.
 - 2.- Al haber sido guinda las tuberías estas afirmando su cuatro laterales del C. poblado la Jota, hace un año.
 - 3.- Según manifiesta los Honderos las aguas residuales se cubren manualmente en los servicios higiénicos.
 - 4.- Refiere los Honderos Sr. Lito León León presentando diarrea en un día, por haber usado aguas residuales.

Las observaciones antes indicadas en el presente documento deben subsanarse en el plazo perentorio de días calendario. Se da por culminada la inspección a las horas del mismo día, mes, año, firmando en señal de conformidad y Quedando una copia con el representante.

En la 3era. Inspección se verificará el levantamiento de las observaciones formuladas en la 2da. Inspección. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de la MULTA correspondiente, según lo establecido por el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 261 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud - Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 00075-2005/GOB.REG.TUMBES-P.

ASRA [Firma]
Autoridad Sanitaria

[Firma]
REPRESENTANTE GOBERNADORA
D.N.I. 00278807

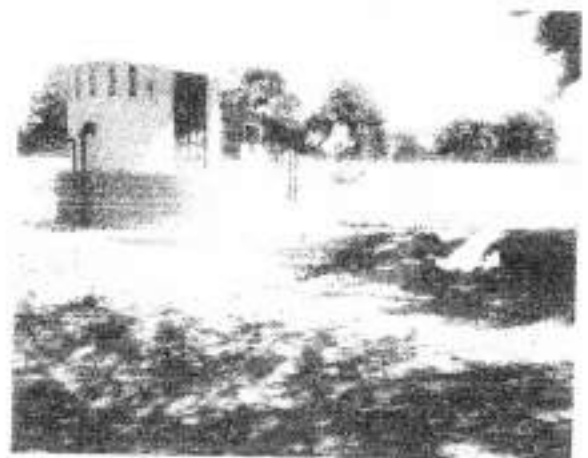
EE.SS. :

ANO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

DISPOSICION FINAL DE AGUAS RESIDUALES DEL C.P. LA JOTA CLAUSURADA



AGUAS QUE AFLORAN EN EL CENTRO POBLADO



Av. Fernando Belaunde Terry Mz. X Lote 01 - 10
Urb. Jose Lisner Tudela - Tumbes

Telefono: 072 - 523789
072 - 521524



61 / 115

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION GENERAL
DIRECCION EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGIA
 "AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

Tumbes, 10 de Julio de 2014

NOTA DE COORD. N° 056 - 2014/ GOB. REG. TUMBES-DRST-DR-DEE

Sra. Biga
 Yolanda DOMINGUEZ LUJAN
 Directora Ejecutiva de Salud Ambiental

ASUNTO : Solicito Informe
REF. : Alerta de Rumor Registrado

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez según documento de la referencia solicitarle un informe sobre los problemas de contaminación ambiental ante la carencia de una poza de oxidación.

Agradeciendo anticipadamente la atención que le brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente.

RVDS/ICE
 MORALES
 c.c.
 Arch.

Dirección Regional De Salud Tumbes
 Dirección Epidemiológica Básica
MESA DE PARTES
10 JUL. 2014
 Reg N° 514
 Hora. 11:30 G
 RECIBIDO J

A: Fernando Delgado Terry
 Jefe de
 Dirección Regional de Salud Ambiental

60 / 114 / 1

Comunicaciones por contaminación en el caserío La Jota - Tumbes

De : Milagros Durand Alvarez <mdurand@dge.gob.pe> mié, 09 de jul de 2014 09:52
Asunto: Rumor infecciones por contaminación en el caserío La Jota - Tumbes
Para: Epidemiología Tumbes <epitumbes@dge.gob.pe>

Buenos días estimado equipo de epidemiología por favor responder el siguiente rumor a la brevedad. Muchas gracias Saludos cordiales

Milagros Durand Alvarez
 Equipo Alerta - Respuesta DGE
 Teléfono: 998610926
 Celular: #968499440
 Correo: 968499440

Sistema de Rumores [mailto:area_alerta@dge.gob.pe]
Registrado el: miércoles, 09 de julio de 2014 09:05 a.m.
Para: epitumbes@dge.gob.pe; area_alerta@dge.gob.pe
Asunto: SIEPI- Alerta de Rumor Registrado

VIGILANCIA DE RUMORES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PARA DETECTAR BROTES, EPIZOOTIAS, DESASTRES Y OTRAS EMERGENCIAS SANITARIAS

Fecha de detección:

Asunto: Rumor de Salud de: Otras enfermedades

Departamento: TUMBES

Municipio: TUMBES

Distrito: TUMBES

Localidad: caserío La Jota

Fecha del evento: 2014-07-08

Cantidad del evento: 0

Familias afectadas: 150

Familias heridas: 0

Familias fallecidas: 0

Un promedio de 150 familias del caserío La Jota, sufren serios problemas de contaminación ambiental ante la carencia de una poza de oxidación, para el tratamiento de las aguas servidas domiciliarias. El caserío es un gran foco infeccioso donde se están reportando varios casos de enfermedades a la piel y agudas

Comentarios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CORRALES

DIVISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE

59 / 113 / 130
Municipalidad Distrital de Corrales
RECEBIDO 03 2014
3:12
044
Forma 9

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

INFORME N° 015 -2014-MDC/DSM Y MA-JCSS.

A : Sr. Javier Reynaldo Veliz Saavedra
Alcalde del Distrito de Corrales.

ASUNTO : Acciones Tomadas de Fiscalización Ambiental – Poza de Oxidación
CC.PP La Jota

Referencia : Oficio N° 45-2014-OEFA/OD TUMBES (24.02.14)

Fecha : Corrales, 03 de Marzo del 2014

12 MAR 2014
05:12 P M
11/3

Por el Presente me dirijo a usted en Atención al documento de la Referencia, para hacerle conocer las acciones tomadas de Fiscalización ambiental con respecto a la Poza de Oxidación ubicada en el centro poblado La Jota, por lo tanto y según las facultades otorgadas en el Artículo 11º, del literal b) de la Ley N° 29235, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, en función de supervisión de entidades públicas.

Así mismo la Oficina de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, nos solicita información de acciones tomada en materia de Fiscalización Ambiental de la poza de oxidación, donde las áreas competentes en temas ambientales de la municipalidad ha realizado inspecciones relacionadas a la contaminación Generada en la poza de oxidación del Centro Poblado la Jota, así mismo la Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad de Corrales está elaborando un Expediente Técnico sobre el Proyecto denominado "CONTRUCCION DE PLANTA DE BIOGAS EN EL CENTRO POBLADO LA JOTA DEL DISTRITO DE CORRALES – TUMBES", que tiene como objetivos solucionar el 100% de la disposición de aguas servidas, desechos orgánicos de cocina y excrementos de animales de la comunidad de la Jota, como también evitar vertimientos contaminantes perjudiciales para la salud y el medio ambiente, así mismo se está trabajando en este proyecto para darle la solución a este problema que afecta a los moradores de dicho caserío.

En la LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, en el artículo 80º Saneamiento Salubridad y Salud. Las Municipalidades Distritales deben Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente, habiéndose respetado el artículo por tal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CORRALES


DIVISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE

58
112

motivo se está trabajando en la elaboración del expediente, para así mismo tener un ambiente limpio y saludable lejos de contaminación.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

C.C Gerencia
C.C Archivo



Tumbes, 24 de febrero de 2014

OFICIO N° 146-2014-OEFA/OD TUMBES

Sr.

JAVIER REYNALDO VELIZ SAAVEDRA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Corrales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
GERENCIA MUNICIPAL
 RECIBIDO: **03 MAR 2014**
 HORA: **08:33 AM**
 N° EX: **7127**
 FIRMA: *[Signature]*

25 FEB 2014

08:05am

755

[Signature]

Asunto : Retira informe sobre acciones de fiscalización realizadas.
 Ref : a) Denuncia Código SINADA ODTU-0023-2012
 b) Oficio N° 038-2013-OEFA/OD TUMBES, de fecha 07-02-2013.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo mediante el documento de la referencia b), se le requirió nos informe sobre las acciones de fiscalización ambiental ejercidas por la entidad que usted representa, respecto al documento de la referencia a), toda vez que según nos manifiesta el denunciante el malestar producido por el colapso de la poza de oxidación instalada en su predio, la cual funciona como desagadero del sector La Jota. Por lo tanto, y según las facultades otorgadas en la Ley 29235 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y su modificatoria Ley N° 30011, artículo 11 literal b), hago reiterativo el pedido para informar en el plazo de 5 días hábiles sobre las acciones de fiscalización ejercidas para dar solución que ésta afectación ambiental.

Sin otro particular, es propia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

A atentamente,

Cc

- Gerencia Municipal
- Oficina Medio Ambiente
- Arch.

[Circular stamp: Oficina Medio Ambiente]
[Signature: Javier Veliz Saavedra]

[Signature: Ana P. Rugel Oyola]
Abog. Ana P. Rugel Oyola
 JEFA DE LA ODCINA
 DESCONCENTRADA TUMBES
 ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
 FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



56
 110 100

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

REQUERIMIENTO N° 048 -2014/ MDC -SGIDUR-ING.OFLT.

A	:CPCC. GREGORIO PAREDES DOMINGUEZ Gerente Municipal	20-05-14 02:20
ASUNTO	: <i>Requerimiento de Estudio de Pre Inversión.</i>	2521
FECHA	:Corrales, 20 de Mayo del 2014.	J.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que se ha elaborado y aprobado los Términos de Referencia del PIP que a continuación se detalla, por lo que solicito a usted autorice el *requerimiento para la elaboración del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP:*

"CREACION DE PLANTA BIOGAS EN CC.PP LA JOTA, DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES"

Así mismo de corresponder, solicite usted la Certificación de Crédito Presupuestario para la elaboración del mencionado Proyecto de Inversión Pública por el monto consignado en los Términos de Referencia adjuntos al presente.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente.



Municipalidad Distrital de Corrales
 CIP Oscar F. Leon Tantarico
 CPCC PAREDES
 Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

[Faint handwritten notes and signatures]



438
55

INFORME N° 142 - 2017 - GOB. REG-TUMBES-GDRS-DIRESA-DSBHAZ

A : Blog. Miguel Ernesto Fernández Flores.
Director Ejecutivo de Salud Ambiental.

ASUNTO : Inspección Técnica Sanitaria de Laguna de Oxidación la Tucilla.

REFERENCIA : OFICIO N° 262 - 2017 - (CASO 86-2016) MP-FN-FPEPD - TUMBES.

FECHA : Tumbes, 21 de marzo del 2017.

Dirección Regional De Salud Tumbes
Dirección Ejecutiva De Salud Ambiental
META DE PARTES

21 MAR 2017

Reg N°:
Hora: 12:00
RECIBIDO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente e informarle que el Personal de la Dirección de Saneamiento Básico de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, realizaron la inspección técnica sanitaria de la laguna de oxidación la Tucilla el día 13 de marzo del 2017.

a) ANTECEDENTE:

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, DIRESA - DIRESA.
OFICIO N° 262 - 2017 - (CASO 86-2016) MP-FN-FPEPD - TUMBES.

b) BASE LEGAL:

- ❖ Ley N°27657-Ley del Ministerio de Salud.
- ❖ Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y su Texto Único Ordenado del Reglamento.
- ❖ **Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado por D.S N°013-2002-SA.**
- ❖ **Ley N°26842-Ley General de Salud.**
- ❖ Ley de Recursos Hídricos N°29338.
- ❖ Ley de Residuos Sólidos N°27314 y su Reglamento N°057-2004-PCM y el Decreto Legislativo N° 1065 que la modifica.
- ❖ Ley N°28611 Ley General del Medio Ambiente.

c) ANALISIS:

Según OFICIO N°262-2017-(CASO 86-2016) MP-FN-FPEPD-TUMBES, OFICIO N° 184-2017-MP-FN-PJFS-Tumbes y nota periodística publicada en el Diario Tumbes 21, sobre denuncia "ATUSA CONTAMINA MEDIO AMBIENTE EN ZORRITOS"

- Según nota periodística " **Tumbes 21** " sobre denuncia, el denunciante manifestó, que la concesionaria del servicio de saneamiento de la Región Tumbes viene deteriorando nuestro medio ambiente, de tal manera que aprovechando la distracción de las autoridades por la presencia de lluvias y sin tener la más mínima consideración de las personas que viven en las inmediaciones de la Laguna de Oxidación de la localidad de la Tucilla y de los turistas que están concurriendo a nuestras playas, mediante una máquina excavadora han retirado de la indicada laguna y los han colocado en la parte superior de los taludes, e incluso han tumbado el cerco perimétrico que protege a los animales que pastorean por sus inmediaciones, dejándolos expuestos no solo a la contaminación sino exponiéndolos a la muerte, sin embargo el perjuicio mayor se presenta en los montículos de lodos que han colocado en la cabecera, siendo que los han colocado en el lecho de una quebradilla donde se une la cuneta lateral de uno de sus lados, y que como lógica consecuencia al discurrir la lluvia están arrastrando los lodos contaminantes hacia la quebradilla.

Reg. Doc. 65207
Reg. Exp. 47408



54

- Según OFICIO N°262-2017-(CASO 86-2016) MP-FN-FPEPD-TUMBES, solicita que su dependencia intervenga en las poblaciones aledañas a la LAGUNA DE OXIDACION "La Tucilla", E Implemente acciones que eviten probables afectaciones a la Salud.
- La laguna de oxidación se encuentra ubicada en el sector la Tucilla costado de quebrada.
- En el momento de la inspección se observó que la empresa aguas de Tumbes había realizado el mantenimiento de la laguna de oxidación en la remoción de lodos y troncos de algarrobo.
- Se observó que en los lodos que habían sacado del fondo de la laguna los habían colocado en su gran mayoría en el perímetro de la laguna de oxidación.
- Se observó bastante vegetación en el perímetro de la laguna.
- Se evidenció la presencia de ganado cabrillo alimentándose de pasto en inmediaciones de la laguna.
- En el momento de la inspección se percibieron olores nauseabundos.
- No se observó lodos vertidos en la Quebrada, como se evidencia en fotos.
- Actualmente la laguna de oxidación no cuenta con cerco perimétrico, ni puerta de ingreso.
- Se evidenció que las aguas residuales, son vertidas a la quebrada la Tucilla y posteriormente son depositadas en el mar.

d) CONCLUSIONES:

- ❖ Las aguas residuales están contaminadas por sustancias fecales y orinas, entre los agentes patógenos que están presentes en las excretas podemos encontrar: Coliformes fecales, Salmonellas, Virus; los mismos que pueden ocasionar enfermedades en los seres humanos.
- ❖ El mal funcionamiento de este sistema es un riesgo potencial, no solo por los contaminantes que acarrean las aguas residuales si no que también que estas aguas son propicia para la crianza de insectos vectores transmisores de enfermedades.
- ❖ Si no son tratados los lodos pueden causar enfermedades a los moradores aledaños a la Laguna de oxidación.

e) RECOMENDACIONES:

- ❖ La laguna de oxidación debe de ser reubicada a un lugar alejado de la población.
- ❖ Las aguas residuales no deben ser vertidas al medio ambiente (quebrada la Tucilla y al Mar).
- ❖ Los lodos deben ser retirados a un lugar alejado de la población, que no afecte la comodidad y la salud de las personas.
- ❖ Se debe de secar y aplicar cal a los lodos.
- ❖ La Empresa Prestadora del Servicio-Aguas de Tumbes (Atusa), cada vez que realice mantenimiento de esta deberá encontrar un lugar alejado de la población para arrojar sus sedimentos y así estos no ocasionen ninguna afectación a la salud de la población y ningún tipo de malestar a la población aledaña.

Es todo cuanto se informa a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ARM/DSB.
C.C.:

- Fiscalía de Prevención del Delito.
- DESA.
- Archivo.



410
53

QUEBRADA LA TUCILLA.



Av. Fernando Belaunde Terry Mz. X Lote 01-10
Urb. José Lishner Tudela - Tumbes.

Teléfono: 072 - 523789
072 - 521624.





47552

LAGUNA DE OXIDACION LA TUCILLA

Fecha 13 de Marzo 2017.





ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

Nº 003567

En la localidad de La Tuñilla Distrito de: Zorritos Provincia de: C. Villar del departamento de Tumbes
 siendo las: 11:07 horas, del día 13 del mes de Mayo de 2017, se procedió a realizar la
 Primera () Segunda () Tercera ()

TIPO DE ACTIVIDAD: Inspección Técnica Sanitaria - Mantenimiento de Cuartas Residuales y Lago de Oxidación
 RAZÓN SOCIAL: ALVSA SA
 REPRESENTANTE: _____
 DIRECCIÓN: El Mirador

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 584 - Ley Orgánica del Ministerio de Salud Ley N° 26842 Ley general de Salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 007-98- SA Reglamento sobre vigencia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley General de Aguas y sus Reglamentos (D.S.N° 261-89-AP, D.S. N° 274-89-AP/DGA, D. S. N° 41 - 70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D. S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003- SA Y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas, Higiénico-Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:

- * Personal de la empresa DESA realizaron la inspección técnica sanitaria de la laguna de oxidación La Tuñilla observándose lo siguiente:
- * La laguna de oxidación se encuentra ubicada en el sector La Tuñilla costado de quebrada.
- * En el momento de la inspección se observó que la empresa ALVSA de Tumbes había realizado el mantenimiento de la laguna.
- * Había sacado los troncos de alcornoque que se encontraban en el interior de la misma.
- * Se observó que los lodos que habían sacado del fondo de la laguna los habían colocado en todo el perímetro de la laguna misma.
- * Se observó bastante vegetación en el perímetro de la laguna.
- * Se evidenció ganado caballo alimentándose con pasto.
- * Se percibieron olores nauseabundos.
- * Actualmente la laguna de oxidación no cuenta con cerco perimetral, ni puerta de ingreso.
- * Se evidenció que las aguas residuales que ingresan por el afluente salen por el efluente, siendo vertidas a la quebrada de la laguna de oxidación en el mar.

CONCLUSIONES

Las aguas residuales eran contaminadas por sustancias fecales y orgánicas, entre las aguas contaminadas que están presentes en las excretas humanos fecales, coliformes fecales, salmonellas, virus, bacterias y protozoos que se encuentran en los seres humanos.

RECOMENDACIONES

La laguna de oxidación debe de ser reubicada a un lugar alejado del afluente.

Las observaciones antes indicadas en el presente documento deben subsanarse en el plazo perentorio de _____ días calendario. Se da por culminada la inspección a las _____ horas del mismo día, mes y año, firmando en señal de conformidad y quedando una copia con el Representante.


 Autoridad Sanitaria
 DESA

Representante



Tumbes, 28 de febrero de 2017.

OFICIO N° 262- 2017 - (CASO 86-2016) MP-FN-FPEPD-TUMBES.

RGC 53949
EXI 47408

Señor:
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE TUMBES
Av. Fernando Belaunde Terry / Mz. X Lt. 01-10 - Urb. José Lishner Tudela
Ciudad.-

ASUNTO: El que se indica.

REFERENCIA: caso 86-2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en mérito de la Providencia N° 10, informarle que mediante oficio N° 184-2017-MP-FN-PJFS-Tumbes, suscrito por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del distrito Fiscal de Tumbes, se pone en conocimiento a este despacho, la noticia periodística: "ATUSA, contamina medio ambiente en Zorritos", la misma que ha sido publicada el día 06/02/2017, en el diario local "Tumbes 21", de cuyo texto se establece, que la citada concesionaria con una máquina excavadora ha retirado los lodos de la laguna de oxidación "La Tucilla" y los ha colocado en las parte superior de los taludes y encontrándonos en periodo de lluvias, estos lodos son arrastrados a la quebrada "La Tucilla", lo que generaría que se deposite en las playas, exponiendo a los turistas y pobladores de Zorritos a una contaminación, Motivo por el cual SOLICITO QUE SU DEPENDENCIA INTERVENGA EN POBLACIONES ALEDAÑAS A LA LAGUNA DE OXIDACIÓN "LA TUCILLA", E IMPLEMENTE ACCIONES QUE EVITEN PROBABLES AFECTACIONES A SU SALUD.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO
06 MAR. 2017
RECIBIDO
Reg:
Hora:

Atentamente

Dr. Félix Augusto Quintanilla Telles
FISCALÍA PROVINCIAL (P)
Fiscalía Provincial Especializada de Prevención del Delito - Materia Ambiental
Distrito Fiscal - Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
ADMINISTRACIÓN DE LOGÍSTICA
RECIBIDO
03 MAR. 2017
REGISTRO:
HORA: 10 a
TURNO:



471 / 49

OFICIO N° 184-2017-MP-FN-PJFS-Tumbes

amb

Tumbes, 08 de febrero de 2017.

Señor Doctor:
FÉLIX AUGUSTO QUINDE FEIJOO,
Fiscal Provincial (T).
Fiscalía Provincial de Prevención del Delito.
Ciudad.-

Asunto : Que se indica
Referencia : Nota periodística "Tumbes 21"

MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía Provincial de Prevención del Delito
TUMBES
10 FEB 2017
RECIBIDO
Hora: 15.00

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a su vez, poner en conocimiento lo publicado en el diario de circulación regional "Tumbes 21" el día 06 de febrero del presente año, referente a la denuncia pública realizada por el Dirigente Vecinal Luis Augusto León Lama por la contaminación ambiental realizada por la empresa ATUSA en la localidad de La Tusilla - Contralmirante Villar, la misma que viene generando perjuicio a la salud de los moradores de la zona; en ese sentido, se remite el presente a fin de que en su calidad de Fiscal Provincial de la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito y Materia Ambiental, actúe conforme sus atribuciones.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de renovarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Doctor Félix Torres Indignat
Eusebio Torres Indignat
Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores
Distrito Fiscal de Tumbes

4-48

perjudica población y turismo de Zorritos, señala denunciante Lucho León.
Hace un llamado urgente a la Fiscalía y autoridades de turno

ATUSA CONTAMINA MEDIO AMBIENTE EN ZORRITOS



constituyéndose un atentado contra la vida, el cuerpo y la salud, delito que es penado y que no solo la fiscalía debe actuar, sino que las autoridades competentes deben tomar cartas en el asunto.
El Dirigente Vecinal Luis Augusto León Lama ha sido muy enfático al indicar que los señores de Atusa son muy exigentes para solicitar mucha sofisticación en las estructuras que les toca revisar a los Municipios, pero al momento de realizar sus operaciones y mantenimiento son muy chabacanos, porque eliminan Lodos Activos y enviarlos por escorrentía superficial hacia la playa a través de la quebrada La Tucilla les un crimen al medio ambiente, indicó; además, agregó que los indicados operadores de la concesión al momento de valorar dichas actividades de mantenimiento le estarían otorgando el valor que le corresponde a una eficiente eliminación de Lodos, perjudicando el erario de la región Tumbes.
El dirigente vecinal exhorta al Alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar que tome las acciones

de su competencia y que denuncie ante los organismos fiscalizadores del medio ambiente y la Fiscalía correspondiente.
Además, los vecinos indican que se vienen organizando toda la comunidad afectada, a fin de realizar un plantón en las oficinas de Atusa, llevando porciones de todos que ellos muy alegremente han depositado en su comunidad.
Según fuentes del distrito y la localidad de Acapulco, el mismo tratamiento chabacano y contaminante han tenido en la lagunas de su jurisdicción, ¿Qué tal ahoro señores de Atusa?, ¡Nos han tomado el pelo de tantos!

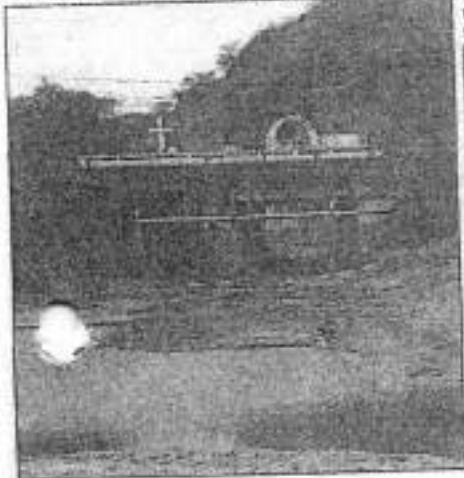
de la concesionaria del servicio de saneamiento de la región Tumbes viene deteriorando nuestro medio ambiente, de tal manera que aprovechando la distracción de las autoridades por la presencia de lluvias y sin tener la más mínima consideración de las personas que viven en las inmediaciones de la Laguna de Oxidación de la localidad de La Tucilla y de los turistas que están

concurriendo a nuestras playas, donde mediante una máquina excavadora han retirado los lodos de la indicada laguna y los han colocado en la parte superior de los taludes, e incluso han tumbado el cerco perimétrico que protege a los animales que pastorean por sus inmediaciones, dejándolos expuestos no solo a la contaminación sino exponiéndolos a la muerte; sin embargo, el perjuicio

mayor se presenta en los montículos de lodos que han colocado en la cabecera, siendo que los han colocado en el lecho de una quebradilla donde se une la cuneta lateral de uno de sus taludes, y que como lógica consecuencia al ocurrir la lluvia están arrastrando los lodos contaminantes hacia la quebrada La Tucilla y que finalmente se deposita en nuestras playas, exponiendo a los turistas y pobladores de Zorritos a una inmensurable contaminación,

de su competencia y que denuncie ante los organismos fiscalizadores del medio ambiente y la Fiscalía correspondiente.
Además, los vecinos indican que se vienen organizando toda la comunidad afectada, a fin de realizar un plantón en las oficinas de Atusa, llevando porciones de todos que ellos muy alegremente han depositado en su comunidad.
Según fuentes del distrito y la localidad de Acapulco, el mismo tratamiento chabacano y contaminante han tenido en la lagunas de su jurisdicción, ¿Qué tal ahoro señores de Atusa?, ¡Nos han tomado el pelo de tantos!

Esta insoportable empresa que ha tomado las riendas del servicio de saneamiento, es la que pretende ejecutar la inversión de todos los trabajos de saneamiento en nuestra Región Tumbes, ¡Que Dios nos coja confesados!, ¡Jamás permitiremos tal abuso!, ¡señores de Atusa están notificados!
DATO
Esta sería la principal causa de contaminación bacteriana de playas y mar por ende, un atentado al turismo.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

447
47

INFORME N° 138 -2017-GOB. REG-TUMBES-GDRS-DIRESA-DSBHAZ

A : Blog. Miguel Ernesto Fernández Flores
Director Ejecutivo de Salud Ambiental

ASUNTO : Inspección Técnica Sanitaria de Aguas Residuales

REF : SOLICITUD REG. DOC: 55868 – REG. EXP: 40955

FECHA : Tumbes, 21 de Marzo del 2017

Dirección Regional De Salud Tumbes
Dirección Ejecutiva De Salud Ambiental
MESA DE PARTES
21 MAR 2017
Reg N°: _____
Hora: _____
RECIBIDO _____

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente e informar que el Personal de la Dirección de Saneamiento Básico, de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, realizaron la Inspección Técnica Sanitaria de Aguas Residuales, ubicado en la Jr. Jaén N° 310, realizado el día 10 de Marzo del 2017.

a) ANTECEDENTE:

SOLICITUD REG. . DOC: 55868 – REG. EXP: 40955

b) CONSTATAION Y VERIFICACIÓN:

- De acuerdo a la Inspección Técnica Sanitaria de Aguas Residuales realizada por la Dirección de Saneamiento Básico, por parte de los Técnicos asistentes en la cual se ha levantado un acta de inspección N° 000704, observándose lo siguiente:
- Según manifiesta La profesora Taimy Rodríguez Oyola, con domicilio en Jr. Jaén N° 310 que su desagüe a colapsado hace 6 meses.
- Al momento de la inspección se observó aguas residuales y se percibieron olores nauseabundos.
- También se observó en el patio presencia de residuos sólidos (llantas, botellas, tarros de leche) y así mismo se observó presencia de baldes y fuentes, con agua de lluvia lo cual pueden ser un criadero potencial para la reproducción del mosquito que transmite el DENGUE
- El morador manifestó, que no pudo arreglar el desagüe por motivo de que la conexión pasa hacia la casa posterior (calle, Francisco Ibáñez N° 136) donde vive su prima la señora. María Rodríguez , donde no le facilita el permiso para arreglar la conexión del desagüe de su vivienda
- La profesora cuenta con una caja de control de desagüe para la calle del Jr. Jaén , donde ella no lo está usando por no tener las conexiones y porque la caja está pegada a la base de la construcción
- La profesora Taimy manifiesta que su prima no le aviso que iba a clausurar el desagüe para ella tomar las medidas necesarias.
- Conversamos con la Sra. María Rodríguez de Cabrera manifiesta que ella en ningún momento ha clausurado el desagüe.
- También manifiesta que la conexión de la red de alcantarillado es de su propiedad.

c) CONCLUSIONES:

- Las aguas residuales están contaminadas por sustancias fecales y orinas, entre los agentes patógenos que están presentes en las excretas podemos encontrar: Coliformes fecales, Salmonellas, Virus; los mismos que pueden ocasionar enfermedades en los seres humanos.
- Que al haber realizado la verificación ocular de la vivienda afectada se constató, que la red de desagüe están conectadas en 02 viviendas con conexiones antiguas en el patio, lo cual no permite el vertimiento normal porque los moradores antes mencionados arrojan residuos generando el atoro y el colapso de la caja de control.

RED DOC: 64695
REG EXP: 66627

Av. Fernando Belaunde Terry Mz. X Lote 01-10
Urb. José Lishner Tudela – Tumbes.

Teléfono: 072 - 523789
072 - 521624.

21



490
46

- Los moradores de estas viviendas se encuentran en posible riesgo en contraer enfermedades infecto contagiosas por vertimiento de aguas residuales.

d) RECOMENDACIONES:

- Que las conexiones de la red deben ser propias de cada vivienda, para evitar afectaciones a la salud de las personas.
- La moradora de la solicitud debe de realizar la limpieza eliminando todos los residuos que se encuentran diseminados en su patio porque tienen la capacidad de almacenar agua y ser criaderos potenciales para la producción del mosquito transmisor del dengue.
- Debe de realizar coordinaciones con la Empresa Aguas de Tumbes, para que le indiquen que gestiones se deben realizar para que le hagan la conexión de la red de alcantarillado si no la tuviera y que cada morador tenga su conexión de alcantarillado propia.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinente

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Téc. Enf. Ambiental
DIRECCION DE SANEAMIENTO BASICO
DESA

OARMDSB
c.c

- Tanny Rodríguez Oyola
- DESA
- Archivo



447
45

EVIDENCIAS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA SANITARIA DE AGUAS RESIDUALES
10 DE MARZO DEL 2017



Av. Fernando Belaunde Terry Mz. X Lote 01-10
Urb. José Lishner Tudela - Tumbes.

Teléfono: 072 - 523789
072 - 521624.

18



44644



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

Nº 000704

En la localidad de Tumbes Distrito de: Tumbes Provincia de: Tumbes del departamento de Tumbes
siendo las: 11:45 horas, del día 10 del mes de Mayo de 2017, se procedió a realizar la
Primera () Segunda () Tercera ()

TIPO DE ACTIVIDAD: Inspección Técnica Sanitaria por colapso de desagüe
RAZÓN SOCIAL: Jenny Rodriguez Oyola
REPRESENTANTE: Jenny Rodriguez Oyola
DIRECCIÓN: Jr. Juan 310 Tumbes - Barrio Bellavista (Urb. Bellavista)

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 584 - Ley Orgánica del Ministerio de Salud Ley N° 26842 Ley general de Salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley General de Aguas y sus Reglamentos (D.S. N° 261-89-AP, D.S. N° 274-89-AP/DGA, D. S. N° 41 - 70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D. S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003-SA y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas, Higiénico-Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:

Personal de la Dirección Regional de Salud de la Dirección de Saneamiento Básico realizó la inspección Técnica Sanitaria por colapso de desagüe en Jr. Juan 310 - Tumbes observándose lo siguiente:

Según manifiesta la Profra. Jenny Rodriguez Oyola que su desagüe ha colapsado desde hace 6 meses.
En el momento de la inspección se observó aguas residuales y olores nauseabundos debidos al colapso.

Manifiesta que no puede acceder por motivo de que la conexión para hacer la casa de aguas (calle Fco. Ibarra 1ª cuadra) donde vive su prima María Rodriguez Parvando no facilita dar permiso para hacer el arreglo de la conexión del desagüe de su vivienda.

También refiere que en la calle Juan cuenta con una caja de desagüe pero no se puede hacer la conexión por que la caja está muy pegada a la base de la construcción, donde ella pide que solicite que Agres Tumbes le de las recomendaciones sobre que puede hacer.

En el momento de la inspección se observa que se encontraba presencia de residuos sólidos (botellas, Tacos de leche, flautas, material de construcción) y en mismo baches y fuentes llenas de agua lo cual puede originar un cuadro de Zoonosis. La Srta. Jenny manifiesta que su prima no le permite que iba a clausurar el desagüe sin informarle para ellas tomar las medidas necesarias.

Según lo que manifiesta la Srta. María Cristina Rodriguez de Cabrera que el desagüe del Sr. Juan Rodriguez pasa por la casa del primo Sr. Epifanio y luego pasa por casa de la Srta. María Rodriguez y desemboca a la calle Fco. Ibarra de Srta. Mariela que ella en ningún momento ha clausurado el desagüe y al contrario en su vivienda se perciben olores nauseabundos. En el momento de la inspección la casa de la Srta. está limpia.

Las observaciones antes indicadas en el presente documento deben subsanarse en el plazo perentorio de.....días calendario. Se da por culminada la Inspección a las:..... horas del mismo día, mes y año, firmando en señal de conformidad y quedando una copia con el Representante.



Jenny Rodriguez Oyola
DNI 00212651

[Signature]
Representante
DNI 00213553

D.N.I.:.....

42/410

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Tumbes, marzo 06 del 2017

Señor:

Lic. WILMER JHON DAVIS CARRILLO
Director Regional de Salud
Ciudad

REG 55868
EXP. 40955.

ASUNTO : SOLICITA ADOPTAR ACCIONES URGENTES.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial y hacerle conocer que me encuentro preocupada por el colapso y afloro de aguas residuales, con presencia de características de aguas contaminadas y de olores desagradables dentro de la propiedad de mi padre Juan Rodriguez Villamar, cito en Jr. Jaén N°310 del Barrio Bellavista; ya que no se ha podido revisar por negativa de la sra. María Rodríguez Pavó, dueña de la casa ubicada a espaldas de la nuestra, por donde desfogaba nuestro desagüe ya que son instalaciones antiguas y de la misma familia.

En tal sentido, preocupada por tal situación requiero a Ud. Se sirva coordinar una inspección a nuestro domicilio y poder dar solución a este problema, adoptando las acciones urgentes necesarias. Para mejor ilustración se adjunta fotografías, DNI, recibo de agua.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar mi especial consideración y respeto.

Atentamente

TAIMY RODRÍGUEZ OYOLA

DNI N° 00213553

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO
08 MAR. 2017
RECIBIDO
Reg:
Hora: 8:37 am

Dirección Regional De Salud Tumbes
Dirección Ejecutiva De Salud Ambiental
MESA DE PARTES
07 MAR 2017
Reg:
Hora: 4:27
RECIBIDO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
RECIBIDO
07 MAR. 2017
Reg:
Hora: 10:40 am

41/470



30



30



5-



5



38 / 439

Ced. Catastral: 001-2401-240101-010104-1000-0105-000 RUT: 010402-1086

Mes Facturado: FEBRERO 2017

RODRIGUEZ VILLAMAR JUAN
JRN JAEN 0 C-1 - 1000 - 220 | TUMBES | TUMBES
TUMBES Identificación: 4848

RNEVES
FONDA AGUAS
526969

Aguas de Tumbes

Av. José Antonio Nº 341
Santa Juana Area - El Algodor
TUMBES - Tumbes - Tumbes
RUC Nº 0011100178

Propietario: RODRIGUEZ VILLAMAR JUAN
JRN JAEN N° 0 C-1
TUMBES Identificación: 4848

N° de Suministro
00115144

RECIBO		
N° 001 - 0029608		
Código de Verificación		
Suma	Módulo	Libro
010104	1000	220

DATOS DE SUMINISTRO Y CONSUMO

Periodo de Facturación: 10/01/2017
09/02/2017

Medidor	Leo. Anterior	Leo. Actual	Dif
E107-000007	1962	1980	18

Sa. Prestados : Agua y Alcantarillado
Unidades de Uso : 1D
Consumo Facturado : 18 m3
Tipo Facturación : Diferencia de Lecturas

FACTURADO EN M3

CONCEPTOS E IMPORTES FACTURADOS

201	Servicio de Agua	18,93
301	Servicio de Alcantarillado	8,24
200	Cargo Fijo	2,69
637	Interés Moratorio	,28
SUB TOTAL		29,86
I.G.V. 18%		5,37
TOTAL DEL MES		35,40
NUMERO DE MESES DE DEUDA : 1		35,20
REDONDEO		-0,04

Horario de Suministro	Extracción Tarifaria
Diario de: 00:00 a 24:00 Hrs.	Ver al reverso del recibo

SUJETO A CORTE

Sea: SETENTA CON CINCO SOLES	TOTAL: S*****70,65
Fecha de Emisión: 17/02/2017	Vencimiento: 28/02/2017
	Corte a partir de: 01/03/2017

Mensaje de su interés:

"Producir agua potable se dificulta en esta temporada. No la desperdicie en piscinas o juegos de carnales.
Úsela racionalmente solo para las actividades domésticas".



1059190



111

Mes Facturado : FEBRERO 2017
Vencimiento : 28/02/2017
Importe : S*****70,65
N° de Recibo : 0001 - 0002960598

RODRIGUEZ VILLAMAR JUAN
N° de Suministro
00115144



36
270

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
DIRECCION DE SANEAMIENTO BASICO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 070 -2017/GOBIERNO-REGIONAL-TUMBES-DRST-DESA-DSB.

A : Blgo. Miguel E. Fernández Flores
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental

ASUNTO : INSPECCIÓN TÉCNICA SANITARIA

REFERENCIA : Reg. Doc. 33605
Reg. Exp. 29920
CARTA N° 64-2017-ATUSA-GC

Fecha : Tumbes, 09 de Febrero del 2017.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, darle a conocer que personal de la Dirección de Saneamiento Básico realizó la inspección Técnica Sanitaria por la presencia de aguas residuales en las intersecciones de las calles Manco Capac y Manco Inca del AA.HH 28 de Julio I Etapa. Distrito de Aguas Verdes. Dicha inspección se realizó el 06 de febrero del 2017.

a) BASE LEGAL:

- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento
- Decreto supremo N° 031-2010-SA. Reglamento de la vigilancia de la calidad del agua para consumo.
- Ley de Residuos Sólidos N° 27314 y su Reglamento 057 PCM y el Decreto Supremo 1065 que modifica algunos Artículos de la Ley 27314.

b) ANALISIS:

- Al momento de la inspección, se pudo constatar el colapso de dos buzones uno ubicado en la intersección de las calles Manco Capac y Manco Inca (georeferenciación: S0348608, O08026643, h: 22msnm); el segundo buzón en la intersección de las calles Manco Capac y las Begonias (georeferenciación: S0348660, O08026596, h: 21msnm) . Así mismo se observó la caja de registro de una vivienda ubicada en la calle Manco Capac y Manco Inca el cual se encontraba colapsado. **Fotos N° 1 al 4**
- Se visitó cámara de bombeo no encontrándose a personal responsable de la empresa; se pudo observar que el colector ubicado en la cámara de bombeo de las aguas residuales (georeferenciación: S0348527, O08026699, h: 26msnm) se encuentra expuesta (falta protección), constituyendo un riesgo para la población especialmente de los niños. **Fotos N° 5 al 7.**
- Por versión del presidente de la zona, Sr. Marco Rodríguez Ramírez, el problema se inició con la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los Sistemas de agua potable y desagüe de la localidad de Aguas Verdes y anexos", agudizándose la situación en el periodo de lluvias; afectando aproximadamente a mas de 300 familias.

Nuevo Reg. Documento: 00039177
Nuevo Reg. Expediente: 00034751



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
DIRECCION DE SANEAMIENTO BASICO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

35 / 269

- Así también indico que todas las acciones de limpieza de la red y buzones realizadas son paliativos debido a la persistencia del problema.

e) CONCLUSIONES:

- Presencia de aguas residuales por colapso de las redes del sistema de evacuación, constituyendo riesgo sanitario en la salud de las personas moradoras de la zona.

d) RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe a la Empresa Aguas de Tumbes ATUSA, Municipalidad Distrital de Aguas Verdes a fin de dar solución al problema presentado en salvaguarda de la salud de los moradores del AAHH 28 de Julio del Distrito de Aguas Verdes.
- La Empresa Aguas de Tumbes ATUSA, debe cercar colector ubicado en la cámara de bombeo de las aguas residuales, por representar un riesgo para la población sobre todo de los niños.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
DIRECCION DE SANEAMIENTO BASICO
C. P. [Nombre del Director]

YED/DSB
C/c

- Sr. Marco Rodríguez Ramirez
- Municipalidad Distrital de Aguas Verdes
- Empresa de Aguas de Tumbes
- DESA
- Archivo

Nuevo Reg. Documento: 00039177

Nuevo Reg. Expediente: 00034751



263 34

ANEXOS

INSPECCIÓN TÉCNICA SANITARIA POR LA PRESENCIA DE AGUAS RESIDUALES AA.HH 28 DE JULIO I ETAPA. DISTRITO DE AGUAS VERDES. 06 DE FEBRERO 2017



Foto N° 1. Buzón ubicado en la intersección de las calles Manco Capac y Manco Inca. AA. HH. 28 de Julio. Aguas Verdes

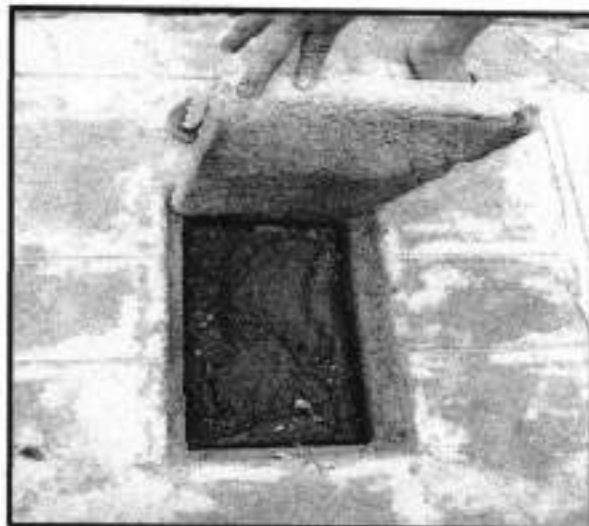


Foto N° 2. Caja de registro de vivienda ubicada en la intersección de las calles Manco Capac y Manco Inca. AA. HH. 28 de Julio. Aguas Verdes.



Foto N° 3. Buzón ubicado en la intersección de las calles Manco Capac y las Begonias. AA. HH. 28 de Julio. Aguas Verdes.



Foto N° 4. Buzón ubicado en la intersección de las calles Manco Capac y las Begonias. AA. HH. 28 de Julio. Aguas Verdes.





33 / 267

ANEXOS

INSPECCIÓN TÉCNICA SANITARIA POR LA PRESENCIA DE AGUAS RESIDUALES AA.III 28 DE JULIO I ETAPA. DISTRITO DE AGUAS VERDES. 06 DE FEBRERO 2017



Foto N°5. Colector ubicado en la cámara de bombeo de las aguas residuales ubicado en la calle Manco Capac. AA. III. 28 de Julio. Aguas Verdes.



Foto N°6. Colector ubicado en la cámara de bombeo de las aguas residuales ubicado en la calle Manco Capac. AA. III. 28 de Julio. Aguas Verdes. Representa un riesgo para la población sobre todo los niños.



Foto N°7. Colector ubicado en la cámara de bombeo de las aguas residuales ubicado en la calle Manco Capac. AA. III. 28 de Julio. Aguas Verdes.



+

Aguas
de Tumbes



Tumbes, 31 de enero de 2017.

CARTA N° 64 - 2017-ATUSA-GG

Licenciado
WILMER DAVIS CARRILLO
Director Regional de Salud de Tumbes
Presente.-



Asunto: DEFICIENCIAS EN OBRA DE SANEAMIENTO GENERA ALTO RIESGO

Un cordial saludo licenciado Davis;

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que en diciembre del año 2014 la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes en convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, inició la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y desagüe de la localidad de Aguas Verdes y anexos".

Durante el proceso constructivo hicimos llegar al municipio distrital diversas observaciones técnicas de aspectos que además de incumplir con las normas de edificación, afectaban seriamente la provisión de los servicios y hasta ponían en riesgo la salubridad de la zona.

Lamentablemente, a pesar de nuestra reiterada insistencia ante la comuna distrital, y con conocimiento de SUNASS y el Ministerio de Vivienda, varias de las observaciones técnicas no han sido subsanadas. Una de ellas es la deficiente instalación de un colector principal en la intersección de las calles Manco Cápac y Manco Inca del AA.HH. 28 de Julio primera etapa. La incorrecta instalación del colector produce atoros en la red y retorno de las aguas residuales a las cajas de registro domiciliarios y buzones, lo cual genera un grave riesgo a la salud de alrededor de 300 familias de la zona y tenemos entendido que su entidad ha efectuado las inspecciones y constataciones de lo mencionado.

La situación señor Director, se complica con las lluvias, afectando aún más el defectuoso sistema; por lo que nos vemos en la necesidad de advertir a los organismos que velan por la salud, salubridad e integridad de las personas, para que interpongan sus buenos oficios ante los responsables de corregir tales deficiencias.

Agradeciendo su gentil atención, quedo de Ud.

Cordialmente,

JULIO N. ORTIZ GRANDA
Gerente General
Aguas de Tumbes S.A



c.c. Municipalidad Distrital de Aguas Verdes
Elabora: D&C
Revisó y aprobó: JGG

Calle José Jiménez 341 El Milagro - Tumbes - Perú
T: 525335 -521277 -526969
www.aguasdetumbes.com

REG DOC - 33605
REG EXP - 29920

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

Nº 000641

En la localidad de 28 de Julio Distrito de: Aguas Verdes Provincia de: Tumbes del departamento de Tumbes siendo las 11:20 horas, del día 26 del mes de Enero de 2013, se procedió a realizar la Primera () Segunda () Tercera ()

TIPO DE ACTIVIDAD: Inspección Técnica Sanitaria
RAZÓN SOCIAL: Parroquia del Panteón de San Juan
REPRESENTANTE: Mario Rodríguez Ramírez, Presidente del comité de gestión
DIRECCIÓN: Av. HM. 28 de Julio, Calle Hanco Laca N.º 0 lote 01

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 584 - Ley Orgánica del Ministerio de Salud Ley N° 26842 Ley general de Salud, Decreto Legislativo N° 613 - Código del Medio Ambiente, Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, Decreto Ley 17752 - Ley General de Aguas y sus Reglamentos (D.S. N° 261-89-AP, D.S. N° 274-89-AP/DGA, D. S. N° 41 - 70-A), Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D. S. N° 057-2004-PCM, Decreto Supremo N° 007-2003-SA y demás normas sanitarias vigentes, con la finalidad de verificar las condiciones Técnicas, Higiénico-Sanitarias y la Documentación respectiva, se observó lo siguiente:

Personal de la Dirección Regional de Salud de la Dirección de Saneamiento Básico por la Inspección Técnica Sanitaria a presencia de aguas residuales, cloacas de luzeros en las intersecciones Hanco Capoe, Hanco Laca y los Bezanos, según se muestra en el foto:


- Se coordina con el Sr. Mario Rodríguez Ramírez.
- Observándose el luzero y caja de registro cloacal en la calle Hanco Capoe. Al revisar la cámara de bombas, no encontrándose ninguna persona de la empresa con quien coordinar, así mismo se observa el colator de las aguas residuales el cual no está protegido siendo un riesgo para los niños. Este problema según el Sr. Presidente afecta a más de 200 familias. El problema viene desde hace 8 meses que empezó la obra y se incrementa sobre todo en el periodo de lluvias donde colapsan los luzeros y las cajas de registro de las viviendas.

Según manifiesta el presidente en julio del año pasado hicieron limpieza de la luz y luzeros de las aguas residuales; así mismo temporalmente el sistema que luego según el problema y hace dos meses hicieron limpieza pero el problema continúa. Cámara de Bombas

Se tomaron los coordenados: S: 0348527, O: 08026699, Altitud 26msnm. S. 0348608 - O - 08026643 A = 22m s.n.m. coordinados de luzeros en Jr. Hanco Laca. S. 0348660 - O: 08026596 A = 21m s.n.m. coordinados de Jr. Los Bezanos con Hanco Capoe.

- Con eluzeros -
- Se observa luzeros colapsados
- Se inicia informe a empresa Agos de Tumbes y al Planteo Distrital de Aguas Verdes para que solucionen el problema.

Las observaciones antes indicadas en el presente documento deben subsanarse en el plazo perentorio de.....días calendarios. Se da por culminada la Inspección a las:..... horas del mismo día, mes y año, firmando en señal de conformidad y quedando una copia con el Representante.


Autoridad Sanitaria


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dir. Regional de Saneamiento Básico
Prof. Antonio MORA MARTÍNEZ
C.P.N. 36140
Av. 28 de Julio 33209 Tumbes


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Inspección de Saneamiento Básico
Téc. Sr. Rommel Laramona
D.E.S.A.


Representante

EE. SS. GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
Téc. Enf. Roxana Susana Mogollón
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO

D.N.I.: 00251380



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

30
169

Dirección Regional de Salud Tumbes
 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
 MUESTRA DE MUESTRA
 31 ENE 2017
 Reg N°:
 Hora: 4.50 pm
 RECIBIDO:

INFORME N°043 - 2017/GOB. REG-TUMBES- GRDS- DIRESA - DSBHAZ

A : Blgo. Miguel Ernesto Fernández Flores.
Director Ejecutivo de Salud Ambiental

ASUNTO : Alcanzar información solicitada.

REF. : a) OFICIO N° 20 - 2017-MP-FN-FPEDCF/TUMBES-A.P.L. CASO 3-2017.
 b) OFICIO N° 002-2017-MP-FN-FPCEDCF/TUMBES/ALP
 c) Acta de Muestra de Cisterna de Agua

FECHA: Tumbes, 31 de Enero del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle acerca de los resultados de los análisis realizados al agua obtenida de la cisterna de placa de rodaje N°WB-6788, detallándose a continuación:

1. En horas de la tarde del día 02 de enero del presente año personal de la fiscalía Provincial (T) se apersonó a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, coordinando con el Director Ejecutivo de Salud Ambiental e indicando que se necesitaba urgentemente personal para la toma de muestras de una cisterna que se encontraba en la comisaria de San Jacinto, por lo que se nos trasladó en el vehículo de la fiscalía hacia dicho distrito. Se regularizó con el documento de la referencia (b).
2. A las 16:15 horas personal de la Dirección de Saneamiento Básico de la DIRESA se hizo presente en la comisaria de San Jacinto y en presencia de las autoridades indicadas según el Acta de Muestra de Cisterna de Agua (c) elaborada por personal de la comisaria, se procede a realizar la toma de muestra de la cisterna pero resultaba que esta no tenía agua, por lo que el SB.PNP. Walter Zarate sube a la cisterna y con una botella de plástico obtuvo pequeñas cantidades de agua que solo sirvieron para enjuagar los frasquitos de aproximadamente 5ml. de capacidad y no se logró medir la turbidez del agua por tener muestra insuficiente.
3. Luego se obtuvo otras pequeñas muestras de agua la cual sirvió para medir si tenía cloro residual, usando para esta medición pastilla DPD1, obteniéndose como resultado 0.4 ppm de cloro residual.
4. Así mismo se les hace de conocimiento a los presentes que para determinar que el agua es potable o apta para el consumo humano se tiene en cuenta varios parámetros como son: Turbidez, Cloro residual, análisis microbiológicos, parasitológicos, químicos, físicos químicos, pH y otros.
5. Posteriormente se procedió a obtener nuevas muestras alcanzando para medir la turbidez (la cual dio como resultado 1000 NTU de turbidez) y el cloro residual del agua de la cisterna (con resultado de 0.2 ppm de cloro residual). La cantidad de muestra obtenida para los análisis microbiológicos fue insuficiente (aprox. 100ml) y las condiciones de la toma de muestra tampoco eran las adecuadas por lo que se les informa que no se realizaría los análisis microbiológicos.
6. **Conclusión:** Según los resultados obtenidos los parámetros turbidez y cloro residual del agua obtenida de la cisterna de placa de rodaje N°WB-6788 no cumplen con los Límites Máximo Permisibles (LMP) del Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado mediante D. S. N° 031-2010-SA.

Es todo cuanto se informa a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

YED/D58

C.c

- Fiscalía Provincial Corporativa Esp. En Delitos De Corrupción de Funcionario Tumbes
- DIESA.
- Archivo



ivo Reg. Doc: 00033297
 ivo Reg. Exp: 00029657

119



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
 35 Años defendiendo la legalidad

Dirección Regional de Salud Tumbes
 Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
MESA DE PARTES
30 ENE 2017
 Reg. N°: 9.9500
 Hora:
 RECIBIDO

167
29

RCG. 31438
 EXI. 28046

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
 Fiscalía Provincial Corporativa
 Especializada en Delitos de
 Corrupción de Funcionario

Tumbes, 20 de enero del 2017

OFICIO N° 20-2017-MP-FN-FPEDCF/TUMBES -A.P.L CASO 3-2017.

Señor:
JEFE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE TUMBES.
 Ciudad.-

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
 DIRECCION DE SAQUEAMIENTO BASICO
30 ENE 2017
RECIBIDO
 REG. N°:
 HORA: 10.40
 Y.P. Cornejo

Asunto: Solicita Información.
Referencia: CASO 3-2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente y a la vez solicitar remita a este Despacho en plazo de cinco días imperrogables, el resultado de los análisis realizados por la Bióloga Yolanda Elizabeth Domínguez Lujan, al agua contenida en la cisterna de placa de rodaje N°WB-6788. Información que es necesaria en la investigación que se sigue contra José Luis Cornejo Feijoo, por el delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado, en agravio del Estado-Municipalidad Distrital de San Jacinto. Bajo apercibimiento de ser denunciado por el delito de Desobediencia a la Autoridad, en caso de Incumplimiento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. Alexander Pérez López
FISCAL PROVINCIAL (T)
Fiscalía Prov. Corporativa Esp. en Delitos
de Corrupción de Funcionarios Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
RECIBIDO
27 ENE. 2017
 REGISTRO:
 HORA: 3.10
 FOMA:
 Y.P. Cornejo

113



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios

28
166

OFICIO N° 002-2017-MP-FN-FPCEDCF-TUMBES/ALP

Tumbes, 02 de enero 2017.

Señor Doctor:
JEFE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL – DESA TUMBES.-
Dirección Regional de Salud de Tumbes – DIRESA Tumbes.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y en vías de regularización solicitarle apoyo funcional para que un personal especializado acuda - **el día de la fecha** - a las instalaciones de la Comisaría de San Jacinto a fin de realizar el análisis del agua contenida en una cisterna de propiedad de aguas de Tumbes, debiéndose remitir **DE MANERA URGENTE** a este Despacho Fiscal un informe detallado de los resultados de dicho análisis por cuanto resulta necesario en mérito de la intervención de la persona de Guillermo Cornejo Fernandez quien se encuentra en calidad de detenido en la comisaría antes citada.

Sin otro particular, me es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de la debida consideración y estima personal.

Atentamente,

*Dr. Alejandro A. Torres A. Jefe de
Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios*

Dirección Regional de Salud Tumbes
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
MESA DE PARTES
30 ENE 2017
Reg N°:
Hora: 11:00 am
RECIBIDO:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE SAQUEAMIENTO BÁSICO
31 ENE. 2017
RECIBIDO
Hora: 9:50 Yolanda

Dirección Regional de Salud Tumbes
Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental
PROVEIDO DE USB
Fecha: 31-01-2017
Asunto:
Firma y Dato:

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE TUMBES



f. 26

GOB. REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
Tumbes, 26 de Enero del 2018
RECIBIDO
FECHA: 12-9-ENE-2018
N.º REG: 007
HORA: 7:30 PM
FIRMA: [Firma]

OFICIO N° 038 -2018/ GOB.REG.TUMBES-DRSTC- DR

Señor:

ING. Eduardo Torres Vargas ✓

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Gobierno Regional de Tumbes

Atención:

Ing. Maria Suarez Correa
Especialista Ambiental

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
RECIBIDO
FECHA: 12-9-ENE-2018
HORA: 03:17 PM
FIRMA: [Firma]

ASUNTO : Alcanzo Información solicitada

REFERENCIA : a) Oficio Mult. N° 003-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR
b) Oficio N° 024-2017/GOB. REG.TUMBES-DRSTC-DR



Es grato dirigirme a Usted, y en atención al Oficio Múltiple de referencia a) y previa coordinación con la Especialista Ambiental, se alcanza a Usted, Plano de Ubicación, Memoria Descriptiva, Informe de Evaluación Socio Ambiental en físico y una CD conteniendo el Expediente Técnico de la Construcción de los Estribos para Puente Metálico tipo Acrow L=21.34 m.

También adjunto el Oficio de referencia b) donde se da a conocer las acciones realizadas en Instalación del Puente Metálico tipo Acrow L=21.34 m, así como también las coordinaciones oportunas con SERNANP

Sin otro particular reitero los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Cat
- DEC
- ARCHIVO

Prof. Armandito Carrasco Pampa
[Firma]

Doc: 265161
Op: 224142

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
RECIBIDO
FECHA: 30-ENE-2018
HORA: 09:58
N.º REG: 065
FIRMA: [Firma]

PROVEIDO
 Paso a: G.R.N.G.M.A
 Asunto: PARA SU ATENCION
 Fecha: 12 9 ENE 2018 25 160



PROVEIDO DE GRN GMA
 PASE A: SGEFA
 ASUNTO: Conocimiento y Consumos
de bienes inmuebles
 FECHA: 29/01/18
 FIRMA Y SELLO: [Signature]



PROVEIDO DE SGEyFA
 PASE A: Emb. Maria Suarez
 ASUNTO: para conocimiento
y consumacion.

FECHA: 30 ENE 2018
 FIRMA Y SELLO: [Signature]





Reg. Dir. 262418 25
Reg. Exp. 224142

02

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

24

Tumbes, **24 ENE 2018**

OFICIO MULTIPLE N° 003 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR

SEÑOR : Prof. Armando Navarrete Pompa
Director Regional Transporte y Comunicaciones

ASUNTO : DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA: INFORME N° 004 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGEFA-MYSC

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de la referencia, a) en la que la Ing. Maria Suarez Correa, especialista ambiental de esta Gerencia, hace de conocimiento sobre normatividad vigente, respecto a la atención de denuncia ambientales.

Al respecto, en calidad de Autoridad Ambiental Regional, solicitarle a usted tenga a bien disponer se remita a esta Gerencia la información sobre las denuncias ambientales recibidas y atendidas correspondiente al año 2017, con la finalidad de que dicha información sea consolidada; para luego ser alcanzada al Ministerio del Ambiente. Así mismo se recomienda que su representada implemente un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el ámbito de su competencia, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto al artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ING. EDUARDO CAMINO TORRES VARGAS
GERENTE REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
RECIBIDO
HORA: 10:45
FECHA: 26 ENE 2018
FIRMA: 66 AS

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTAL
Fecha: 25 ENE 2018
Reg. N° 219 hora 9:24
Firma: F: 02

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones
RECIBIDO
25 ENE 2018
Reg. : 289
Folio : 02 Hora: 09:40
Firma:



D.E.C

26 ENE 2018

lie: Preparar oficio
a. GRRN SMA; el
causando documento
Acta de Libertad



24/01

23

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 004-2018-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGEFA-MYSC

SEÑOR:

Aristides Zarate Comejo
Subgerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ASUNTO : Sobre Denuncias Ambientales

REFERENCIA : Ley General del Ambiente- Ley N° 28611

FECHA : Tumbes 17 de enero de 2018

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en calidad de especialista ambiental informarle lo siguiente:

Mediante la Ley N° 293254, Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA y se otorga al OEFA, la calidad de ente rector, en ese sentido el OEFA supervisar el desempeño de las distintas entidades públicas de fiscalización ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local a fin de garantizar que la fiscalización ambiental se ejerza de forma eficiente y bajo parámetros comunes, siendo uno de los componentes la atención a denuncias en temas ambientales.

Asi mismo en conformidad a lo establecido en el inciso 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, toda persona tiene derecho a presentar denuncias ambientales ante las autoridades ambientales competentes y Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

En merito a lo anteriormente se recomienda se oficie a cada una de las instancias del Gore Tumbes, a fin de solicitar información sobre las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas correspondiente al año 2017, con la finalidad de que dicha información sea consolidada por esta Gerencia para luego ser alcanzada al Ministerio del ambiente. Asi mismo se recomendar que cada una de las instancias deban de gestionar la implementación de un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el ámbito de su competencia, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto al artículo 43 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
Subgerencia de Evaluación y Fiscalización
Ambiental

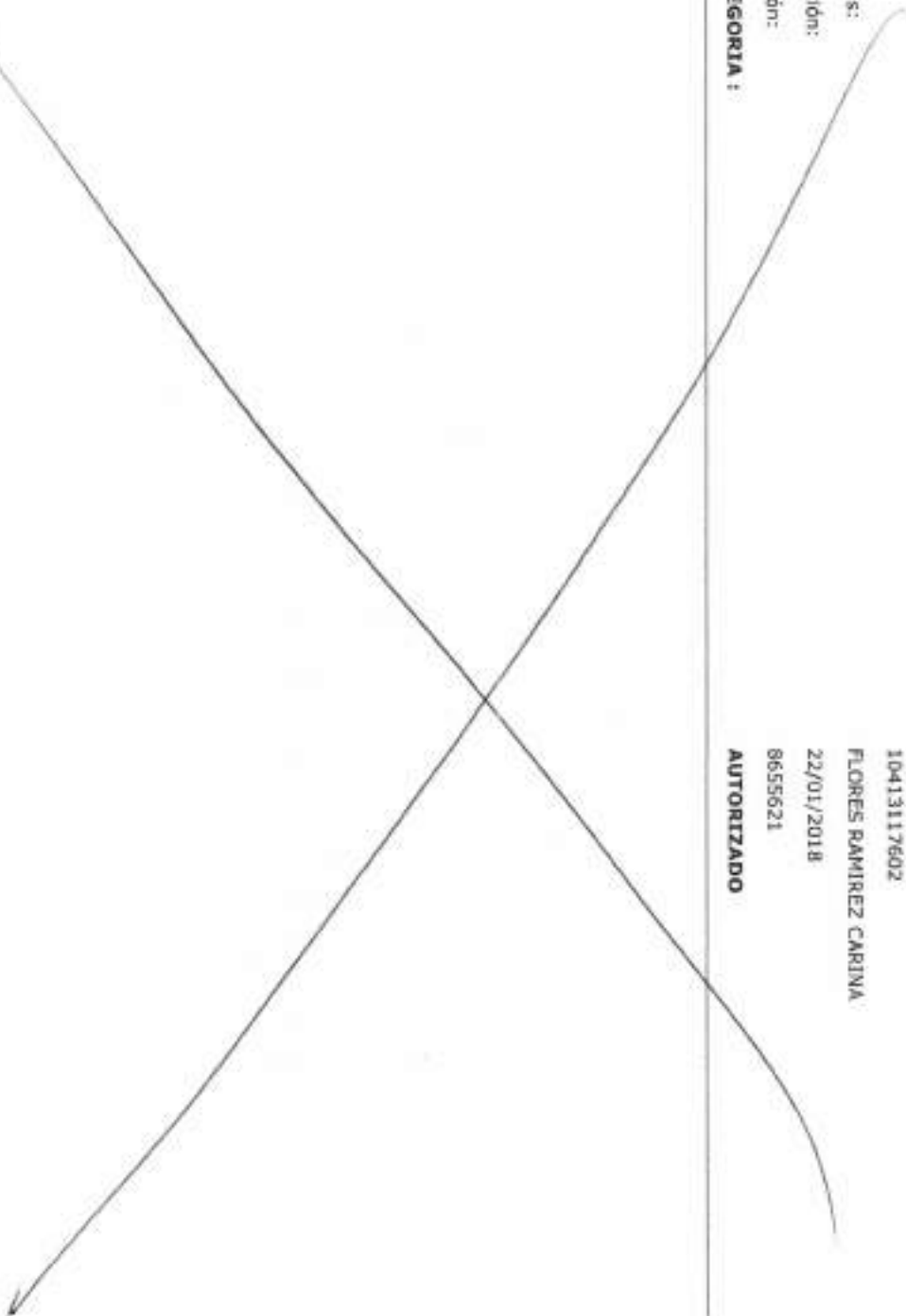
Ing. María Yohana Suárez Correa
Especialista Ambiental

GOBIERNO REGIONAL TUMBES	
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	
SUBGERENCIA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	
Fecha	17 ENE 2018
Hora	0330
N° Reg	0330
Firma	

Reg. Dir.	25828
Reg. Exp.	22069

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT	
RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609	
AÑO 2018	
RUC:	10413117602
Apellidos y Nombres:	FLORES RAMIREZ CARINA
Fecha de presentación:	22/01/2018
Número de operación:	8655621
RENTA - 4ta CATEGORIA :	AUTORIZADO



23
19
30

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
RECIBIDO
 N° REC. _____
 V° EXP. _____
 FECHA: 23/02/18
 HORA: 11:10
 FIRMA: _____

CARGO

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Tumbes, 17 de Enero del 2018

OFICIO N° 024 -2017/ GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR

Señor:
Ing. WAGNER R. FLORES MOGOLLON
Jefe (e) del Parque Nacional Cerros de Amotape
(E) Reserva Nacional de Tumbes
SERNANP - TUMBES

RESERVA NACIONAL DE AREAS NATURALES
 PROTEGIDAS POR EL ESTADO SERNANP
 PNCA - RTUMBE - SILOE TUMBES
RECIBIDO
 22 ENE 2018
 FOLIO: _____ FIRMA: _____
 FOLIO: 12 HORA: 11:33

ASUNTO : ACCIONES REALIZADAS EN INSTALACIÓN DEL PUENTE METÁLICO TIPO ACROW L=21.34

REFERENCIA : a) Oficio N° 263-2017-SERNAP-PNCA-J
 b) Informe N° 004-2018/GOB. REG.TUMBES-DRSTC-DEC-RESIDENCIA

Es grato dirigirme a Usted, para alcanzar adjunto al presente las acciones que ha venido realizando el Jefe Residente de Obras de esta Dirección Regional, donde comunica que se ha venido coordinando con el SERNANP desde del 22/12/2016, fecha en que se alcanzo el Expediente Técnico para que se nos de la *Opinión Técnica Favorable*.

Actualmente la ejecución de esta actividad tiene un avance del 90% faltando el lanzamiento del Puente, complementar las aletas de los estribos y eliminar residuos sólidos de la demolición; Esta última actividad ya ha sido coordinada e informada a la autoridades competentes que se ejecutaran cuando se culmine las dos primeras actividades principales.

Esta intervención la estamos realizando de acuerdo a la Normatividad de Infraestructura Vial Departamental, ya que es una Vía Regional preexistente que la explotan principalmente poblaciones asentadas ancestralmente y que es de responsabilidad de esta Dirección Regional darle mantenimiento constante para preservar este Patrimonio Vial Nacional y los usuarios circulen libremente y con la seguridad que exige la normatividad.

Se debe tener presente también que este Puente que se ejecuta sobre la Quebrada El Puma (WGS84N9558093.35; E554880.82) se posesiona dentro del ámbito de Derecho de Vía que es nuestra responsabilidad protegerla (D.S N° 062-85-TC; D.S N° 010-87-TC; D.S N° 015-87-TC; D.S N° 009-95-MTC; D.S N° 011-2016-MTC) y las acciones realizadas han sido coordinadas previamente con el SERNANP quien cautela el mantenimiento de la diversidad biológica y

Doc: 260813
 Exp: 217233



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

además se beneficiara con el mejor desempeño de sus acciones de fiscalización de estas áreas protegidas por el Estado.

Sin otro particular reitero los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



DIRREGMA - GORE
DIRREGMA - GORE
DIRREGMA - GORE
DIRREGMA - GORE
RESIDENCIA
ARCHIVO



Fred. Acuña

Resolución Directoral Sectorial

N° 127-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR

18/12/21
108

Tumbes, 07 DIC 2016

Visto;

El informe N° 163-2016/GOB. REG. TUMBES DRSTC-DEC, de fecha 09 de Noviembre del 2016, La Carta N° 015-2016/ING.OTF, de fecha 02 de Diciembre del 2016, mediante la cual el Ing. José Orlando Torres Fernández alcanza Expediente Técnico del servicio: "Estribos para Puente Metálico Tipo Acrow L= 21.34m", ubicado en el Km 19+200, de la carretera TU 108, para su aprobación;



CONSIDERANDO;

Que, con Informe N° 163-2016/GOB. REG. TUMBES DRSTC-DEC, de fecha 09 de Noviembre del 2016, el Director Ejecutivo de Caminos solicitó los servicios de un Ing. Civil para complementar la elaboración del Expediente Técnico para el diseño "Estribos para Puente Metálico Tipo Acrow L= 21.34m", ubicado en el Km 19+200, de la carretera TU 108

1

Que, mediante la Carta N° 015-2016/ING.OTF, de fecha 02 de Diciembre del 2016, el Ing. José Orlando Torres Fernández alcanza Expediente Técnico del Servicio: "Estribos para Puente Metálico Tipo Acrow L= 21.34m", ubicado en el Km 19+200, de la carretera TU 108, para su aprobación;



Que, con Informe N° 206-2016/GOB. REG. TUMBES DRSTC-DEC, de fecha 02 de Diciembre del 2016, el Director Ejecutivo de Caminos emite conformidad de la elaboración del Expediente Técnico del servicio: "Estribos para Puente Metálico Tipo Acrow L= 21.34m", ubicado en el Km 19+200, de la carretera TU 108, la cual se ejecutará por Administración Directa.

Que, con proveído inserto en la Carta N° 015-2016/ING.OTF, de fecha 02 de Diciembre del 2016, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, deriva el Expediente a la Dirección Ejecutiva de Caminos, para que se proyecte la Resolución de Aprobación de Expediente.

Que, por las consideraciones precedentemente expuestas, es necesario aprobar el Expediente Técnico del Servicio: "Estribos para Puente Metálico Tipo Acrow L= 21.34m", ubicado en el Km 19+200, de la carretera TU 108, Departamento Tumbes, Provincia de Tumbes, Distrito de San Jacinto, por ser vías de mucha importancia para la integración de todos los pueblos y caseríos que unen

16 / 19
16



PERÚ



DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE TUMBES



EXPEDIENTE TÉCNICO

“ESTRIBOS PARA PUENTE METÁLICO TIPO
ACROW L 21.34 m=”

NOVIEMBRE
2016

ω

18
15 15



PERÚ



DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES DE TUMBES



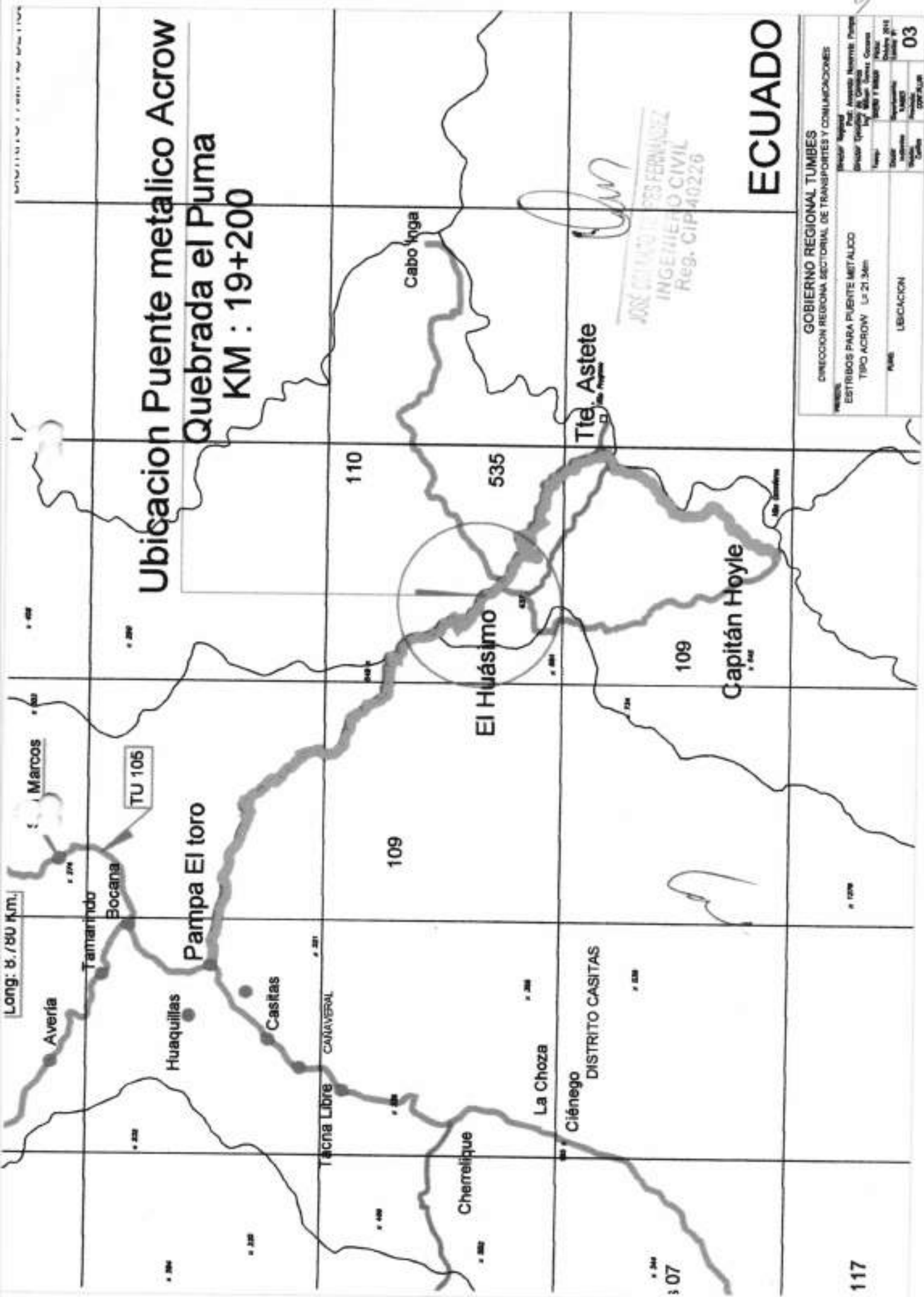
EXPEDIENTE TÉCNICO

“ESTRIBOS PARA PUENTE METÁLICO TIPO
ACROW L 31.34 m=”

NOVIEMBRE
2016

17
14

**PLANO DE
UBICACIÓN**



Ubicación Puente metalico Acrow
Quebrada el Puma
KM : 19+200

ECUADO

JOSÉ GUAYANES ESPERANUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 40226

GOBIERNO REGIONAL TUMBES DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Proyecto: ESTRIBOS PARA PUENTE METALICO TIPO ACROW L=21,34m	Sector: Regional Pto. Avenida Noroeste Pampa Ciudad Tumbes, Tumbes Fecha: 16/07/2011 Escala: 1:5000 Autor: JOSÉ GUAYANES ESPERANUEZ Fecha: 16/07/2011
PUNTO: UBICACION	Hoja: 03

16
13

15
12

**ACTIVIDAD: "ESTRIBOS PARA PUENTE METÁLICO
TIPO ACROW L= 21.34 m"**

RELACION DE DOCUMENTOS

Documento N°	1:	PLANO DE UBICACIÓN
Documento N°	2:	RELACION DE DOCUMENTOS
Documento N°	3:	MEMORIA DESCRIPTIVA
Documento N°	4:	INFORME DE EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL
Documento N°	5:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Documento N°	6:	METRADOS
Documento N°	7:	VALOR REFERENCIAL
Documento N°	8:	PRESUPUESTO ANALITICO
Documento N°	9:	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
Documento N°	10:	ARBOL DE RECURSOS
Documento N°	11:	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
Documento N°	12:	PLANOS DE EJECUCIÓN
Documento N°	13:	ANEXOS (FOTOS)

14
11
11

**MEMORIA
DESCRIPTIVA**

Memoria Descriptiva

Estribos para Puente Metálico tipo Acrow L = 21.34 m

13
10
10

MEMORIA DESCRIPTIVA

ESTRIBOS PARA PUENTE METÁLICO TIPO ACROW L = 21.34 M

4.00 MEMORIA DESCRIPTIVA:

4.01 UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO : Tumbes
PROVINCIAS : Tumbes
DISTRITOS : San Jacinto.

4.02 ANTECEDENTES:

Durante el periodo lluvioso el año 2015 y 2016 los accesos de esta alcantarilla colapsaron por motivo que se obstruyo la alcantarilla con árboles y maleza haciendo colapsar los accesos y dejando aislado las localidades del Huasimo – Teniente Astete y Capitán Hoyle. De forma provisional se rehabilitaron los accesos con el fin de permitir la transitabilidad de los transportistas de la zona.

Este tramo de Carretera corresponde a la Ruta TU-108, Emp. TU-105 (dv. Huasimo) Cerro Pasayito – huasimo Cusco L.D. Piura (a capitán hoyle , de la Red Departamental de la Región Tumbes, de responsabilidad del Gobierno Regional para asunto de programar, ejecutar y/o supervisar proyectos de mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento, como la transferencia de funciones del Gobierno Central se está efectivizando especialmente en lo relacionado a Infraestructura Vial, actualmente dada la emergencia vial que se viene repitiendo año tras año, el Gobernador Regional ha firmado un convenio de apoyo interinstitucional para la colocación de un Puente Metálico ACROW, el cual será lanzado e instalado por PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL a través de nuestra Entidad realizara la demolición de la alcantarilla de concreto armado, y otras actividades referentes al enrocado de los taludes de las márgenes que servirán para proteger los estribos de cimentación donde se apoyara el puente modular metálico.

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

Memoria Descriptiva

Estribos para Puente Metalico tipo Acrow L = 21.34 m

12
69
03

4.03 OBJETIVOS DEL PROYECTO:

- Garantizar la transitabilidad permanente para que los usuarios puedan circular diariamente por la vía; es decir que las interrupciones para su movilización sean mínimas durante el año.
- Proporcionar Comodidad, Seguridad y Economía en la Circulación de los vehiculos que utilizan el camino.
- Promover una mayor movilización de bienes y de personas en la Región.
- Mejorar continuamente los instrumentos y las técnicas de Mantenimiento vial.

4.04 METAS:

- Desvío provisional en una longitud 300.00 m de largo
- Demolición de Alcantarilla colapsada existente
- Corte de terreno natural con Maquinaria 1,725.00 m³
- Relleno compactado de acceso a puente de 540.00 m³.
- Eliminación de material excedente a 2.5 km de la obra.
- Concreto para falsa zapata.
- Concreto para zapatas
- Concreto para pantalla de estribos y aletas

4.05 DESCRIPCION:

El presente proyecto consiste primordialmente de ejecutar la falsa zapata las zapatas y las pantallas de estribos y aletas básicamente en el Mantenimiento y habilitación de las Estructuras complementarias para el lanzamiento y colocación del Puente Modular Metálico CROW de una longitud De 21.34 m el cual lo ejecutara PROVIAS Descentralizado.

4.06 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CARRETERA:

- | | |
|--------------------------|--------------------------------------|
| - Longitud total | : 38.7 Km. (frontera con el Ecuador) |
| - Ancho de Calzada | : Variable |
| - Superficie de rodadura | : lastre y afirmada |
| - Categoría | : tercera |
| - Velocidad directriz | : 3.30 Km./h |
| - Peralte | : 8% |
| - Pendiente máxima | : 11% |
| - Pendiente minima | : 1% |


JOSE ORLANDO
INGENIERO
PROVIAS

Memoria Descriptiva

Estribos para Puente Metálico tipo Acrow L = 21.34 m

11
08
08

4.07 CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA METALICA MODULAR DE CONFIGURACIÓN DS:

El presente proyecto contempla la instalación de una estructura metálica modular de Configuración DS, de 21.34 m. La sección transversal del puente modular tiene un ancho de Calzada de 4.20 m.

A continuación se detalla las principales características del puente a instalar

SUPERESTRUCTURA:

- Sobre : Quebrada
- Carretera : Corrales - Rica Playa - Huasimo - Capitán Hoyle - Fernández
- Ruta Departamental : TU - 105
- Distrito : San Jacinto
- Provincia : Tumbes
- Departamento : Tumbes
- Tipo : Metálico ACROW
- Configuración : DS
- Longitud : 21.34 m
- Sobre carga de Diseño : HL 93
- Sobre carga Max. Legal : 35 Ton
- Alineamiento : Recto
- N° de Vías : 01
- Ancho de calzada : 4.20 m
- Superficie de Rodadura : Plancha Metálica Plana con epoxica

SUBREESTRUCTURA:

- Cimentación : Apoyo de Concreto Simple

DETALLE:

- Accesos : se encuentra a nivel de afirmado
- Aparato de Apoyos : Metálico

4.08 ESTUDIO DE TRÁFICO:

Se ha tomado en cuenta el estudio de tráfico hecho el año del 2002, debido a que este tramo esta cerca al tramo en estudio y tiene las características geométricas y de tránsito similares.

Memoria Descriptiva

Estribos para Puente Metálico tipo Acrow L = 21.34 m

10
07
07

De acuerdo a los registros de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes el estudio se llevo entre en la estación de la Rinconada. En Noviembre de 2002, proyectado al 2010 obteniéndose un IMD proyectado de la siguiente forma

Autos	:	2
Camionetas	:	16
Camionetas Rurales	:	5
Micros	:	0
Ómnibus	:	3
Camiones 2E	:	22
Camiones 3E, 2E	:	0
Semitrailer	:	0
Tráiler	:	0
(IMD) Anual 2010	=	48 vehiculos

Este índice de tráfico, es referencial y se toma así debido a que este tramo empalma con La Rinconada hasta el Centro Poblado de Rica Playa.

4.09 ESTUDIO DE SUELOS:

Los Estudios de Suelos para la ejecución de los trabajos de esta actividad se han desarrollado en las canteras especificadas en el estudio debiéndose emplear la roca que existe en la quebrada El Limón y la Quebrada el Puma que tiene rocas de toda dimensión y es de una excelente calidad

4.11 VALOR REFERENCIAL

Presupuesto Total del servicio : S/. 171,307.14

4.12 MODALIDAD DE EJECUCION:

Por Administración Directa

4.13 PLAZO DE EJECUCION

(60) Días Naturales.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
JOSE LUIS...
INGENIERO...
Rica Playa

01
06

05

**INFORME DE
EVALUACIÓN
SOCIO
AMBIENTAL**

Memoria Descriptiva

Estribos para Puente Metálico tipo Acrow L = 21.34 m

08
05
05

5.00 INFORME DE EVALUACION SOCIO AMBIENTAL:

5.01 INTRODUCCION:

El Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, ha considerado la ejecución de trabajos de esta actividad ubicadas en el sector Huasimo entre la progresiva 18 a 20, ubicándose el puente en el km 19+200.

La ejecución de las diferentes actividades en la instalación del puente, ocasionara las alteraciones ambientales que serán necesarias evitar o mitigar, para no afectar la salud de los pobladores de los diferentes pueblos, recursos físicos, biológicos, socio económicos y cultural en el ámbito donde se localizan.

5.02 OBJETIVOS DEL PROYECTO:

- Identificar y analizar los impactos positivos y negativos, que ocasionaran las actividades comprendidas en el proceso de construcción de obras.
- Estructurar un Plan de manejo Ambiental, conservando el orden de la identificación de impactos, proponer medidas concretas y específicas de acuerdo a cada uno de los impactos identificados con la finalidad de minimizar y/o comenzar las alteraciones en los parámetros Ambientales.
- Determinar el costo ambiental que demande la ejecución de las medidas de mitigación propuestas en el Plan de Manejo Ambiental propuesto.

5.03 EXTRACCION DE MATERIALES:

Las canteras fueron seleccionadas previo análisis de suelos por parte de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes. Su ubicación se detalla a continuación:

Km 19+200, Quebrada el Puma, cantera de excelente roca para emboquillado y enrocado de los taludes de la quebrada

5.04 DEPOSITOS DE MATERIAL EXCELENTE:

Los DME deberán ser capaces de absorber los materiales excedentes del resultado de las actividades que se desarrollarán dentro del Proyecto. Colocándolos primordialmente

JOSE ORNEL
INGENIERO
REG. D.

Memoria Descriptiva

Estribos para Puente Metálico tipo Acrow L = 21.34 m

en las erosiones existentes en la Carretera que perjudican el libre tránsito vehicular y que se ubican en un radio aproximado de 0.5 km a partir de la Quebrada El Puma

5.05 ACCESOS:

Las canteras no requieren de accesos porque se encuentran en los lechos de quebradas secas, que se conectan directamente al eje principal de la Carretera con tramos ya definidos.

5.06 CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS:

El residente previa evaluación con la dirección responsable ubicará un campamento, para proteger la estructura metálica y además para el cuidado y vigilancia de los elementos estructurales metálicos y se empleará el campamento del puesto de vigilancia el huasimo para el descanso del personal que trabajara en esta actividad y como ambiente para sus máquinas y operación y vigilancia del equipo.

Por lo general los lubricantes en desuso son reutilizados en la lubricación de herramientas como carretillas y herramientas manuales.

5.07 PRESUPUESTO DE OBRA:

S/. 107,307.14

5.08 CARACTERISTICAS SOCIO AMBIENTALES DEL AREA DE INFLUENCIA:

a) Especies vegetales:

En la zona las plantas ha debido aprender a vivir de la oportunidad, la vegetación abundante consiste en pequeños arbustos que se reverdecen con las precipitaciones pluviales de todo el bosque.

En este tramo la principal actividad económica, es la crianza de ganado vacuno y también es visitado por turistas que se alojan temporalmente en el centro poblado de Teniente Astete y Capitán Hoyle.

b) Especies animales:

Dentro de las especies animales silvestres contamos con los venados, zorros, pacasos, lagartijas, serpientes, sajinos y diversas variedades de aves pequeñas.

c) Actividades económicas:

MEMORIA
INGENIERIA
Reg. CIP

Memoria Descriptiva

Estribos para Puente Metálico tipo Acrow L = 21.34 m

06
03
03

La principal actividad económica de la zona es la Ganadería y el Turismo.

5.09 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

a) Impactos benéficos

- Mejora el nivel Socio - Económico al elevar la calidad de vida de la población mediante el Mantenimiento Periódico de la vía, generando un tránsito más fluido, mejorando asimismo los servicios básicos de salud, educación y otros.
- Facilidad en el acceso al transporte en mejores condiciones de traslado para dirigirse a realizar las diferentes actividades.
- Los Sistemas de Drenaje permitirán orientar las aguas pluviales en forma longitudinal y transversal, sin que estas se estanquen y produzcan el deterioro de la carretera o interrupción vehicular.
- Protección de la salud, al eliminar los materiales excedentes y desechos orgánicos, puesto que se disminuirán la propagación de enfermedades que van en desmedro de la salud de los pobladores de las áreas de influencia de la vía.
- Durante el mantenimiento y conservación de las carreteras, se originará la acumulación de material que resulta de la limpieza en quebradas. La adecuada disposición de este material residual será un factor importante que contribuirá a la salud de la población.

b) Impactos Negativos

- La alteración de la calidad del aire, al momento de la eliminación de los gases de combustión de las maquinarias pesadas a utilizarse en los trabajos de colocación del puente ejecutado por Emergencia Vial, se mitigará teniendo un Mantenimiento adecuado de los sistemas de eliminación de gases de la maquinaria.
- Interrupción temporal del tránsito vehicular de transporte público y particulares se mitigará con una permanente comunicación con la Policía Nacional del Perú para que esta a su vez informe a los usuarios de las posibles interrupciones en la carretera.
- Las etapas constructivas y/o de Mantenimiento, así como las de operación, pueden representar riesgos para algunos usuarios de las carreteras o caminos este impacto


INGENIERO
RESPONSABLE

Memoria Descriptiva

Estribos para Puente Metálico tipo Acrow L = 21.34 m

- 05
02
- se mitigara también con la intensa coordinación con la Policía Nacional y Guarda parques del SERNANP.
 - Emisión de polvo durante el transporte de materiales de cantera a obra, afectando a la población local y/o vida silvestre, se mitigara utilizando cisternas para no generar polvareda en la Carretera.
 - Riesgos de accidentes por el incremento del índice medio de tráfico diario, se mitigara teniendo una adecuada educación vial a nuestros conductores en coordinación con la Policía Nacional y Guarda parques del SERNANP
 - Generación de ruidos molestos por el transito constante del equipo mecánico. Se mitigara teniendo en buen estado de funcionamiento los sistemas de eliminación de gases de combustión de los equipos.

5.10 PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL

- Otorgar un mantenimiento oportuno y eficiente para obtener así un mínimo de eliminación de gases de combustión por parte del equipo mecánico.
- Evitar en lo posible todo contacto de la maquinaria con los lechos de río, quebradas, etc. tanto en su operación y más aun en su limpieza y mantenimiento usando para esto, lugares Pre- establecidos.
- Evitar el transito, en zonas pobladas o de ser el caso necesario, el menor tiempo posible para no perturbar la tranquilidad con el ruido excesivo, originando por el movimiento de las maquinarias.
- Utilizar canchas o lugares Pre - determinados, para la eliminación de desechos y cubrirlo por capas, para evitar al máximo la crearon de focos infecciosos.
- Trabajar utilizando al máximo, los rendimientos; para ejecutar la obra dentro de los plazos establecidos, para no prolongar las molestias con la interrupción de transito.
- Con respecto al movimiento de tierras, se deberán efectuar riegos constantes a fin de atenuar el levantamiento de polvo que pudiera afectar el entorno donde se efectúa la obra.
- Ante el riesgo de accidentes, las medidas serán dirigidas en el sentido de implementar una educación a los usuarios mediante coordinaciones con la Policía y los Gobiernos Locales.
- Los ruidos provocados por las maquinarias que trabajan en la obra, deberán ser controlados, verificando que estén implementados con el sistema de silenciadores.

Memoria Descriptiva

Estribos para Puente Metálico tipo Acrow L = 21.34 m

- Con respecto al movimiento de tierras se deberá efectuar riegos constantes a fin de atenuar al mínimo el levantamiento de polvo que pudiera afectar el entorno donde se efectúa la obra.

5.11 COSTOS SOCIOAMBIENTALES:

- Los costos medioambientales que se derivan como consecuencia en el presente proyecto no son significativos, teniendo en consideración el tipo de administración y el volumen de obra que se desarrollará.
- Viendo el volumen de material excedente a depositar en los DME es mínimo se concluye que los costos socio ambientales están más orientados a concienciar a los habitantes a hacer buen uso de las vías de comunicación.

5.12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El presente Proyecto tiene un impacto positivo en el medio ambiente a partir de la puesta en servicio de la obra, sin embargo los aspectos negativos que podrán presentarse, básicamente referidos a los accidentes y al no atropellamiento de la fauna, pueden ser menguado con una permanente educación a los pobladores a través de los medios masivos de comunicación social de las autoridades locales y organismos populares; así como a los conductores mediante la Policía Nacional del Perú como media activa.
- Los principales impactos ambientales positivos, derivados de la actividad, están dirigidos a mejorar los aspectos socio - económicos de los pobladores de las zonas aledañas.
- Durante el proceso constructivo, se presentaran una serie de impacto negativos, los cuales deberán ser disminuidos adoptando las medidas indicadas en el presente estudio u otras que el residente en coordinación con el coordinador de PROVIAS Descentralizado consideren conveniente conforme se presente, las mismas que deben ser registradas en el cuaderno de servicio y puestos en conocimiento de la Dirección de Caminos y de la Dirección Regional, sería conveniente que en el informe mensual del servicio, así como el informe final, se considere un párrafo a identificar nuevos impactos positivos o negativos y las acciones correspondientes.


INGENIERO CIVIL
R.º 011 4225